



01008

SG/SH/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vígara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Grass Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D^a Eva Pilar Francés Bruno
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de noviembre de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

Excusan su asistencia los Concejales D. Alejandro Navarro Prieto (PP), D. José Miguel Martín Criado (PP) y don Iván Jerez Castellanos (C's).

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco





1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 26 de octubre de 2016.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para aportar rectificaciones al acta que se recogen.

Se pasa a votar el acta que es aprobada con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (iu-EQUO): SI

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 6038 al 6767, ambos inclusive.

Por el Sr. Pérez Jimenez se da lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales del SSP que, literalmente, dicen lo siguiente:

Como en otras ocasiones tenemos que empezar pidiendo que se publiquen los decretos con más asiduidad porque este mes tenemos 729 de los que 365 se publicaron el 15 de noviembre y 362 el día 24. Resulta muy dificultoso tener que leer esa cantidad de decretos en tan pocos días y añadir a esta situación la preparación del resto del Pleno.

Aprovechamos también para reiterar que el método de numeración de los mismos es bastante ineficaz ya que existen decretos duplicados y triplicados y el número no guarda relación alguna con la fecha. Es imposible pensar que con los avances informáticos existentes no se pueda mecanizar la numeración y evitar así estos errores.

A continuación detallamos algunos decretos de los que solicitamos aclaración aunque existen otros de los que solicitaremos dicha información vía registro:

<u>DECRETO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SOLICITUD</u>
6247	PAGO FIESTAS JUNIO	cuando conoceremos importe total
6276	TRANSF.CTOS	en base a que necesidad se modifica
6307	PAGO A JURADOS C. TEATRO	Porqué se paga al jurado?
6484	COMPENSACIÓN CTOS. EMVS	Explicación de las cantidades comp.
6522	RELACIÓN CONTRATOS MENORES	Figura uno de 60,380 y 44.492,-€
6558	LICENCIA APERTURA PELICAN R.	La empresa lleva a abierta muchos años
6566	CONT. SUBARRIENDO PIQUERAS	Copia del contratos
6619	PAGO LA PIRAMIDE	Aplicación aval, según contrato?
6629	GASTOS A JUSTIFICAR	Justificación cuando se efectúe
6725	P/UTE CASTELLANA INT.DEMORA	No figura importe alguno.

Por el Sr. Rivera Carrasco se da lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dicen lo siguiente:



01508

- Decretos nº 6.058 al 6.085: En todos ellos comprobamos como a 49 vecinos y vecinas se les niega el derecho al empadronamiento con una respuesta tipo sin explicar bien cuáles son las causas que lo justifican. ¿Nos pueden explicar a qué se debe la denegación de estas altas en el padrón municipal?
- Decretos nº 6.361 al 6.364: Por los que se aprueba una cantidad de 252.458, 19 € para realizar trabajos de impresión relacionados con la publicidad. ¿Nos pueden decir a cuánto asciende el coste total en esta materia sumando esta cantidad, más las ocasionadas por el plazamayor, más la edición de folletos y las inserciones en distintos medios?.
- Decreto nº 6.725: Por el que se aprueba una ordenación de pago a UTE CASTELLANA AMBIENTAL PROMOCIONES Y OBRAS – POSTIGO OBRAS. Por intereses de demora en el procedimiento 30/03/15. ¿Qué cantidad hay que pagar por esta cuestión?.
- Decreto nº 6.125: Por el que se aprueba un pago de 3.000 € al Ministerio de Medio Ambiente por sanción de toma de agua del drenaje del Parque Corredor. ¿Nos pueden explicar a qué se debe este hecho?.
- Decreto nº 6.477: Por el que se aprueba una cantidad de 28.336,81 € a Hermanos Piqueras. Nuevamente nos encontramos con un decreto de su empresa de cabecera. Les volvemos a reiterar esta pregunta. No hay ninguna otra empresa en Torrejón que haga los trabajos que realiza esta empresa?.
- Decreto nº 6.088: Por el que se realiza una compensación de crédito y débito a Piqueras Hermanos por una cantidad de 47.238,86 €. ¿Cómo es posible que por el servicio de grúa del mes de enero se paguen 30.456,67 € y por el de febrero solo 5.150,82 €? Aparece un pago de 8.001,37 € del montaje de las pasadas Navidades, nuevamente se puede apreciar como incumplen lo firmado en el Plan de Pago a Proveedores ¿Nos pueden explicar porque coinciden hasta el último céntimo los ingresos con los pagos?.

Por la Sra. Frances Bruno se da lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

1- Decreto Nº: 0006203.

- Asunto: APROBACIÓN DE GASTOS

-Beneficiario: TORREJÓN INDUSTRIAL HOTELERO SL

Se reconoce el gasto y el pago a favor de esta empresa un importe por valor de



10.000 euros. Queremos las factura o facturas que justifican el gasto.

2- Decreto Nº: 0006484.

- Asunto: COMPENSACIÓN CON LA EMVS

-Beneficiario:EMVS.

-Explicación documentada del concepto que justifica Esta operación como las facturas correspondientes a los importes compensados o en su caso documentos que justifiquen el cobro de las derramas.

3- Decreto Nº: 0006484.

- Asunto: PAGO A PROTECTORA DE ANIMALES.

-Beneficiario: HOOPE.

-Este grupo municipal quiere conocer si este pago se encuentra dentro del contrato que el ayto y la protectora tienen en vigor. Si no es así, nos gustaría solicitar los servicios y las facturas que lo justifican.

4- Decreto Nº: 0006522.

- Asunto: FACTURAS.

-Beneficiario: VENTA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SLU (DONO DARE).

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago de los 7695 euros en concepto de soportes publicitarios.

5- Decreto Nº: 0006522.

- Asunto: FACTURAS

-Beneficiario: CONSERVACIONES LIRA.

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago de 44.492,60 EUROS a CONSERVACIONES LIRA donde se detallen los servicios o bienes que ha prestado.

6- Decreto Nº: 0005404.

- Asunto: FACTURAS

-Beneficiario: ESTABLECIMIENTOS PLAZA SA.

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago de 15.000 EUROS a esta empresa.

7- Decreto Nº: 0006566.

- Asunto: SUBARRENDO DE NAVES

-Beneficiario: HNOS PIQUERAS.

-Explicación documentada de la necesidad de arrendar a esta empresa las naves 2 y 6 de la Calle Brújula así como el estudio o estudios que se hubieran realizado estudiando otras alternativas.

8- Decreto Nº: 0006619.



- Asunto: PAGO INICIAL DE LA PIRÁMIDE.
- Beneficiario: MARIANO LIGHT.
- Explicación documentada así como expediente donde se recojan los otros gastos directos asociados como el alquiler de las plataformas aéreas o la manutención de los técnicos desplazados para el montaje, mantenimiento y desmontaje de la estructura.

Torrejón de Ardoz, a 30 DE NOVIEMBRE de 2016

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

Solicitamos ampliación de información y comprobación de los siguientes decretos:

Decreto número 6098 y 6100

En estos Decretos se aprueban dos expedientes de compensación de deudas entre el Ayuntamiento y la empresa Valoriza. Nos llama la atención el hecho de que esta Empresa no haya ingresado en las arcas Municipales ni un solo euro de las autoliquidaciones desde septiembre de 2011 hasta julio de 2016 del aparcamiento Parque Europa que ascienden a 757.260 €, por lo que solicitamos aclaración al respecto.

Decreto número 6103

En este Decreto constatamos que existía una deuda de este Ayuntamiento de 36.480 € por la utilización de plazas de aparcamiento de los años 2012 al 2015 con la empresa R Capima. Solicitamos explicación de este retraso en el pago e información de la fecha de emisión y notificación en periodo voluntario de la Liquidación que se compensa de IBI del ejercicio 2014.

Decreto número 6391

Teniendo en cuenta que siguen informado que el plazo medio de pago a proveedores es de 60 días, una vez más denunciemos el tiempo que se tarda en pagar las facturas del Contrato más importante de este Ayuntamiento, concretamente recogida de residuos y limpieza viaria por un importe de 903.879,77 correspondiente al mes de junio de 2016 registrada el mismo día 31 de Junio y Ordenado su pago 120 días más tarde concretamente el 28/10/2016, (no tenemos información de la fecha que se hizo el pago).

Decreto número 6395

Solicitamos copia del contrato que da lugar a esta factura.

Decreto número 6002



Este decreto se corresponde con un expediente de inspección, viene sin identificar el sujeto pasivo, dirección. DNI/NIF

Decreto número 6422

Solicitamos información de los meses a que corresponden estas facturas.

Decreto número 6484

Solicitamos comprobar personalmente este expediente de compensación suscrito por este Ayuntamiento con la EMVS, y aprovechamos para recordarles que hace un año solicitamos copia de los expedientes de compensación de deudas suscritos por este Ayuntamiento con la EMVS, sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta alguna.

Decreto número 6523

En este Decreto comprobamos como **por Decreto** se privatiza definitivamente el servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio, la carrera que llevan ustedes para privatizar todos los Servicios Públicos, no tiene freno. No nos vamos a cansar de denunciar esta política privatizadora y lamentamos que los Agentes Sociales una vez más vuelvan a mirar para otro lado.

Decreto número 6528

Solicitamos información de la publicidad que se repartió y dio origen a esta factura.

Decreto número 6725

En este Decreto se ha omitido el importe que tiene que pagar este Ayuntamiento a UTE Castellana Ambiental Promociones y Obras / Postigo Obras, del acuerdo Transaccional Judicial sobre sentencia del juzgado de lo Contencioso nº 24 recurso 77/12. Puestos al habla con los responsables de los servicios económicos de este Ayuntamiento se nos informa que el mismo asciende a 200.000 euros. Solicitamos información de este pago.

Torrejón de Ardoz 30 de Noviembre de 2016

Fdo: Francisco Hernández Herrero

Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyando el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de los Diputados en materia de Violencia de Género.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la declaración institucional que, literalmente, dice lo siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ APOYANDO EL ACUERDO
ADOPTADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN
MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyan el acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 15 de noviembre de 2016, con el siguiente texto transaccional:

“1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. Un pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

2. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3. Reforzar el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, con el fin de procurar un seguimiento personalizado de las víctimas de violencia de género en el territorio, impulsando la coordinación



01508

a través de mesas interdisciplinares con órganos autonómicos y locales para el seguimiento de la seguridad, protección y atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

4. La puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Estudiar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la viabilidad de establecer pautas y protocolos de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como para la atención y, en su caso, incentivación a víctimas de violencia de género que no hubieran presentado nunca denuncia pero cuentan con un certificado de servicios sociales u otro documento similar. En éste último caso, y ante la detección de riesgo real por parte de los servicios públicos, sociales o sanitarios, poner en marcha protocolos de atención social integral, especialmente proporcionando una garantía habitacional.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, involucrando específicamente a las instituciones educativas y los medios de comunicación: impulsando la formación especializada en perspectiva de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.

7. En el marco del futuro Pacto por la Educación, avanzar en colaboración con las Comunidades Autónomas en la incorporación de la formación específica en Igualdad y de prevención de la violencia de género.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género. Dicho plan deberá potenciar decididamente el uso de las redes sociales y nuevas tecnologías para llegar a esas víctimas potenciales. Los menores son víctimas directas de la violencia de género y, como tales deben ser atendidos en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y con todos los derechos que asisten a las víctimas.

9. Continuar avanzando y garantizar la formación especializada y acreditada que permita valorar el aprovechamiento de conocimiento de los magistrados al frente de órganos jurisdiccionales especializados, así como de los abogados, procuradores, fiscales, letrados y empleados públicos de la administración de justicia, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia sobre la mujer, de conformidad



01594

con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Esta formación debe impartirse desde la perspectiva de género y de derechos humanos. De conformidad con dicha disposición legal, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todo caso con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género."

10. Incrementar la formación específica en violencia machista de todo el personal especializado que intervenga en la atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas. Especialmente en las fuerzas y cuerpos de seguridad y al ámbito judicial y de atención psicológica en juzgados; para ampliar la formación del turno de oficio especializado en violencia de género.

11. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 así como del resto del ordenamiento jurídico para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, como el sexting o los nuevos tipos de acosos, hostigamiento, acecho o stalking tal como exige la Recomendación General no 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaboradas por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. En aplicación de este Convenio, ampliar las disposiciones sobre la trata de personas que tiene especial incidencia en mujeres y niñas, sobre la mutilación genital femenina y sobre los llamados crímenes de honor.

En concreto, incluir en la LOMPIVG, al menos, las siguientes modificaciones:

- Un nuevo Título que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o ex pareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida y difusión de datos, entre otros.
- Un nuevo Título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y



01505

- percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer así como la eficacia de las mismas.
- Un precepto específico, dentro del Título 1 de la Lo 1/2004, relativo a las Medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género
12. Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra la mujer, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato.
13. Luchar activamente contra el tráfico y la trata de personas así como contra la prostitución, entendidas ambas como explotación, esclavitud, violación de derechos humanos y cosificación de la mujer, identificando en cada caso a los responsables de espacios de impunidad como el empleo de incentivos y propaganda (por ejemplo, la publicidad del negocio de la prostitución en los medios de comunicación escrita).
14. Adoptar el compromiso político de no conceder ningún indulto en cualquier delito vinculado a la violencia de género.
15. Impulsar la modificación del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir la dispensa de la obligación de declarar contra su cónyuge o pareja de las víctimas de violencia de género, así como suprimir el atenuante de la confesión para este tipo de delitos y la preceptividad de la asistencia letrada antes de la interposición de la denuncia.
16. Establecer la necesidad de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el Sistema de Seguimiento en los casos de violencia de género (VIOGEN) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.
2. El Congreso de los Diputados acuerda crear una Subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad con el fin de articular dicho Pacto.

La subcomisión, que se creará por el procedimiento reglamentario oportuno antes del 31 de diciembre, elaborará, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, un informe en el que se identificarán y analizarán los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y contendrá un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluirán específicamente las principales reformas que deberán acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las



01596

recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul.

El informe, una vez aprobado, se remitirá al Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses lo someta a acuerdo con los representantes de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, partidos políticos, administración de Justicia y asociaciones sindicales, empresariales y asociaciones civiles.

Las medidas contenidas en el informe que supongan la modificación de textos legales vigentes serán remitidas a las Cortes Generales en un plazo no superior a seis meses para su tramitación.

El Pacto incluirá la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo que se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, una vez al año con el fin de evaluar los acuerdos alcanzados, cuyo desarrollo y aplicación será revisado, en todo caso, cada cinco años."

De este acuerdo se dará traslado a la Presidenta del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del mismo.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2016. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.

Portavoz Partido Popular Portavoz Si Se Puede Portavoz PSOE
Fdo.: José Luis Navarro Fdo.: Luis Andrés Pérez Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos
Fdo.: Iván Jerez

Portavoz Ganar (IU-EQUO)
Fdo.: Francisco Hernández

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

4º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyando la propuesta de las AMPAS de los colegios públicos Beethoven, Vicente Aleixandre y Antonio Machado.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la declaración institucional que, literalmente, dice lo siguiente:



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ APOYANDO LA PROPUESTA
DE LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS BEETHOVEN, VICENTE
ALEIXANDRE Y ANTONIO MACHADO

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyan la propuesta de las AMPAS de los colegios públicos Beethoven, Vicente Aleixandre y Antonio Machado, que dice lo siguiente:

“El desarrollo urbanístico que ha experimentado el este de Torrejón de Ardoz, con la creación de un nuevo barrio denominado Soto del Henares, en el que se han construido 6.000 viviendas y en el que viven más de 20.000 habitantes, ha provocado un aumento demográfico considerable en dicho municipio, especialmente entre niños de cero a nueve años.

Esta situación se ve acompañada del aumento de la demanda existente en las familias para que sus hijos e hijas cursen sus estudios de educación infantil y primaria en centros públicos bilingües. Por este motivo, en este curso 2016-2017, la oferta pública de plazas en la enseñanza secundaria bilingüe (1.020 plazas) se ha equiparado a la demanda (1.015 estudiantes).

De esta manera, por un lado el aumento de la población infantil y, por otro, la demanda de la educación bilingüe, que se traslada en los próximos años a la enseñanza secundaria, hacen insuficiente la actual oferta educativa en lo que a plazas bilingües en la zona se refiere. A esto hemos de añadir la situación deficiente a nuestro entender en los centros no bilingües, ya que, según la información que arroja el portal Web de la Comunidad de Madrid, las plazas libres en IES no bilingües de la ciudad se ha limitado a seis.

Por otro lado, esta situación de insuficiencia de oferta se verá agravada en un plazo máximo de cuatro años, fecha en la que los alumnos de ESO del CEIPSO Beethoven tengan que acceder a IES públicos del municipio para cursar Bachillerato.

Por último, hemos de hacer notar que en Torrejón de Ardoz las ratios en las aulas están ya ampliados al 10% que permite la Ley, razón por la que entendemos que es necesario que los poderes públicos establezcan una planificación general de la enseñanza y procedan a la construcción un nuevo Instituto de Enseñanza Secundario.

Por todos estos motivos,

SOLICITA



La inmediata CONSTITUCIÓN JURÍDICA del IES del Soto del Henares, con ubicación provisional en el aulario que se está construyendo en el CEIPSO Beethoven, y posterior construcción en la ubicación definitiva en la parcela que a tal efecto ha sido cedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

De este acuerdo se dará traslado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2016. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Partido Popular Portavoz Si Se Puede Portavoz PSOE
Fdo.: José Luis Navarro Fdo.: Luis Andrés Pérez Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos Portavoz Ganar (IU-EQUO)
Fdo.: Iván Jerez Fdo.: Francisco Hernández

Por el Sr. Perez Jiménez (SSP) se dice de Añadir que la petición está apoyada por la Asociación SOS EDUCACIÓN PÚBLICA y felicitarse porque haya coincidencia por la educación pública.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración institucional con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud sobre aprobación de la modificación de estatutos del Consorcio Público de Red Local y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

Vistos los acuerdos adoptados en el Consejo general del Consorcio Público Red Local en conformidad y cumplimiento de la ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, en su disposición adicional vigésima en la que se recoge el Régimen jurídico de los Consorcios Públicos, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



01599

- Aprobar la modificación de estatutos del Consorcio Público Red Local para la promoción económica, el empleo y la formación de la Comunidad de Madrid que se adjuntan a esta moción.

Torrejón de Ardoz, 23 de noviembre de 2016. CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FESTEJOS Y JUVENTUD. Fdo: Alejandro Navarro Prieto. P.D.A. 10/7/15.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice:

- El Concejal no vino a la Comisión Informativa, y la persona que ocupa un cargo de confianza en esa Concejalía no informó de nada.
- Aparte de la modificación de los estatutos, de la documentación aportada se deducen varias cuestiones:
 - Que se han salido de este consorcio los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Tres Cantos, así como la Mancomunidad de Municipios del Sudeste de Madrid. ¿Por qué?
 - Que se ha denegado a este Consorcio el Registro de Entidades Locales por parte de la Dirección General de Competencias con las Comunidades Autónomas, con la posibilidad de que la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas rechace el recurso de alzada interpuesto, habiéndose adoptado el acuerdo de recurrir ese posible rechazo y asumiendo los posibles costes que de ello se deriven (¿Hay novedades al respecto? ¿Están cuantificados estos costes? ¿Qué parte le correspondería pagar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz?).
 - Que se le ha adjudicado a la empresa Innovación y Desarrollo Local, SL el servicio de Secretaría Técnica del Consorcio por dos años (+ dos de prórroga) y un coste de 117.247,00 € (¿Anual o para los dos años? ¿Por qué no hubo más ofertas? ¿No se ha publicitado lo suficiente? ¿Cuál ha sido el procedimiento?)
 - Sobre la modificación de estatutos, no nos oponemos, pero falta información en la Comisión preceptiva.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Nos presentan una propuesta de modificación de estatutos del Consorcio Público Red Local al que pertenece este ayuntamiento y sobre el mismo tenemos muchas dudas y preguntas que hacer, estas preguntas ya se las trasladamos en la comisión informativa y no quisieron respondernos, pedimos transparencia en esta materia y que se expliquen las cosas si quieren Vds. que acompañemos esta y otras propuestas.

Sabemos muy poco del Consorcio Red Local, de hecho, si no recordamos mal esta es la primera vez que traen a Pleno algo que tenga que ver con el mismo, al menos en los últimos 7 años, tampoco hemos visto



01000

referencias en Junta de Gobierno, solo vemos datos del Consorcio cuando se presentan los presupuestos.

Las actas que acompañan la moción que hoy presentan son del 2015, no conocemos actas anteriores ni conocemos si hubo actas posteriores algo que pedimos hoy aquí formalmente.

En las mismas se plantean cosas como que se plantearon pedir a Europa varias subvenciones y en particular se presentó una estrategia EDUSI que no conocemos y no conocemos además si esta estrategia es solo de Torrejón o de todos los municipios del Consorcio, les solicitamos nos remitan la misma una o varias para conocer que se pidió y que se concedió.

También se habla de una auditoría de cuentas en las que Europa reclama la devolución de dinero, no conocemos el proyecto que se presenta ni conocemos esta auditoría, solicitamos también que nos la entreguen o la aporten en la documentación que acompaña el Pleno. Se habla que no se está de acuerdo con el resultado de esta auditoría que pide devolver dinero a los municipios y que se recurrirá esta propuesta de devolución Quién pagará este recurso? ¿Cuánto calculan que nos costará? Se menciona en el acta que Torrejón tiene una partida reservada para este pago ¿Qué partida? No podemos ir hoy más allá de estas afirmaciones porque como decimos, considerarnos que falta información y falta, una vez más transparencia, en su forma de hacer las cosas y plantearlas a este pleno, no podemos por tanto acompañar lo que no conocemos, solo podemos pedir información complementaria para poder pronunciarnos al respecto.

Se plantea también un segundo recurso sobre la constitución del consorcio legal, un nuevo proceso judicial del que tampoco se nos informa ni de los costes ni de quien los asumirá y por el que volvemos a preguntar como hicimos en la comisión informativa.

Si ustedes quieren que les acompañemos, informemos a la oposición y a los vecinos y vecinas de Torrejón que son a los que nos debemos y a los que tenemos que dar cuentas. Lejos deberían quedar los tiempos de la ocultación de información y la falta de transparencia, por eso les insistimos una vez más, como venimos haciendo a lo largo de todos estos años que informen y sean transparentes.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Si las respuestas y la información que está facilitando aquí se hubieran dado en la Comisión Informativa celebrada el pasado lunes, habríamos ahorrado todo este tiempo, porque no nos olvidemos que lo que aquí se somete a aprobación es una modificación de Estatutos ya aprobada en la Red Local.



Interviene el Sr. Navarro Coronado y señala que no es cierto que no exista publicidad y transparencia porque se están haciendo políticas de empleo evidentes y con trascendencia para la población.

Y siempre han de saber que se han separado Villalbilla y San Fernando de Henares y en relación al recurso el presupuesto es de unos 1.800.000 euros.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez para decir que agradece la explicación. Interviene el Sr. Fouce para decir que sigue sin haber documentación y es por ello que se pide que quede sobre la mesa.

Interviene el sr. Navarro Coronado para decir que este tipo de actuación parece evidente que es un entorpecimiento.

Se pasa a votar si este punto queda sobre la mesa que se rechaza con el siguiente resultado:

PP. NO; SSP: NO; PSOE: SI; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación este punto del orden del día.

Interviene el Sr. Perez Jiménez en explicación de voto para decir que en estas actuaciones se debe de incluir un acuerdo sobre empleo.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que sigue si haber documentación.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que ya se nota que el portavoz del PSOE está contra todo, incluso contra sus propios compañeros del PSOE de Madrid y contra el alcalde y el Gobierno local socialista de Coslada ya que éstos presiden actualmente el Consorcio Público de Red Local y esta modificación de estatutos en el mismo es a propuesta de ellos. Por lo que el portavoz del grupo de concejales del PSOE de Torrejón está en contra de sus



01602

propios compañeros concejales del grupo socialista, del PSOE de Coslada, del PSOE de Madrid y en este punto concreto también del Gobierno local y de los otros tres grupos de la oposición Si Se Puede, Ciudadanos y Ganar Torrejón, ya que han votado con el alcalde a favor de esta modificación en los estatutos, siendo el grupo socialista el único que no lo ha apoyado de la corporación, llevando al PSOE de Torrejón, su portavoz Fouce, a hacer nuevamente el ridículo ante sus posicionamientos injustificados.

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación sobre aprobación definitiva de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Una vez realizado el procedimiento sobre la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se propone, al Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la misma cuyo texto es el siguiente:

"ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina importantes recursos a la acción de determinadas actividades e iniciativas de interés público que surgen de la propia sociedad.

Y eso es como forma de fortalecer la participación ciudadana, exigencia ésta del Estado Social y Democrático de Derecho y, también, para guiar y coadyuvar de modo trascendente al fomento de actividades de carácter social y asistencial, como manifestación del Estado del bienestar.

A tal objeto establece esta actividad subvencional como una colaboración para completar la prestación de los servicios de los y a los ciudadanos/as y que desarrollan las asociaciones y entidades.

Esta acción de fomento se canaliza a través de la concesión de subvenciones públicas y ajustará su contenido a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre y Reglamento y normas de desarrollo.

La aprobación de este marco normativo está presidido por los principios generales que deben inspirar la actividad subvencional; la igualdad, la transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia, así como la mejora de la



01608

eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia y economía, siempre con recursos limitados, en la asignación y utilización de los medios económicos presupuestarios.

No son objeto de la aplicación de las presentes Bases: aquellas que pueden concederse de forma directa mediante el procedimiento previsto nominativamente o de forma finalista, conforme al art. 22.2 de la Ley y que aparecen recogidas con tal carácter en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de cada año.

Este texto normativo que establece las Bases Regulatoras de carácter general para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el marco de referencia al que se deberá ajustar el Procedimiento Ordinario en régimen de concurrencia competitiva (según el art. 22.1 de la Ley) y que a estos efectos se refiere al procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

1.1.- Esta ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2.- Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:

- Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y de carácter social de la Concejalía de Bienestar e Inmigración.
- Subvenciones a asociaciones y secciones juveniles de la Concejalía de Juventud.
- Subvenciones a asociaciones y entidades culturales y relacionadas con las artes plásticas y escénicas de la Concejalía de Festejos.
- Subvenciones a AMPAS y a Centros Escolares sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades extraescolares, de la Concejalía de Educación.
- Subvenciones a asociaciones y entidades de mujeres de la Concejalía de la Mujer.
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes.



01604

- Subvenciones a entidades, asociaciones que desarrollen actividades de interés municipal no comprendidas en los anteriores apartados y suponga prestaciones que redunden en el interés de los vecinos/as.

Artículo 2.- Concepto de Subvención.

2.1.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a favor de personas físicas o jurídicas que tengan consideración o naturaleza de públicas o privadas, y entidades y colectivos ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- a.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario.
- b.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, ya realizados, y que previamente se haya conocido y caracterizado como subvencionable, o por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas.
- c.- Que el proyecto o actividad financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de un fin público y que redunde en el interés de los vecinos/as.

2.2.- No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, las aportaciones a que se refieren los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/2003 y además:

- Las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales
- Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario
- Las ayudas económicas de emergencia social o de especial necesidad que tendrán su regulación específica.

Artículo 3.- Ámbito Temporal

Las subvenciones se destinarán al ámbito temporal del ejercicio presupuestario que determine su concesión.

Artículo 4.- Información sobre subvenciones

4.1.- La web municipal del Ayuntamiento incluirá entre sus contenidos toda la información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones que permita y facilite su conocimiento previo como, al menos, las fases principales de su desarrollo.

4.2.- Se incluirán en todo caso los siguientes datos e hitos:

1. La información sobre la convocatoria de subvención, su norma reguladora, así como el enlace a la misma
2. Los Impresos o la forma de solicitud, así como en su caso, Anexos que se deberán formalizar por parte de los interesados
3. La resolución del procedimiento, salvo en los casos en que legalmente esté justificada la exclusión de la publicidad de los datos de los adjudicatarios.



01605

4.3.- El tratamiento de los datos que se realice por cada uno de los órganos gestores deberá cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II.- Disposiciones comunes a las Subvenciones públicas

Artículo 5.- Requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

5.1.- Las Áreas de Gobierno que gestionan subvenciones propondrán el establecimiento de las mismas en el ámbito de sus competencias y deberán establecer las Bases Específicas de la convocatoria de concesión en los términos establecidos en esta norma.

5.2.- Deberán contener los siguientes requisitos:

- Los objetivos y finalidad que se pretende conseguir según el Área de competencia a los que se dirige la actuación.
- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- Plazos de solicitud, documentación y subsanación y consecución.
- Aspectos básicos de la concesión, requisitos.
- Criterios de valoración.
- Resolución por el órgano competente. Plazos de resolución y notificación.
- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Artículo 6.- Órgano Competente para la concesión

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

Artículo 7.- Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de subvenciones las previstas en el art 13 de la Ley, que hayan de realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la concesión y en las que NO concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del art 13 de la Ley 38/2003.
- Podrán ser beneficiarios las asociaciones, clubes, entidades, agrupaciones o comunidades de bienes que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención y que, además de reunir los requisitos generales previstos, figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Torrejón de Ardoz con una antigüedad mínima de 2 años, con anterioridad a la convocatoria, con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local.
- Haber justificado adecuadamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en ejercicios anteriores.

Artículo 8.- Derechos de los perceptores



Las entidades que perciban una subvención municipal tendrán derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la efectiva realización de los proyectos que se subvencionan.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el Objetivo, ejecutar el Proyecto o realizar la Actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones, antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario objeto de la convocatoria.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que exijan los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
5. Acreditar mediante declaración responsable que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Hacienda y frente a la Seguridad Social. (ANEXO II).
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
7. Justificar debidamente mediante facturas y justificantes originales conformes a la Ley que estén relacionadas con la actividad o proyecto subvencionado y sean imputables al ejercicio objeto de la subvención. Deberán también conservar dichos documentos.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos en que así se establezca por el órgano correspondiente.

Artículo 10.- Criterios básicos para otorgar subvenciones

10.1.- Además de los criterios específicos que se fijen mediante la aprobación de las convocatorias correspondientes, se consideran criterios básicos para otorgar subvenciones:

- Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales. Que además estén relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.
- El interés general o específico del proyecto o actividad en función de las prioridades fijadas para cada ejercicio.
- El déficit de actividades análogas en el municipio.



01607

- La representatividad de la entidad ciudadana solicitante.
- La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones.
- La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados o a utilizar, y sus destinatarios.
- El fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.
- La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales.

10.2.- Los requisitos de concesión serán precisados, según el interés público en cada caso.

Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones.-

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se publicarán en el sitio web municipal sin perjuicio de cualquier otro medio que señale la convocatoria.

CAPÍTULO III.- Procedimientos de Concesión

Artículo 12.- Convocatoria.

12.1.- Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

12.2.- El procedimiento ordinario de concesión es el de Concurrencia Competitiva y será iniciado de oficio mediante la aprobación de la Convocatoria por la Junta de Gobierno Local, en la que se especificará el importe anual de las ayudas, el número de la retención de crédito presupuestario, objeto, condiciones y finalidad de la concesión, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración y el de resolución y notificación del procedimiento (que no podrá ser superior a seis meses), así como el resto de aspectos requeridos por el art. 23.2 de la Ley.

- Esta convocatoria se aprobará mediante Moción del Concejal Delegado y se anunciará mediante la publicación del texto íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el sitio web del Ayuntamiento e insertando anuncio en extracto en los medios de comunicación públicos locales.

Artículo 13.- Concesión Directa de Subvenciones



01608

13.1.- Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente Anexo de las Bases de Ejecución.

13.2.- El Convenio de Colaboración será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el responsable del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o la suscripción del convenio.

13.3.- El contenido mínimo de la resolución o, en su caso, el Convenio será el establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

13.4.- Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Área competente por razón de la materia.

13.5.- El acuerdo de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo estar suficientemente motivado e identificados claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

CAPÍTULO IV.- Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva. PROCEDIMIENTO

Artículo 14.- INICIACIÓN.-

14.1.- Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención que irá acompañada del modelo normalizado que a tal efecto se determine en la convocatoria. El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a cinco días.

14.2.- En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.



01609

14.3.- En las convocatorias podrá exigirse la presentación, junto con la solicitud, de la documentación con la que en su caso, hayan de acreditarse los méritos o circunstancias a valorar en el procedimiento de concesión.

Artículo 15.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ÓRGANO y SUBSANACIÓN.-

15.1.- Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Municipales Auxiliares de Torrejón de Ardoz e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia o Concejalía en que se delegue, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

15.2.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en el art. 59.6.b) de la citada Ley.

15.3.- Las fechas de Solicitud, Resolución y Adjudicación serán expresadas de manera expresa en la Convocatoria.

15.4.- El Plazo de Ejecución será, con carácter general, hasta el 31 de diciembre del año en el que se realiza la convocatoria, sin perjuicio de su ampliación previa petición y resolución expresa.

Artículo 16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

16.1.- La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Proyecto.- Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- B. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- C. Modelo de Solicitud de Subvención (ANEXO I) con incorporación de datos bancarios.
- D. Acreditación de la personalidad
 - 1.- Fotocopia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2.- Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3.- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

16.1.1.- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:



- 1.- Fotocopia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2.- Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.
- 16.2.- Declaración responsable del solicitante (ANEXO II)
- 1.- De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
 - 2.- De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - 3.- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - 4.- No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

16.3.- Sin perjuicio de la documentación indicada, las correspondientes convocatorias podrán establecer la necesidad de aportar una documentación complementaria.

Artículo 17.- INSTRUCCIÓN.-

17.1.- Los órganos encargados de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva serán los que se indiquen en las respectivas convocatorias.

17.2.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

17.3.- Los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención, y en su caso la ponderación de los mismos, así como los criterios para establecer su cuantía, se establecerán en la convocatoria.

Artículo 18.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

- a) La evaluación de las solicitudes corresponderá al Órgano instructor, el cual también será el encargado de formular la propuesta de concesión al órgano concedente que será la Junta de Gobierno Local.
- b) Para la valoración de los proyectos, podrá constituirse una Comisión Técnica de Valoración, cuya composición y funciones se detallarán en las normas específicas de la correspondiente convocatoria
- c) La evaluación-valoración de las solicitudes o peticiones se hará conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos



- en la norma reguladora de la subvención ó en su caso en la convocatoria.
- d) Cuando se estime necesario, podrá establecerse en la respectiva convocatoria proceder a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.
 - e) Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los Servicios municipales que estime necesarios.
 - f) Tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, será emitido un informe técnico en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, una prelación de las solicitudes.

Cuando así se dispusiera en la respectiva convocatoria podrá prorratearse el crédito destinado a las subvenciones entre todos los beneficiarios de la subvención, en cuyo caso no se establecerá una prelación de solicitudes.

En este supuesto la convocatoria deberá establecer la valoración mínima necesaria para acceder a la condición de beneficiario.

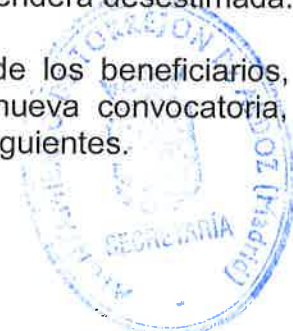
Artículo 19.- RESOLUCIÓN y NOTIFICACIÓN

19.1.- La propuesta de concesión dictada por el órgano competente, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

19.2.- En la propuesta de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta.

19.3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria, y si transcurre el plazo sin resolver, se entenderá desestimada.

19.4.- Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes.





19.5.- La resolución de concesión aprobada por la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución o los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

19.6.- Las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

19.7.- Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a la legislación, .

Artículo 20.- PAGO.-

20.1.- Con carácter general el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación por el beneficiario.

20.2.- En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 21.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

21.1.- Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

21.2.- Finalizado en su caso el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

21.3.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 22.- MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y REVOCACIÓN.-

22.1.- Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto



o de su programa. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

22.2.- La entidad deberá informar por escrito y de forma motivada al Órgano sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

En el caso de que el beneficiario de la subvención concedida no pudiera realizar el Proyecto para el que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

El Ayuntamiento podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, determinará la desestimación de la solicitud.

Cuando concurren circunstancias de interés público y no se haya iniciado la actividad o proyecto subvencionado o habiendo transcurrido seis meses desde el primer pago sin haberlo iniciado, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de concesión, previa audiencia a la Asociación o Entidad por plazo de diez días, y adjudicar el importe a otro proyecto o asociación.

Cuando, por causas atribuibles a la Administración, la concesión de la subvención se demorara en el tiempo, podrá ser modificado el plazo de ejecución ampliándose el mismo conforme determine el órgano gestor.

CAPÍTULO V

Del Procedimiento de Gestión y Justificación de la Subvención Pública

Artículo 23.- Justificación de las subvenciones públicas.

23.1.- Los beneficiarios están obligados a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario objeto de la convocatoria.

23.2.- Los beneficiarios estarán obligados a justificar antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y



condiciones, así como la realización de la actividad y en todo caso la aplicación de los fondos recibidos en la subvención.

23.3.- De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia y podrán solicitar por escrito la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha de finalización del mismo. El órgano gestor, en su caso, indicará el plazo en el que podrá realizarse el gasto.

Artículo 24.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

1. MEMORIA detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar. Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

* Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

- a) Numeración de la factura/recibo
- b) Fecha de expedición
- c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
- d) Número de Identificación Fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
- f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

* Factura simplificada ó Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie
- b) Fecha de emisión
- c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
- d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido)



Artículo 25.- Requisitos que han de reunir las facturas

Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos, nóminas, etc, originales, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas y pago de seguros sociales.
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal, devolviendo aquéllos a los interesados a la mayor brevedad posible.
- En las facturas, recibos, nóminas, etc. se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 26.- Gastos subvencionables

26.1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, de manera indubitada o cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

26.2.- Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

26.3.- Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley.

26.4.- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

26.5.- Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.



01018

- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 4) Gastos de publicidad.
- 5) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 40% del presupuesto del proyecto.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

26.6.- En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

26.7.- Tendrán también el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles según lo establecido en la presente Ordenanza. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.

26.8.- No obstante, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

26.9.- No se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

26.10.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 27.- Informe de la Intervención Municipal

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización y posterior emisión de Informe de control financiero acerca de la adecuación de los gastos realizados al cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención.



Artículo 28.- Aprobación de la Justificación

28.1.- Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, a cuyos efectos se requiere:

- a) Comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la respectiva convocatoria de la subvención, acuerdo de concesión o convenio.
- b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Informe de la Intervención del Ayuntamiento sobre la justificación formal de la ayuda.

28.2.- Una vez aprobada la justificación de la subvención, se procederá al archivo del expediente en el órgano gestor y se comunicará la misma a la Intervención General.

CAPÍTULO VI.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Artículo 29.- Devolución de cantidades percibidas

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 30.- Procedimiento de reintegro

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 31. Devolución a iniciativa del perceptor.

1.- Cuando se produce la devolución voluntaria realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento del órgano competente, éste adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

2.- Se deberán establecer los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución, de conformidad con las instrucciones emitidas al efecto por el órgano competente.



01618

TÍTULO VII.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 32.- Objeto del control financiero

El control financiero de las ayudas se efectuará en los términos de lo previsto por los artículos 44 a 51 de la Ley General de Subvenciones y, sin perjuicio de las competencias de la Cámara de Cuentas de Madrid, por la Intervención municipal del Ayuntamiento.

Artículo 33.- Obligación de colaboración

Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención Municipal y, en su caso, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

TÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 34.- Infracciones

34.1.- Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en su Título IV y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

34.2.- Serán responsables las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarios y siempre debidamente identificado su titular responsable, que responderá íntegramente por la responsabilidad de la infracción cometida, acreditada y firme, y respecto del cual se podrán adoptar medidas de aseguramiento contra su persona y bienes como firmante de la petición de la subvención solicitada y respecto de la que se ha generado ña infracción y consecuente responsabilidad.

Artículo 35.- Procedimiento sancionador

35.1.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto por los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid y demás normas en vigor del momento del inicio del procedimiento.

35.2.- El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de las actuaciones de justificación de subvenciones y de control financiero previstas en estas Bases. La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones municipales en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



corresponde a los órganos de gobierno que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

35.3.- Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

Artículo 36.- Prescripción de infracciones y sanciones

36.1.- Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que se cometieron. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impusieran.

36.2.- El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La prescripción se aplicará de oficio, sin perjuicio de que pueda ser solicitada su declaración por el interesado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por estas Bases y a los efectos de su interpretación se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Arts. 189.2, 214.2. d) y 217 de la Ley de Haciendas Locales (texto refundido aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo), RD 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Régimen transitorio de los procedimientos.

1. A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. A estos efectos el procedimiento se considera iniciado desde el momento de la publicación de la convocatoria para las subvenciones de concurrencia competitiva, y desde el momento en que se adopte la resolución de concesión o se suscriba el convenio para las de concesión directa.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como el régimen sancionador previstos en esta ordenanza, resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Habilitación para la interpretación de la Ordenanza.



Se faculta al titular del Área competente en materia de Hacienda, previo procedimiento e informes, y conforme a la <ley de subvenciones, a interpretar la presente Ordenanza y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias de forma motivada y contra las que podrá interponerse los recursos pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza tendrá lugar de la siguiente forma:

- La Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXOS:

ANEXO I

ENTIDAD Y DATOS BANCARIOS AÑO 201_

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____	CIF : _____
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código Postal _____
Teléfono de contacto: _____	E-mail: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____



Nombre	y	Apellidos
<hr/>		

3.- Datos de la entidad bancaria para realizar transferencia:

IBAN:

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 201__

Fdo.

Presidente/a ó Representante Legal

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: <hr/>	CIF : <hr/>
-----------------------------	-------------

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: <hr/>		
Nombre	y	Apellidos
<hr/>		



DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- Está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 201_

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal"

Torrejón de Ardoz a 24 de noviembre de 2016. C.D. DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Fdo: Maria Dolores Navarro Ruiz.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice:

- Se aprobaron inicialmente en JGL del 5 de Septiembre de 2016.
- Ha habido un periodo de 30 días para presentar alegaciones, sin que nadie (ni partidos, ni asociaciones o entidades, ni particulares) lo haya hecho.
- Se traen a aprobación definitiva.
- Aunque no es el modelo ideal que nosotros desarrollaríamos en el caso



de estar en el Gobierno Local, entendemos que si las entidades y asociaciones afectadas no tienen nada que alegar al respecto, esta ordenanza debe terminar su trámite sin más, para aplicarse de inmediato.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para decir que: La ordenanza, en gran medida, viene a poner orden en los procesos de subvención desarrollados en nuestra ciudad, algo que podemos llegar a compartir.

Hay, sin embargo, creemos un riesgo en este proceso que nos transmiten algunas de las entidades con las que pudimos reunirnos, la excesiva regulación o burocratización puede asfixiar a las entidades pequeñas o medianas, estas no tienen profesionales, ni aparatos administrativos que puedan responder a veces a estos requerimientos necesarios y, por tanto, les preguntamos cómo harán para apoyar a las entidades, especialmente las medianas y pequeñas para que puedan cumplir con lo que ahora les pedimos.

Existía un programa de voluntariado conveniado con la Comunidad de Madrid que ustedes recortaron, creemos que es una buena idea establecer un programa de acompañamiento y asesoramiento a las entidades del municipio, especialmente las pequeñas y medianas.

Asimismo, y compartiendo lo que ustedes plantean con respecto a la necesidad de potenciar la participación ciudadana, les volvemos a pedir que cumplan con los procesos que tenemos aprobados, parece que solo para pasar los exámenes de transparencia, y vuelvan a convocar los diferentes sistemas de participación que existían en nuestro municipio y que Vds. han suprimido en la práctica: los consejos de barrio, el consejo de la mujer, la mesa de salud, el consejo de cooperación, las reuniones con las asociaciones juveniles que deberían constituirse en consejos... Deberíamos tener también un consejo de deportes y una mesa de inclusión- solidaridad, por ejemplo.

Incluso les volvemos a pedir en realidad, que cumplan con la declaración de Gran Ciudad que con tanto boato aprobaron y en la que no se hartan de repetir: Torrejón una gran ciudad y convoquen el Consejo de Gran Ciudad para dar participación a las entidades de nuestro municipio. Nosotros creemos y defenderemos una gran ciudad, pero compartida en su construcción y desarrollo con las vecinas y vecinos del municipio que participen activamente en la misma, que tengan información y que opinen.

Participar no es solo, que también, transferir dinero, es dar y compartir información, para que podamos entre todos decidir y construir una ciudad que sea de todos y de todas, este es el modelo en el que creemos que defendimos y que defenderemos.



Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: En este punto finalizado el plazo de alegaciones para aprobar definitivamente esta ordenanza sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, aun no estando del todo de acuerdo con los objetivos que creemos se debería perseguir con las subvenciones a las diferentes entidades del Municipio, y teniendo en cuenta que ninguna Asociación se ha manifestado en contra, no vamos a entorpecer la aprobación de esta Ordenanza.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación este punto del orden del día y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Modificación de Grado de Clasificación de la Ordenanza ZU-2, resolución de alegaciones, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MODIFICACION DE GRADO DE CLASIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ZU-2 (ZONAS CONSOLIDADAS EN EDIFICACIÓN CERRADA) DE LA ZONA DELIMITADA POR LAS CALLES BRASIL, CHILE, BUENOS AIRES, PALERMO, AVDA. MADRID Y MILAN DE TORREJON DE ARDOZ.

El Plan Especial de Modificación de Grado de Clasificación de la Ordenanza ZU-2 (zonas consolidadas en edificación cerrada) de la zona delimitada por las calles Brasil, Chile, Buenos Aires, Palermo, Avenida de Madrid y Milán de Torrejón de Ardoz ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Según se expone en el propio documento de Plan Especial, este instrumento tiene por objeto que los espacios interbloques de las zonas delimitadas por las calles arriba indicadas que actualmente no forman parte de la propiedad de los vecinos y que tampoco fueron cedidos en su día al Ayuntamiento por el Promotor de las edificaciones puedan formar parte del desarrollo urbano de la ciudad, pudiendo ser remodelados y mantenidos, circunstancia que hasta ahora no era posible.



La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de “definición, ampliación o protección de cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución”.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (15/07/16) y el B.O.C.M. (26/07/16).

Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones por parte de las entidades INMOBILIARIA FARICAR, S.A. EN LIQUIDACIÓN e INMOBILIARIA AREN, S.A.:

Por parte Doña Carmen Rossiñol de Zagrana y Canals en representación de la mercantil INMOBILIARIA FARICAR, S.A. EN LIQUIDACIÓN, en fecha 22-09-2016 se ha presentado escrito de alegaciones (registro general de entrada 26970) frente a la Aprobación inicial del Plan Especial de la Zona Residencial La Veredilla delimitada por las calles Brasil, Chile, Buenos Aires, Palermo, Avda. De Madrid y Milán.

Las dos alegaciones formuladas consisten en primer lugar; en la solicitud de reconocimiento en el Plan Especial de un derecho a edificar en virtud de una licencia a la entidad alegante y a la mercantil Inmobiliaria Aren, s.a, y en segundo lugar; que se rectifique el porcentaje tanto de la titularidad de la propiedad de la finca (76,58% Inmobiliaria Aren, s.a y 23,42% Inmobiliaria Faricar, s.a) y del derecho a edificar (63,02% a Inmobiliaria Aren, s.,a y 36,98% a Inmobiliaria Faricar, s.a).

Respecto a la petición del reconocimiento en el Plan Especial de un derecho a edificar. señalar que el presente Plan Especial no es vía en ningún aspecto para determinar derecho de edificación conforme a la Ley del Suelo 9/2001.

Asimismo existe Informe del Arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla de fecha 9-3-2000, Autor del PGOU, que tras analizar la previsiones del Plan Parcial del ámbito con lo ejecutado concluye de forma inequívoca que no existe ninguna superficie de suelo con aprovechamiento pendiente de materializar.

Por otra parte, bajo los efectos materiales y formales inherentes a la cosa juzgada existe una resolución administrativa de Comisión de Gobierno Local de fecha 17.11.1993 confirmada en Sentencia del TSJ de Madrid de 20.01.1997 (recurso 122/94) desestimatoria de la petición de indemnización por derechos



01626

de edificabilidad en virtud de licencia. En consecuencia se informa desfavorablemente a la estimación de esta alegación.

En cuanto a la modificación del porcentaje de titularidad de la finca registral nº 22919 del Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz, efectivamente y según se desprende de la nota simple registral actualizada, los porcentajes de cuota de propiedad que ostentan la mercantil Inmobiliaria Faricar, s.a, Inmobiliaria Aren, S.A son los de 23,42% y 76,58% respectivamente. Respecto al reconocimiento de porcentajes de derecho a edificar no ha lugar por las razones ya expuestas en el anterior apartado.

En consecuencia se informa favorablemente a la estimación de la segunda alegación únicamente en lo referido a la modificación de los porcentajes de participación de propiedad en la finca de las mercantiles Inmobiliaria Aren, s.a e Inmobiliaria Faricar, s.a, y desfavorablemente al reconocimiento de porcentajes de titularidad del derecho a edificar entre ambas mercantiles al no existir este derecho.

Así mismo, por parte de Don David Arenal Yagüe en representación de la mercantil INMOBILIARIA AREN, S.A en fecha 2-11-2016 se ha presentado escrito de alegaciones (registro de entrada 30710) frente a la Aprobación inicial del Plan Especial de la Zona Residencial La Veredilla delimitada por las calles Brasil, Chile, Buenos Aires, Palermo, Avda. De Madrid y Milán. Don son las alegaciones que formula esta mercantil; En primer lugar, solicita que se reconozca por la Administración que la titularidad de la finca del ámbito del Plan Especial pertenece en pro indiviso a las mercantiles Inmobiliaria Aren, S.A en un 76,58% y a Inmobiliaria Faricar, S.A en un 23,42.-€. Esta alegación en idénticos términos fue expuesta por Inmobiliaria Faricar, S.A y se ha informado favorablemente su estimación por corresponder dichos porcentajes con la realidad registral.

La segunda alegación versa sobre el reconocimiento en el Plan Especial del derecho a edificar sobre la finca. Esta alegación en idénticos términos fue expuesta por Inmobiliaria Faricar, S.A y se informa desfavorablemente por los motivos ya señalados.

En lo referente a la tramitación del presente Plan Especial, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiendo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Modificación de Grado de Clasificación de la Ordenanza ZU-2 (zonas consolidadas en edificación cerrada) de la zona delimitada por las calles



01627

Brasil, Chile, Buenos Aires, Palermo, Avenida de Madrid y Milán de Torrejón de Ardoz.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2016. C.D. de Seguridad y Urbanismo. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) para decir que: De las explicaciones ofrecidas en la Comisión informativa, no termina de quedar clara la situación, ni mucho menos las perspectivas.

Al parecer, se trata de que los espacios interbloques de una zona de Las Veredillas son propiedad de dos empresas inmobiliarias, que en su día pretendieron construir algo ahí y se les denegó la licencia. Ahora, al cabo de un montón de años, el Ayuntamiento inicia un expediente urbanístico, según dicen, para declarar esos espacios como zonas verdes, con el objetivo a largo plazo de adquirir ese suelo.

Esperemos que no haya sorpresas en el futuro. Además, no está para nada bien explicado en la documentación.

Si nos confirman que el objetivo final es adquirir el suelo como zona verde y arreglar terrizos y zonas degradadas, como vienen solicitando desde hace años los vecinos, estaríamos de acuerdo en su aprobación. Si no se nos confirma este proyecto, no podemos aprobarlo por falta de información.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esta es una cuestión relevante que tiene su importancia como se ve en el expediente.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que se ha hecho un plan especial para aclarar la situación urbanística y se desestiman las alegaciones por los informes que existen en el expediente.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para decir que: La información verbal que acaba de aportar el Concejal Delegado cambia sustancialmente el sentido de nuestra intervención. Al igual que en el punto número 5 manifestamos que las Comisiones Informativas están para resolver las dudas e intentar llegar a acuerdos, en este caso hemos tenido que esperar a este pleno para poder tener toda la información, y es que en la historia de este Ayuntamiento son muchas las decisiones erróneas tomadas en materia de Urbanismo por los diferentes Gobiernos del municipio, que en muchos casos



han llevado a la indefensión de los vecinos además de perjuicios millonarios para las arcas Municipales.

Según la información obtenida en la mañana de ayer en el Departamento de Urbanismo, el expediente que nos ocupa tiene su inicio a principio de los años 70, cuándo las Empresas Inmobiliaria Aren SA e Inmobiliaria Faricar SA construyeron las viviendas en las fincas aquí delimitadas.

En esos años este Ayuntamiento a pesar de tener cubierto el volumen de edificación les concedió una nueva licencia para edificar en esta finca. Según se nos dice esta licencia caducó sin llevarse a cabo la edificación. Ahora nos encontramos con que estas dos empresas no solo mantienen la titularidad de las fincas donde se iba a construir, además también mantienen inscritos a su nombre todos los accesos y zonas ajardinadas del conjunto de las viviendas.

Así las cosas este Grupo Municipal como no puede ser de otra manera, se va a situar del lado de los vecinos afectados por las decisiones unilaterales de estas empresas.

Y habida cuenta de las alegaciones que se han estimado en la aprobación inicial de este Plan Especial instamos al equipo de Gobierno a que a la hora de tomar decisiones, se tengan en cuenta todas las circunstancias que concurren en este Plan Especial.

Para ello reiteramos nuestro apoyo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y unanimidad de los presentes este punto del orden del día desestimando las alegaciones y se notifica, teniendo en cuenta que la notificación llevará los pies de recurso pertinentes, reposición y contencioso, dejando constancia de que las alegaciones son sobre hechos ya decididos en sentencia y, por tanto, y en principio, un recurso sería ya sobre acto definitivo y firme.

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación sobre aprobación de expedientes de modificación de créditos nº 32/2016 y 33/2016 y expediente nº 5/2016 de reconocimiento extrajudicial, y adopción de los acuerdos que procedan.



Se da lectura a la moción de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Visto el informe de la Interventora Accidental de fecha 24 de noviembre de 2016, conforme a la solicitud formulada por la Concejalía de Hacienda, sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal los Expedientes de Modificación de Créditos siguientes:

- Expte. 32/2016 modalidad crédito extraordinario y suplemento de créditos por importe de 152.978,21 €
- Expte. 33/2016 modalidad suplemento de créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, y transferencia de créditos por importe de 4.415.644,42 €

A su vez, se propone para la aprobación del Pleno, el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 5/2016 por importe de 152.978,21 € correspondientes a la relación de facturas anexa al informe por importe de 92.102,02 € así como la reclamación por diferencia de IVA de la UTE SAGLAS sobre la obra "Conexiones Nudo A-II" por importe de 60.876,19 €, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2016. Fdo.: Maria Dolores Navarro Ruiz.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice:

- Son tres cuestiones diferentes.
- Exp. de modificación de Crédito 32/2016 (152.978,21€):
Se sacan del remanente de tesorería para gastos generales y se destinan a dos cuestiones diferenciadas: por un lado, el pago de 60.876,19 € por una reclamación extrajudicial. Y por otro lado, a su aplicación en diferentes partidas, entre las que destacan los pagos para Combustibles (de Protección Civil y otros) por valor de 34.573,90 €.

Solicitamos que se aporten la relación de facturas afectadas.

- Exp. de modificación de Crédito 33/2016 (4.415.644,42 €):
Esta modificación de crédito sale de la aplicación de 2.723.970,26 € del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (a inversiones por ser dinero procedente de venta de PMS), que se dedica a soterramiento de contenedores y a renovación de infraestructuras viarias. Y el resto (1.691.674,16 €) sale de gastos diversos, como Captación de suelo (942.816,05 €), Nueva salida A-II por Veredillas (238.220,00 €), Acceso Sur Renfe (179.869,22 €), y otras partidas para ir a parar también a las partidas de Soterramiento de contenedores, Inversión infraestructuras y Aparcamiento subterráneo.



En resumen, que a finales de año se destinan para soterramiento de contenedores 1,8 M€. Los cuales no se van a gastar ni ni por asomo y nos preguntamos, estamos creando una bolsa para superávit? ¿o para compensar ingresos no recibidos? A la vez, se renuncia definitivamente a captar suelo, iniciar la salida a la A-II por Veredillas o a terminar el acceso a la estación por el Parque de Ocio, que tampoco entran en presupuestos de 2017. ¿Se han olvidado?.

- Exp. de reconocimiento extrajudicial 5/2016 (60.876,19 €):
Por último, aunque en realidad debería ser lo primero, la justificación legal del reconocimiento extrajudicial que se paga en la primera modificación de créditos, por darle la razón a la reclamación extrajudicial interpuesta por la empresa SAGLAS SA, debido al cambio de tipo impositivo del IVA en el periodo comprendido entre la presentación de facturas y su abono por certificación de obra realizada en las conexiones del nudo A-II.

- Hay que tener en cuenta el baile que se produce en la partida de "vehículos policía local". En el 32/2016 se ponen 12.879,20€, y en el 33/2016, se sacan de la misma partida 9.964,80€ ¿por qué?

- Sobre el olvido de inversiones previstas y no ejecutadas como la salida A-II, acceso estación RENFE, etc., ¿qué ocurre con ellas?

- Al aparcamiento "low cost", además de 1.000.000,00 € presupuestados en 2016, le meten otros 678.334,53 € ¿sobrecoste en tan breve espacio de tiempo?

- No tenemos conocimiento de que se estén realizando obras de soterramiento de contenedores, por lo que entendemos que esa partida se destina a pagar el contrato vigente con la empresa que realizó las obras y se está encargando de mantener los contenedores durante 10 años, con la cual existe un plan de pagos con las anualidades correspondientes establecidas. Por lo tanto, es incomprensible que de los 2.000.000,00€ recogidos en presupuesto lleven gastados 1.916.149,50 €, y con estas modificaciones de crédito le estén metiendo a esa partida presupuestaria 1.810.780,22 € más. En total, casi 4 millones de euros. Es evidente que hay algo subterráneo en todo esto, y pocas explicaciones.

Si el punto viniera con los expedientes separados, podríamos modular nuestra postura, pero visto lo visto, no.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSO) y dice: El punto que ahora traten a aprobación es una muestra más de su pésima gestión económica. Por una parte un reconocimiento extrajudicial de crédito y, por otra parte, una modificación del presupuesto, nada menos que la 32 y 33.

Con respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito, hablamos que aparecen facturas impagadas, una vez más, esta vez por una cuantía de





152.978 €, repiten ustedes lo que vienen haciendo estos últimos 10 años, esconder facturas, muchas de ellas de gasto corriente, es verdad que esta vez lo hacen con un giro de tuerca más hacia la falta de transparencia, pues no aparecen en el expediente las facturas que se van a pagar y no podemos saber, por tanto, su fecha de emisión. Reclamamos en comisión informativa estas facturas y las volvemos a reclamar ahora en este Pleno.

Pagaremos facturas, para que los vecinos puedan entender lo que se hace, de combustible de coches de Policía Local y Protección Civil, de señalización semafórica, de abastecimiento de agua, de recogida de basuras, de artes escénicas, de la ITV de vehículos, de inversiones en parques y jardines y zonas verdes, de combustibles y carburantes, de diversos gastos de mantenimiento de infraestructuras, de ayudas sociales, de cuotas de comunidades de edificios públicos o de material de oficina entre otros, todos ellos gastos ordinarios que deberían estar presupuestados, pero que una vez más afloran con el tiempo en forma de facturas que Vds. dejaron de pagar en su momento.

Asimismo pagaremos también otros 60.876 € para el nudo de conexiones de la A-2, otra de sus obras megalómanas, ejemplo de despilfarro de su gestión al frente del ayuntamiento, cuyas obras se inauguraron con 2 años de retraso sobre lo previsto y una desviación presupuestaria que casi duplicó lo que originalmente se había presupuestado (de 17.322.598 € presupuestados y 20 meses de ejecución a 26 millones de coste y 4 años de obra, un coste que podría incrementarse si siguen como es el caso apareciendo facturas en los cajones como las que ahora aprobamos). UN ejemplo más, como decimos, de su pésima gestión económica.

Hay que decir que la ley y la propia Interventora dicen que el dinero de un remanente líquido de tesorería positivo debería gastarse en reducir la deuda, recordémoslo 133% de endeudamiento en nuestra ciudad, muy por encima de lo que marca la ley, pero como ustedes siguen escondiendo facturas y no pagar significa arruinar empresas y un enriquecimiento ilícito por parte del Ayuntamiento según señala la Intervención Municipal, siguen haciendo aflorar nuevas facturas de los cajones sin fondo que guardan todo tipo de sorpresas. Así que seguimos pagando lo que debemos y siguen aflorando nuevas deudas y nuevas facturas.

Pero aún hay más, en la segunda parte de la moción aprueban la modificación 32 y 33 del presupuesto, que tiene más bien poco de presupuesto porque lo cambian constantemente, utilizan el dinero del remanente líquido de tesorería del último año (obtenido por la venta del escaso suelo municipal que nos queda) para recuperar la partida que meses atrás suprimieron de soterramiento de contenedores e incrementar el gasto en dos partidas que no explicitan para que se dedicará el dinero: renovación de infraestructuras varias



e inversión en infraestructuras. Les preguntamos en comisión informativa que infraestructuras y se lo preguntamos ahora y mostraron una vez más su opacidad, no respondieron.

Para financiar complementariamente esta modificación suprimen inversiones que publicitaron a bombo y platillo, como Vds. suelen hacer en nuestra ciudad: suprimen, por ejemplo, la nueva conexión a la A-2 por Veredillas o el acceso sur a la estación Renfe, inversiones en Policía, el plan de reforestación de la ciudad o las inversiones en recogida selectiva de residuos. Es decir, suprimen actuaciones concretas, en medio ambiente y en seguridad, cambiándolas por el soterramiento de contenedores y en no sabemos que infraestructuras, porque además y pese a que les preguntamos no nos lo explican.

Dos muestras más, por tanto, de su pésima gestión económica que pagamos todos y todas en el incremento de la deuda, en la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad o en los mayores recortes en políticas sociales que nos han situado en el vagón de cola de las ciudades españolas en esta materia.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Un año más se cierra el ejercicio con dos nuevas modificaciones de crédito y un reconocimiento de crédito extrajudicial, que siguen siendo utilizados para tapar los agujeros económicos no incluidos en los 3 planes de ajuste a que se ha sometido este Ayuntamiento.

Esta vez no podemos hacer valoraciones de los pagos que se van a aprobar, porque en este caso y contrariamente a la documentación que siempre se incluía en estos expedientes no presentan la relación de facturas que da lugar a esta modificación de crédito, suponemos que para ocultarnos la antigüedad de las mismas.

En el capítulo de inversiones que se van a realizar, más de lo mismo, no se acompañan las facturas con detalle de la fecha y el concepto de las mismas.

Así las cosas Sr. Alcalde denunciamos una vez más la falta de transparencia e información en la tramitación de muchos expedientes.

Esta falta de detalle en la información hace que en muchas ocasiones sea imposible acompañar sus mociones.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir les guste o no se han hecho más de 300 informes contestando sus preguntas, y se presenta una documentación adecuada a sus fines que es la gestión en beneficio de los ciudadanos.



Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO C'S: ABSTENCIÓN GT (IU-Equo): NO

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.

9º.- Dación de cuenta del Seguimiento Presupuestario y Plan de Ajuste relativo al 3º Trimestre del año 2016.

Se da lectura al informe de la Interventora que, literalmente, dice lo siguiente:

Con fecha 29 de Junio de 2013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de febrero y en particular al artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del tercer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren, comunicando que por error administrativo no se cumplimentó el periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre que asciende a 63,50 días.

Por todo ello, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Torrejón de Ardoz a 22 de noviembre de 2016. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Del estado de ejecución presentado, respecto a las previsiones y ejecución de gasto reseñaremos dos puntos concretos: por un lado, el desfase de previsiones iniciales del ICIO, que ascendía a 2,25 M€ y que apenas ha ingresado 1M€; por otro lado, el descuadre de los remanentes de tesorería para gastos generales con financiación afectada, ya que los datos ofrecidos en el seguimiento presupuestario a 30 de septiembre no concuerdan con los que acabamos de ver en el punto anterior. Resulta que nos dice el seguimiento que a 30-09-2016 había:



- previsión definitiva de 769.675,44 €, y en la modificación presupuestaria del punto anterior "sacan" ustedes de esa misma partida 2.723.970,26 € para terminar con el capítulo de ingresos, recordarles que es evidente que lo que está salvando este año el presupuesto son los 14M€ de la venta de terrenos. Y esto, recuérdenlo, no va a pasar siempre. Al menos, ya se han dado cuenta de dónde tenían que aplicar esas cantidades, ya que al cerrar el presupuesto anterior no lo hicieron adecuadamente (no lo digo yo, lo decía la anterior interventora).

- Sobre los gastos, en primer lugar decir que el aparcamiento regulado del Parque Europa vuelve a surgir como el negocio ruinoso que siempre fue: mientras que prevén ingresos por valor de 238.604,24€, se presupuestan de gastos 281.695,88€. Como decían Faemino y Cansado, siempre perdiendo. Sospechoso parece también el hecho de inflar a finales de año algunas partidas que ya iban bien dotadas, mientras que otras se vacían tristemente. En concreto, la partida de "inversiones en recogida selectiva de residuos", se minora de la previsión inicial de 1,1M€ a escasos 400.000,00€, de los cuales apenas han usado 150.000.

Vuelven a tener ahora otra oportunidad de explicar a la ciudadanía el porqué de destinar primero 1M€ y después 0'68M€ más a la partida de "aparcamiento subterráneo", o siguiendo con el subsuelo, porqué se destinan 2 + 1,8M€ a la partida de "soterramiento de contenedores".

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: En este punto nos presentan el Seguimiento Presupuestario y Plan de Ajuste del tercer trimestre, es decir, hasta el 30 de septiembre. Siguen Vds. sus pésimas costumbres en materia económica: dejar de pagar facturas y reiterada caída en los ingresos, que tiene como consecuencia el aumento de la deuda y la insostenibilidad financiera de este Ayuntamiento. Las cifras vuelven a ser claras y contundentes y no admiten ningún género de dudas, ahí están para que cualquier vecino y vecina pueda comprobar sus mentiras económicas reiteradas que siguen tratando de ocultar con artificios financieros cada vez menos creíbles (ahí están las 4 intervenciones que tiene encima este Ayuntamiento por impagos reiterados de facturas o el 133% como mínimo de endeudamiento que tenemos en este momento).

INGRESOS:

Sobre 105.071.000 millones presupuestados han recaudado 79.441.859 €, una diferencia a la baja de 25, 6 millones de euros y con algunos impuestos que como siempre inflan en sus previsiones y luego generan más deuda, porque ni de lejos se cumplen sus previsiones, veamos algunos ejemplos:



- En el IBI presupuestaron 27.895.641 € y han recaudado 24.184.357 €, tan solo un 86,69%, una diferencia de -3.711.284 €.
- En el IVTM presupuestaron 6.533.992 € y recaudan 3.624.455 €, un 55,47% es decir -2.909.537 €.
- En el IAE presupuestaron 5.023.421 € y recaudan 594.194 €, tan solo el 11,82 %, una diferencia de -4.429.227 €.
- En el ICIO de 2.258.384 € presupuestados recaudaron 1.042.848 €, tan solo el 46,17 %, una diferencia de -1.215.536 €. Pero Vds. en vez de tomar nota y corregir en el nuevo presupuesto se permiten el lujo de decir que recaudarán hasta 3 millones en esta materia, una muestra más de su falta de rigor económico.
- Por Tasa de licencias urbanísticas de 1.255.582 € recaudaron 602.209 €, el 47,96 %, una diferencia de -653.373 €.
- En ingresos por instalaciones deportivas de 203.245 € recaudaron 98.192 €, es decir el 48,31%, -105.053 €.
- En publicidad de la revista municipal de 46.508 € presupuestados, recaudaron 17.875 €, es decir, tan solo un 38,43 %, -28.633 €, que da para pagar a duras penas 2 ediciones de su fastuoso plazamayor.
- Es cierto que hay una partida que evoluciona favorablemente en materia de recaudación, casi la única, lo que nuevamente clarifica su forma de hacer política: las multas por infracciones de la ordenanza de circulación en la que presupuestaron 315.425 € y llevan recaudados 477.062 €, es decir +161.637 €. Como siempre en multas y sanciones recaudan muy por encima de las estimaciones iniciales.

GASTOS:

En relación con los 105.071.824 € presupuestados se han abonado efectivamente 56.216.453 millones de euros es decir -48.855.371 millones de € que dejaron de pagar cerca de un 50% del presupuesto. Veamos algunos ejemplos:

- Abastecimiento de agua de 600.000 € presupuestados pagaron 974,75 €, es decir, el 0,16 % de lo previsto.



- De combustibles y carburantes de Policía Local y Protección Civil de 72.500 € no pagaron nada.
- De 10.660.219 € del contrato de limpieza viaria y recogida de RSU pagaron 4.458.493 €, es decir dejaron de pagar -6.201.726 €, el 58,17%.
- De 2.067.000 € del contrato de prestación de servicios de limpieza y edificios públicos pagamos 867.839 €, es decir, dejamos de pagar 1.199.161 € cerca del 58,14% de lo previsto.
- Contrato por aparcamiento limitado, pagamos 191.073 €, recordamos que en materia de ingresos recaudamos por la tasa de aparcamiento limitado en Parque Europa 126.620 €, es decir, que mantener esta tasa le reporta -64.453 € a las arcas municipales, un negocio redondo para la empresa concesionaria en el que salen perdiendo los vecinos y vecinas.
- Contrato de prestación de suministros de energía eléctrica de 4.557.493 € presupuestados pagamos 1.489.784 € una diferencia de -3.067.709 € debemos el 67,31% de lo presupuestado.
- Contrato prestación de servicios infantiles de 753.100 € presupuestados pagamos 363.547 €, es decir debemos - 389.553 €, el 51,72%.
- Contrato de mantenimiento de piscinas de 906.054 € pagamos 372.114 €, es decir, dejamos de pagar -533.940 €, un 58,93%.
- En políticas sociales, lo que resulta sangrante e indignante, de los 22.400 € previstos para gastos diversos de Servicios Sociales se han gastado 1.482€; En Ayudas sociales de 86.226 € se han gastado 35.112 € y en Suministros de primera necesidad de 170.000 € se han gastado 47.215 €, es decir, que apenas se ha empleado un 32% del dinero presupuestado en esta materia. En Tele asistencia de 210.000 € presupuestados pagaron 57.179 €.
- Otro aspecto a tener en cuenta es que suspenden muchas de las inversiones presupuestadas; de 450.00 € presupuestados para el acceso sur a la estación de RENFE no gastaron nada, la nueva salida A-2 zona Veredillas de 260.000 € no gastamos nada, de ampliación 4 carril avenida fronteras de 750.000 € pagamos 29.040 €, de 100.000 € en mobiliario urbano pagamos 24.283 €.



Con estas cifras se permiten Vds. el lujo de decir que cumplimos con el periodo medio de pago a proveedores, nos resulta increíble que el Ministerio de Hacienda avale todas estas cifras año tras año que solo se soportan en papel.

Las cifras hablan por sí solas, siguen Vds. con artificios contables, escondiendo facturas, mintiendo en los ingresos y no pagando los servicios que contratamos, es decir, continúan por la misma senda trazada en los 10 ejercicios presupuestarios que llevan gestionando desde que llegaron al gobierno de la ciudad.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Para valorar esta Dación de cuenta vamos a revisar la evolución producida en los ingresos y gastos con respecto al seguimiento Presupuestario del segundo trimestre.

INGRESOS

Las Previsiones definitivas de ingresos ascienden a casi 109 millones de euros (108.971.377 Euros)

Hasta el 30 de Septiembre hay unos derechos netos de cerca de 97 millones de euros (96.938.258 Euros)

Y la recaudación Líquida ha ascendido a más de 79 millones de euros (79.441.858 Euros)

Objetivamente constatamos que se ha ingresado una cantidad muy cercana al 75% del presupuesto, lo que significa que a 30 de septiembre los ingresos líquidos se acercan a la realidad del mismo.

GASTOS

Al igual que los ingresos las previsiones definitivas de gastos ascienden a casi 109 millones de euros (108.971.377 Euros).

A 30 de septiembre las obligaciones reconocidas son de algo más de 68,7 millones de euros (68.752.099 Euros).

Y los pagos realizados suman más de 56 millones de euros (56.216.453 Euros), o lo que es lo mismo un 51,5% del presupuesto de gastos cuando estos deberían acercarse al 75%.

Si analizamos los pagos vemos:

En el capítulo 1 (Gastos de Personal) se han abonado más de 23 millones (23.025.417 Euros).

Y de Intereses de préstamos, intereses de demora, gastos financieros y amortización de préstamos se han pagado más de 10 millones de euros (10.212.097 Euros).

Así las cosas se constata una vez más que la mayoría de los ingresos obtenidos se han destinado a gastos de personal y al pago de deuda bancaria,



concretamente 33.237.514 € o lo que es lo mismo el 60% de los pagos realizados

Por último vamos a ver la deuda pendiente con los principales proveedores y subcontratas.

- A la Empresa Concesionaria de la Recogida de Residuos y limpieza viaria se le adeudan más de 2,6 millones (2.645.578 Euros),
- al Canal de Isabel II siguen sin pagarle nada por lo que la deuda reconocida actualmente asciende a casi novecientos mil euros (889.537 Euros),
- La deuda con la Contrata de Limpieza de Edificios Públicos asciende a 347.135 Euros.
- A la Contrata de Conservación de Parques y Jardines se le deben 533.336 Euros
- Y con la contrata de prestación de Suministro de Energía Eléctrica la deuda actual suma 1.805.396 Euros.

Este último análisis nos dice que salvo con el Canal de Isabel II y la Contrata de suministro de Energía Eléctrica la deuda se ha reducido con el resto proveedores. Pero no nos llamemos a engaño la diferencia está en que una vez más no se reconocen las obligaciones de pagos en las fechas en que se deberían emitir las facturas.

Y ya para finalizar volvemos a ver que como se mantiene la diferencia entre el dinero recaudado 79.441.858 Euros y los pagos realizados 56.216.453 Euros. Concretamente menos 23.225.405 euros.

Por lo que seguimos afirmando que si pudieran suscribir un nuevo plan de pagos, ahí volverían a colocar a este Ayuntamiento con una petición de financiación superior a 25 millones de euros.

Volvemos a reiterar lo dicho y matizamos que se ha cumplido en materia de ingresos por la venta de suelo que a su vez a generado unos ingresos mayores de lo presupuestado en Plus-Varias. Y la conclusión es que a pesar de que el ajuste económico que se ha llevado a cabo ha ido en detrimento de la prestación de Servicios Públicos, vemos como un trimestre más siguen sin cumplir con sus compromisos de pago.

10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la accesibilidad para personas con diversidad funcional, y adopción de los acuerdos que procedan.



Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del PSOE por el Sr. Castillo Soria que, literalmente, dice lo siguiente:

La accesibilidad para personas con diversidad funcional es un derecho reconocido, así la *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad* (aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York), reconoce la *accesibilidad* como uno de sus principios generales, describiendo en el artículo 9 (accesibilidad) los derechos de las personas con diversidad funcional en esta materia, y la obligación de Los Estados Partes de adoptar las medidas pertinentes. El hecho de que la Convención se intitule "internacional", que lo es, no deja de tener una dimensión intensamente nacional, pues sus destinatarios naturales son los Estados que la hayan firmado y ratificado, como sujetos primordiales del Derecho Internacional, como es el caso de España desde el 3 de mayo de 2008, fecha de su entrada en vigor.

Una legislación potenciada a nivel europeo, con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras, que identifica ocho ámbitos de actuación entre los cuales el de la accesibilidad es prioritario, y plantea como objetivo garantizar la accesibilidad a los bienes y servicios, en especial los servicios públicos y los dispositivos de apoyo para las personas con diversidad funcional.

A nivel nacional, el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social*, una Normativa que integra en un único texto legal las tres leyes genéricas de discapacidad vigentes en España hasta la fecha (a saber, la *Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad –LISMI–*, la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* y la *Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*), que tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a las personas con diversidad funcional respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente, y de la erradicación de toda forma de discriminación. Además, establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con diversidad funcional, señalando el 4 de diciembre de 2017 como fecha en la que las instituciones públicas tienen que proporcionar accesibilidad a los servicios e instalaciones de uso público, oficinas de atención, edificaciones, entornos,



medios de transporte, información, etc., que sean susceptibles de ajustes razonables.

También a nivel regional el DECRETO 13 / 2007 actualizado en Febrero de 2014, articula el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Hay, por tanto, un amplio respaldo legislativo que sí parece haber recorrido el camino inclusivo que se espera de una sociedad instaurada en Pleno siglo XXI, pero un camino en el que sin duda se ha quedado atrás la aplicación e implantación efectiva de este reconocimiento legal del derecho a la accesibilidad para las personas con diversidad funcional.

La normativa exige a las instituciones unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que incluyen la adopción de normas internas, así como la elaboración de planes y un calendario de actuaciones.

Hay situaciones rutinarias que son un puro trámite para la mayoría de personas pero que convierten en menos libres a las personas diversidad funcional, que ven incrementados los efectos propios de su disfunción por las trabas que se encuentran a diario.

Unas deficiencias localizadas en todos los ámbitos, pero que por una cuestión de las competencias que se manejan en este Pleno, vamos a focalizar en nuestra ciudad, poniendo tan sólo unos ejemplos, que consideramos vaticinan un incumplimiento de lo recogido en Ley de General de Discapacidad que señala el 4 de diciembre de 2017 como fecha en la que las instituciones públicas tienen que proporcionar una plena accesibilidad:

1. En edificios municipales:
 2. Para realización de trámites, algunas máquinas expendedoras de números se encuentran a mucha altura.
 3. Puertas que no puede abrir una persona en silla de ruedas.
 4. Taquillas altas en el Teatro Municipal y poco espacio para sillas de ruedas.
 5. Mala señalización para personas con problemas de audición.
 6. Servicios para discapacitados que se utilizan como cuarto de limpieza.
 7. Edificios sin rampas de acceso o rampas con mucha inclinación.
8. En la calle:



9. Acerados en pésimas condiciones que impiden el tránsito de sillas de ruedas.
10. Pasos de acera sin rebaje o con rebajes mal realizados.
11. Semáforos no sonorizados para personas con discapacidad visual.
12. Árboles en medio de las aceras.

A todo ello hay que sumar otras deficiencias en edificios públicos, que una vez más inciden de manera más negativa en personas con diversidad funcional, el CEIP Gabriel y Galán, centro preferente de niños con dificultades motóricas de Torrejón de Ardoz, no cuenta con persianas en el edificio de infantil, primaria y salón de actos, por lo que a la nula resistencia térmica que ofrece la transparencia de los cristales, y que sufren todos los niños y niñas, hay que sumar que el gran paso de luz complica la comunicación y aprendizaje de aquellos alumnos con dificultades motóricas que utilizan para ello tablets o dispositivos electrónicos con pantalla.

El paso de peatones de la calle Metano que da acceso al centro de la Asociación Astor, sigue sin ser elevado aun habiéndolo solicitado en repetidas ocasiones.

Les proponemos que el paseo por la inclusión que organiza el Ayuntamiento el día 3 de Diciembre, enmarcado en los Días Internacionales de la Discapacidad y que transcurrirá por el Parque Europa, lo hagan en silla de ruedas y accediendo al Parque por la calle Brújula, una experiencia que seguramente les trasladará de manera mucho más fidedigna a la realidad que todo lo aquí relatado.

La extensa normativa vigente, también exige a los comercios adecuar sus actividades teniendo en cuenta los principios de accesibilidad legislados, y sin duda el del comercio es uno de los ámbitos donde más distan las obligaciones de accesibilidad con la realidad que evidencian las múltiples barreras con las que diariamente se encuentran las personas diversidad funcional.

Existen otros problemas que si bien escapan del ámbito de la competencia municipal, consideramos que desde el Ayuntamiento, se debería exigir su solución a los órganos competentes, claro ejemplo es la línea C2 de Renfe-Cercanías que transcurre por nuestro municipio, una línea "parcialmente adaptada" que no es plenamente accesible, como otras líneas con similar frecuencia de viajeros, como las líneas C3 o C4, ya que no cuenta con la totalidad de trenes modelo CIVIA, trenes accesibles que eliminan barreras como el escalón de acceso entre el andén y el tren, y cuentan con la señalización y espacios adaptados a las distintas necesidades que cada diversidad funcional requiere.



En nuestra ciudad existe la Mesa Municipal de Diversidad Funcional, integrada por las distintas asociaciones que realizan su labor en nuestra ciudad. Un órgano que puede potenciarse para dar solución a las acuciantes necesidades que hay en el municipio.

Por todo lo anterior solicitamos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- Solicitar al Ministerio de Fomento la inclusión total de los trenes modelo Civia en la línea Renfe de Cercanías C2 Guadalajara-Alcalá-Atocha-Chamartín, equiparando la accesibilidad a otras líneas existentes en la Comunidad de Madrid como las líneas C3 y C4.
- Instalar persianas en el edificio de infantil, primaria y salón de actos del CEIP Gabriel y Galán.
- Instalar un paso de peatones elevado en la calle Metano, a la altura de la puerta de acceso al centro de la Asociación Astor.
- Desarrollar un *Plan Municipal de Accesibilidad*, teniendo en cuenta los plazos que la legislación nacional y europea impone en algunas actuaciones, con cumplimientos básicos en 2017 de aquellos parámetros de movilidad, comunicación y comprensión básicos que afecte a todos los bienes, servicios, inmuebles, transportes, edificios y enseres municipales con dotación presupuestaria anual en función de actuaciones planificadas y con previsión dotacional de posibles situaciones emergentes.
- Elaborar una *Ordenanza Municipal de Accesibilidad* acorde con la normativa vigente.
- Potenciar la labor de la Mesa Municipal de Diversidad Funcional creando un grupo de trabajo compuesto por técnicos, asociaciones afectadas de todos los sectores de discapacidad, personas expertas en los diferentes tipos de accesibilidad, representantes de los distintos grupos municipales, representantes sindicales, representantes de áreas de igualdad de los partidos políticos y cuantos resulten precisos para garantizar la voluntad, transversalidad y efectividad de la presente moción y que, a modo de observatorio, realice propuestas, un calendario de actuaciones, y el seguimiento tanto del Plan Municipal de Accesibilidad como de



la Ordenanza descrita.

- Realizar talleres de sensibilización en centros escolares para fomentar la empatía y romper los estereotipos asociados a las personas con diversidad funcional.
- Puesta en marcha de un programa de ocio inclusivo, favoreciendo



su autodeterminación en el tiempo libre y fomentando la inclusión de los participantes en su comunidad.

- Que se dé cumplimiento por parte del Ayuntamiento y las empresas privadas al artículo 42: *Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que establece "la obligación de las empresas públicas y privadas que tengan un número de 50 o más trabajadores a que, de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad" y que "En las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.*



01514

Paso para peatones calle Metano, puerta de acceso al centro de la asociación
Astor
Rebajes insuficientes en los paso para peatones

Imágenes de la Calle Brújula, calle de acceso al Parque Europa







Imagen de la Calle Brújula, calle de acceso al Parque Europa

Torrejón de Ardoz, 24 de noviembre de 2016 . Fdo: Guillermo Fouce.
Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del
Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 24.02.16, sobre:

- Ir realizando a lo largo de los próximos años las inversiones necesarias para alcanzar las Barreras Cero en Torrejón de Ardoz.



Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: La accesibilidad es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso para aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, puedan llegar a un lugar, objeto o servicio siendo necesario que los entornos que nos rodean cumplan estos requisitos, no se trata de un concepto gratuito sino de un derecho y una obligación marcada por la Ley que debe ser cumplida como cualquier otro precepto normativo y aunque ya sabemos que en lo que se refiere a normativa Uds. lo manejan a su antojo esperamos, que en este caso sea diferente.

En este sentido el pasado 24 de Febrero nuestro grupo ya llevaba una moción sobre Barreras Cero en donde solicitábamos acuerdos concretos que incluían parte de las peticiones que hoy recoge el PSOE en su moción, por lo que no seremos nosotras las que dejemos de acompañarla, entendiéndola como un nuevo intento para conseguir algún tipo de compromiso que no sea una generalidad. Íbamos a leerla pero debemos decir que por desgracia la que presentan es una copia exacta de aquella. La pregunta es clara ¿qué tipo de inversiones? ¿en qué plazos se estima su realización? Así, un largo etcétera que como siempre quedará en blanco.

También entendemos, como bien recogíamos entonces, que Torrejón no es precisamente una localidad cuya orografía sea especialmente complicada y sin embargo nos encontramos con numerosas trampas urbanísticas a la hora de la construcción como ciudad accesible:

- Mostradores demasiado altos en edificios públicos
- Deficiente usabilidad de los baños para personas con diversidad funcional
- Ausencia de rampas y barandillas
- Suelos deslizantes
- Aceras estrechas y estropeadas
- Zonas mal iluminadas
- Pasos de peatones con bordillos insuficientemente rebajados
- Zonas de de transferencia o desembarco de los transportes urbanos

No creemos que sea necesario citar ahora la normativa legal que existe sobre los derechos individuales y colectivos de aquellos, que ya sea de manera definitiva o temporal, tienen una discapacidad física, sensorial o intelectual, pero si creemos necesario numerar todas esas barreras que siguen impidiendo el desarrollo normalizado de nuestros vecinos y vecinas.

Nuestra propuesta de entonces y que volvemos a recoger hoy es la la recopilar



mediante un mapeo (llámese listado) las deficiencias concretas, éstas podrían recogerse de forma participativa y abierta realizada por todas las personas que así lo deseen.

Utilicemos todas las herramientas de las que nos dotan las instituciones para defender un modelo de ciudad accesible y comprometido con la defensa de los derechos básicos de nuestros vecinos y vecinas, apostando por un modelo de ciudad igualitario en todos los sentidos.

Por todo ello si han dedicado el tiempo preciso para la lectura de nuestras alegaciones a los presupuestos del 2017, observarán que efectuamos propuestas concretas en el apartado de movilidad, dando a las partidas que se destinan para ello usos específicos y realizables. Por todo lo expuesto anteriormente, esta moción tendrá nuestro SI.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: En esta moción se vuelve a plantear un tema muy importante y que debería estar en la agenda de este equipo de gobierno como un asunto de especial prioridad.

Un tema, el de la accesibilidad y barreras O, que ya se ha tratado en diferentes ocasiones en este pleno a través de varias mociones presentadas por la oposición y que tristemente por parte este equipo de gobierno se ha hecho caso omiso.

Nuestro Grupo Municipal va a apoyar esta moción en todos los acuerdos y exigimos el cumplimiento de la ley en materia de diversidad funcional y comenzar a desarrollar un Plan de Accesibilidad que vaya encaminado a la eliminación de todo tipo de barreras en nuestra ciudad. Un Plan Integral participativo y participado junto con asociaciones y colectivos con diversidad funcional, concibiendo dicho plan como un instrumento de transformación de Torrejón desde el respeto a la diversidad.

Hablar de Accesibilidad es ofrecer a la sociedad una visión global de la diversidad de capacidades funcionales de los ciudadanos y ciudadanas que habitan la ciudad. Es mostrar cómo influye el diseño de entornos en el desarrollo de dichas capacidades, sean éstas permanentes o temporales.

Hablar de Accesibilidad Universal es hablar de conceptos tan fundamentales para el ser humano como:

**Diversidad,
Discapacidad,**

Igualdad de oportunidades

Normalización: según la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discrimi-



nación y Accesibilidad Universal es "el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona"

Vida Independiente: este término para las personas con discapacidad significa ser capaz de vivir de la forma que tú elijas, con la gente que tú elijas. Significa tener posibilidad de elegir quién te ayuda y las formas en que te ayudan.

Por todo ello, desde nuestro grupo municipal vamos a apoyar la moción que el grupo socialista ha propuesto en el día de hoy ya que se hace imprescindible que Torrejón se encamine hacia una ciudad accesible para todos y todas, una ciudad de BARRERAS 0.

El pasado jueves, en el discurso institucional pronunciado por el Alcalde en la gala organizada para conmemorar la Semana de la Diversidad y del Voluntariado, nos sorprendió que el Sr. Vázquez dijera que este Ayuntamiento está haciendo todo lo que está en sus manos para garantizar la máxima accesibilidad en la ciudad.

Lo que se le olvidó decir al Sr. Vázquez en ese discurso es que todo lo que están haciendo es sólo lo que el PP entiende por accesibilidad pero que una tras otra desprecian las medidas que les ofrecemos desde la oposición. Por lo tanto, no hacen todo lo que está en sus manos, sino sólo lo que les interesa a Ustedes.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO

11º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) sobre la aprobación provisional de diversos impuestos y tasas municipales, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción por el Sr. Hernández Herrero del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

El pasado 26 de octubre la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación provisional de seis ordenanzas fiscales, sobre cuyas alegaciones este grupo municipal ya está trabajando.





Pero como los impuestos y tasas no incluidos en la modificación de Ordenanzas no pueden ser objeto de alegaciones, presentamos la siguiente moción para que este pleno apruebe la modificación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales. Para lo que solicitamos que previo a la aprobación provisional del pleno se adjunte informes de Intervención, Gestión Tributaria y Recaudación y memoria del Análisis del Impacto Normativo.

1 – Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)

El pasado 14 de septiembre, en el transcurso de la sesión extraordinaria del pleno municipal y en relación con la última modificación realizada de esta ordenanza municipal aprobada por su mayoría absoluta, fue desestimada la alegación que presentó nuestro grupo municipal por la que solicitábamos una bonificación especial del 40% para las personas físicas o jurídicas que por primera vez vayan a instalar una actividad comercial al por menor en el municipio.

En su momento, indicaron en la desestimación que “se está estudiando por parte del Equipo de Gobierno la introducción de medidas de esta naturaleza en la modificación de las ordenanzas fiscales que se han de aprobar en el próximo ejercicio y que han de complementar la modificación de esta ordenanza”.

En el acta de la Junta de Gobierno del 26 de octubre de 2016 en la que se aprueba la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el año 2017, comprobamos cómo no se aprueba ninguna medida encaminada a beneficiar la instalación de actividades del pequeño comercio.

Por ello sometemos a aprobación de este pleno la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Añadir un supuesto más en el apartado 4 **“Cálculo de la bonificación por fomento del empleo”**. **Aprobando una bonificación especial del 40% para las personas físicas o jurídicas que por primera vez vayan a instalar una actividad comercial al por menor en el municipio.**

2 - Tasa por Tramitación y Expedición de Documentos

Examinadas las tarifas de esta tasa comprobamos que en muchos casos, el mismo trámite realizado por los departamentos de Archivo y Urbanismo tienen tarifas diferentes, así mismo hay tarifas que entendemos se deben rebajar considerablemente en su cuantía y otras, como es el caso del pago por cotejo para los documentos que sean requeridos por este Ayuntamiento o remitidos



por ventanilla única a otras Administraciones entendemos que debe de ser gratuito.

Por todo ello sometemos a la aprobación de este pleno la siguiente modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tramitación y Expedición de Documentos solicitando se apliquen las tarifas que a continuación relacionamos.

Epígrafe 2º Certificaciones Compulsas y Bastanteos

Solicitamos la supresión del pago de cotejo para los documentos que sean requeridos por este Ayuntamiento o remitidos por ventanilla única a otras Administraciones:

3 – La Diligencia de cotejo de documentos.

Por este concepto solicitamos hacer dos tarifas:

Documentos que contenga 8 ó más hojas en este caso mantener la tarifa de 6,55 €.

Cuando el documento tenga menos de 8 hojas, en este caso la tarifa será de ser de 3 €.

5 - Aplicar una tarifa de 2,00 euros por cada documento que se expida en fotocopia (por folio).

8 - Aplicar una tarifa de 1 euro por la emisión de Duplicado y fotocopia de recibos.

Epígrafe 4º Servicios de Urbanismo

1.- Por obtención de una copia azográfica del plano de alineación oficial de una finca 6,00 €

2.- Por obtención de una hoja de plano parcelario a escala 1.500, 1.1000 y 1:2.000. 10,00 €

3.- Por obtención de una hoja de plano a escala 1:1000 y 1:2.000. 10,00 €

4.- Por los planos a que se refiere los números anteriores 2 y 3 cuando se soliciten por entidades oficiales o empresas de servicios públicos: 6 €.

6.- Por la obtención de una copia ozográfica de otra de planos 10,00 €.

9.- Por cada documento que se expida en fotocopia (por folio):

Por folio blanco y negro A4: 1,50 €

Por Folio Blanco y negro A3: 2,00 €

Por Folio Color A4: 2,50 €

Por Folio Color A3: 3,00 €

Epígrafe 5º Policía Local



1 Aplicar una tarifa de 0,50 € por cada hoja en la expedición de copia de atestado e informe por accidente de tráfico.

Epígrafe 6º Reproducción fondos Archivo

Fotocopia impresión DIN A4	1,50 €
Fotocopia impresión DIN A3	2,00 €
Fotocopia impresión DIN A4 color	2,50 €
Fotocopia impresión DIN A3 color	3,00 €
Fotocopia impresión superior DIN A3	10,00 €
Copia digital (300 dpi máximo) sin soporte	2,00 €
Copia digital (600 dpi máximo) sin soporte	3,00 €

3 – Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios en dependencias en instalaciones Municipales

Por tratarse de actos obligacionales que requiere la administración para la obtención de regularización de derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.

Por ello sometemos a aprobación de este pleno la siguiente modificación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios en dependencias e instalaciones Municipales.

Artículo 4 - Cuota

Por la utilización de la Casa Consistorial 100 €.

4 - Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Teniendo en cuenta que el callejero que se aplica para el cobro de esta tasa está alejado de la realidad comercial actual no correspondiéndose en muchos casos las categorías que se aplica a las calles con la realidad y atendiendo a criterios razonables proponemos la modificación del callejero que a continuación relacionamos. El criterio que hemos establecido se basa fundamentalmente en aplicar la categoría zona primaria a las principales avenidas, calles y plazas de nuestro municipio, incluyendo en esta categoría las calles y plazas de la zona centro con el objetivo de fomentar su revitalización y actividad comercial. Y colocar en la categoría resto del municipio las calles y plazas que entendemos nunca debería haber figurado en esta categoría. Instamos a que con carácter previo a esta aprobación provisional por los servicios técnicos se realice un estudio de la propuesta que



aquí realizamos y se emita informe al respecto.

Por todo ello sometemos a aprobación de este pleno la siguiente modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Modificar la categoría de zona primara a resto del municipio de las siguientes calles:

Calle Ajalvir
Calle Belgrado
Calle Cabilas
Calle Ciudad Real
Calle Copenhague
Calle Daganzo
Calle Estocolmo
Calle Granados
Calle La Haya
Calle Viena
Calle Virgen de la Paz

Modificar la categoría de zona resto del municipio a zona primaria las siguientes calles:

Avenida de la Constitución.
Carretera de Loeches.
Avenida Unión Europea.
Plaza de Austria.
Paseo de la Convivencia.
Paseo de la Democracia.
Paseo de la Concordia.
Avenida Joan Miró.
Calle del Río.
Avenida de los Fresnos.
Avenida Cristóbal Colón.

Modificar de la categoría zona extra a zona primaria las siguientes calles:

Calle Enmedio.
Calle Hospital.
Plaza España.
Plaza Mayor.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2016. Fdo: Francisco Hernández Herrero. Portavoz GP GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)



Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que favorezca la creación de empleo reduciendo los impuestos y tasas municipales a los nuevos emprendedores.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: El pasado 26 de octubre la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación provisional de seis ordenanzas fiscales, sobre cuyas alegaciones este grupo municipal ya está trabajando.

Pero como los impuestos y tasas no incluidos en la modificación de Ordenanzas no pueden ser objeto de alegaciones, presentamos la siguiente moción para que este pleno apruebe la modificación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

1 – Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)

El pasado 14 de septiembre, en el transcurso de la sesión extraordinaria del pleno municipal y en relación con la última modificación realizada de esta ordenanza municipal aprobada por su mayoría absoluta, fue desestimada la alegación que presentamos conjuntamente con el Grupo Municipal Si se Puede por la que solicitábamos una bonificación especial del 40% para las personas físicas o jurídicas que por primera vez vayan a instalar una actividad comercial al por menor en el municipio.

En el argumentarlo de la desestimación indicaron que “se está estudiando por parte del Equipo de Gobierno la introducción de medidas de esta naturaleza en la modificación de las ordenanzas fiscales que se han de aprobar en el próximo ejercicio y que han de complementar la modificación de esta ordenanza”.

Como quiera que en el acta de la Junta de Gobierno del 26 de octubre de 2016 en la que se aprueba la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el año 2017, comprobamos cómo no se tiene en cuenta ninguna medida encaminada a beneficiar la instalación de actividades del pequeño comercio.

Por ello de nuevo sometemos a aprobación de este pleno añadir un supuesto más en el apartado 4 de la Ordenanza de este Impuesto. “Cálculo de la bonificación por fomento del empleo”. Aprobando una bonificación especial del



40% para las personas físicas o jurídicas que por primera vez vayan a instalar una actividad comercial al por menor en el municipio.

2 - Tasa por Tramitación y Expedición de Documentos

Cuando examinamos las tarifas de esta tasa comprobamos que en muchos casos, el mismo trámite realizado por los departamentos de Archivo y Urbanismo se aplican tarifas diferentes. Así mismo hay tarifas que entendemos se deben rebajar considerablemente en su cuantía y otras, como es el caso del pago por cotejo para los documentos que sean requeridos por este Ayuntamiento o remitidos por ventanilla única a otras Administraciones entendemos que debe de ser gratuito.

Por ello sometemos a la aprobación de este pleno la siguiente modificación provisional de los epígrafes:

Certificaciones Compulsas y Bastanteos

Servicios de Urbanismo

Policía Local

Reproducción fondos Archivo

3 - Tasa por celebración de Matrimonios en dependencias e instalaciones Municipales

Por tratarse de actos obligacionales que requiere la administración para la obtención de regularización de derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.

Solicitamos la aprobación de este pleno de la modificación de artículo 4 de esta tasa.

Cuota:

Por la utilización de la Casa Consistorial 100 €.

4 - Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Teniendo en cuenta que el callejero que se aplica para el cobro de esta tasa está alejado de la realidad comercial actual no correspondiéndose en muchos casos las categorías que se aplica a las calles con la realidad y atendiendo a criterios que creemos razonables, proponemos la modificación del callejero que les relacionamos.

El criterio que hemos establecido se basa fundamentalmente en aplicar la categoría zona primaria a las principales avenidas, calles y plazas de nuestro municipio, incluyendo en esta categoría las calles y plazas de la zona centro



con el objetivo de fomentar su revitalización y actividad comercial. Y colocar en la categoría resto del municipio las calles y plazas que entendemos nunca debería haber figurado en esta categoría.

Para finalizar, reiteramos lo manifestado en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado lunes donde pedimos que tal y como solicitamos en la moción se acompañaran informes de Intervención, Gestión Tributaria y Recaudación y memoria del Análisis del Impacto Normativo.

No entendemos y evidentemente no podemos apoyar su escueta enmienda a la Totalidad porque nosotros no pretendemos que se rebajen los Impuestos y tasas objeto de esta moción, sólo queremos que estos sean más justos e igualitarios y que cumplan con el compromiso que adquirieron con la Bonificación de los Impuestos y Tasas al pequeño comercio del que se han vuelto a olvidar, también pretendemos que la tasa por tramitación y expedición de documentos sea mucho más justa. Igual que la tasa por Celebración de Matrimonios. Y por último revisen el callejero que se aplica en la Tasa de Mesas y sillas en la vía Pública. Comprobarán que los nuevos desarrollos no se han tenido en cuenta, y el mismo no responde a la realidad actual.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: En estos días, el Equipo de Gobierno está tramitando la modificación de diversas ordenanzas fiscales, pero no todas.

Lo que tenemos en esta moción es que el grupo municipal de Ganar Torrejón propone al pleno que se inicie el trámite de modificación de otras 4 ordenanzas, siguiendo los mismos pasos que las propuestas por el equipo de gobierno. Independientemente del éxito o no que tenga esta propuesta, parece interesante traer a debate algunas de las cuestiones que Ganar Torrejón propone modificar:

- ICIO: Se propone en la moción una nueva bonificación del 40% sobre la "licencia de obras" para quienes inicien una actividad comercial por primera vez en Torrejón de Ardoz, intentando apoyar el autoempleo y las PYMES de nueva creación. Aún a sabiendas de que este ámbito impositivo no es el más adecuado para materializar este necesario apoyo, (ya que sólo beneficiaría a las empresas más grandes), esperamos que se lleguen pronto a concretar los compromisos del Equipo de gobierno de promover estas bonificaciones a PYMES en, por ejemplo, el IAE.

- Expedición de documentos: Es cierto que algunas de las tasas establecidas son prohibitivas, y por lo tanto disuasorias para la gente con menos ingresos. Además, el impacto económico en cuanto a Presupuestos municipales sería mínimo.

- Matrimonios: Tasa altísima en comparación con otros municipios. De



01657

acuerdo en que se revise a la baja.

- Tasa por mesas y sillas: La moción pone de relieve la necesidad de revisar el actual callejero bajo criterios más lógicos, ya que es cierto que carecen de sentido algunas de las clasificaciones expuestas en la moción. Sería necesaria una revisión en profundidad tras una definición de criterios objetivos por parte de los servicio técnicos municipales.

En definitiva, que acompañaremos la moción propuesta, especialmente con la recomendación de que se realicen los informes técnicos correspondientes. Es muy gracioso escuchar a la Concejala de Hacienda decir en una comisión informativa que desde la presentación de las mociones hasta la celebración de las comisiones informativas no hay tiempo material de realizar esos informes solicitados. ¿y cómo cree que tenemos que trabajar los grupos de la oposición sistemáticamente, señora? Le recordamos que su portavoz nos suele acusar de "no trabajar" cuando expresamos sus mismas protestas respecto a los escasos tiempos disponibles. Esta vez, esa acusación del Sr. Navarro le golpea a usted como un boomerang.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Estamos básicamente de acuerdo con la moción que se presenta y compartimos además que año a año debería debatirse en Pleno, como defenderemos también en nuestra moción, las tarifas y precios públicos que establece el Ayuntamiento por la prestación de diversos servicios.

Si las ordenanzas y las tasas y precios públicos se debaten avanzaremos no solo en transparencia, que también, sino que además podremos conocer cómo se realizan las previsiones presupuestarias y si son o no adecuadas. Así que les invitamos a debatir tasas, ordenanzas y precios públicos año tras año. Creemos además que el Ayuntamiento no puede hacer una política de cesión sin más a las empresas privadas de espacios públicos construidos con el dinero de la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad (Caja del Arte, Parque Europa, José Antonio Paraíso, Balneario urbano, pistas de pádel, etc.) debe velar por la buena gestión de estas empresas y desarrollar políticas tarifarias justas y redistributivas que permitan el acceso a la cultura o al deporte, por ejemplo a todos y todas las vecinas del municipio, que permitan la inserción de las personas con diversidad funcional o la inclusión de aquellos que tienen dificultades laborales o de inclusión.

La moción señala importantes situaciones de inequidad e injusticia en el cobro de impuestos por parte del Ayuntamiento que se plantean cambiar con esta propuesta para que los impuestos sean justos, algo que compartimos.



Tenemos más dudas, con la última parte de la moción, aquella en la que se menciona y propone el cambio de valoración de algunas calles, creemos que estas decisiones deben venir acompañadas de estudios rigurosos y datos concretos que en este momento no conocemos, creemos que sería prudente hasta tener estos estudios, no mencionar calles concretas y plantear que los servicios técnicos municipales pudiesen evaluar las clasificaciones diferentes de cada calle en una u otra categoría para hacer un sistema de recaudación más progresivo y justo. Creemos que el sistema, sin duda, debe revisarse y regularse y creemos que esto debe hacerse con datos objetivos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO

12º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con las tasas y precios públicos municipales y propuesta de descuentos, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista por el Sr. Fouce Fernández que, literalmente, dice lo siguiente:

En este punto del orden del día vamos a hablar de sentido común, transparencia y justicia.

De sentido común y transparencia porque parece lógico que se dé cumplimiento a la ley y una vez al año se revisen y debatan en Pleno los precios de los diferentes servicios que se ofrecen desde el Ayuntamiento y al mismo tiempo se establezcan las políticas a realizar para garantizar el acceso de todos los vecinos y vecinas, con independencia de su renta, a todos estos servicios, que recordémoslo, se sufragan con los impuestos de las torrejoneras y torrejoneros.

Parece lógico que si Vds. presentan un presupuesto que refleja los ingresos procedentes de las tasas públicas, éstas se conozcan y debatan previamente, como se debería hacer con las ordenanzas e impuestos municipales, la otra fuente directa que genera una parte muy importante de los ingresos que percibe esta ciudad.

No nos parece de recibo que Vds. apliquen en esta materia en general una política privatizadora, beneficiando a las empresas con ánimo de lucro, que campan a sus anchas explotando instalaciones municipales construidas con el



mayor esfuerzo impositivo en la historia de la ciudad. Nos referimos a las concesiones en deportes, cultura o para la explotación de, por ejemplo, las concesiones del Parque Europa a diferentes empresas privadas. Creemos que el Ayuntamiento debería establecer los precios de todas las actividades municipales, regulándolos y estableciendo medidas que incentiven la participación activa de la ciudadanía, especialmente de determinados colectivos que consideramos prioritarios.

No podemos saber hoy por qué su política, como en tantas otras cuestiones, no es transparente y se basa en la cesión a unos pocos de lo que es de todos, para que hagan prácticamente lo que quieran. Asimismo desconocemos la evolución de precios en actividades deportivas o culturales o en las actividades de Parque Europa, no lo podemos saber porque no se traen los precios a Pleno para que puedan discutirse y debatirse y para que todos los grupos políticos e incluso los ciudadanos puedan opinar y proponer sobre los mismos.

No compartimos estas políticas pero al menos les pedimos hoy que regulen los precios de las empresas concesionarias.

Solicitamos, por tanto, que se traigan los precios públicos por actividades deportivas y culturales, por las concesiones en el Parque Europa, por actividades con nuestros mayores, por la primera zona de aparcamiento de pago en la historia de la ciudad, por casarse o por utilizar los servicios del cementerio. Todas estas tasas por el uso de instalaciones públicas que son o deberían ser de todos y de todas.

En segundo lugar pedimos establecer una política de precios que facilite el acceso a las actividades municipales, especialmente a colectivos en situación de riesgo o vulnerabilidad, no para que se recaude menos, más bien al contrario, porque creemos que con ello se incentivará su participación, que los desempleados puedan mantener una vida activa que les facilite encontrar trabajo, por ejemplo, las políticas sociales deben servir también para esto y no lo que Vds. señalan, por ejemplo, en los presupuestos municipales, en los que nos quieren vender que la inversión en parques y jardines es gasto social.

Es la sesión plenaria de hoy y de manera abierta para que el resto de grupos también aporte a nuestra moción un cambio de criterio en relación con las tasas y precios públicos municipales de todas las áreas municipales afectadas.

Por todo lo anterior solicitamos la aprobación de los siguientes

Acuerdos:



01600

- Que se traigan a Pleno todos los años para su debate y aprobación, las tasas y precios públicos municipales.
 - Que se traigan a Pleno para su debate y aprobación los precios de todos los centros deportivos y culturales municipales cedidos a empresas privadas, con el objetivo de que se equiparen con el resto de centros gestionados desde el ámbito público.
 - Que se traían a Pleno para su debate y aprobación los precios de todas las concesiones de espacios municipales cedidas a la empresa privada.
 - Que se establezca un recorte de precios o acceso gratuito según las circunstancias personales, informadas por Servicios Sociales a parados de larga duración y colectivos en riesgo de exclusión social.
 - Que se cree un abono cultural con el objetivo de acercar a la ciudadanía las actividades en esta materia, con descuentos especiales a familias, mayores, desempleados, jóvenes, etc.
- a) Que se establezcan descuentos para familias numerosas, personas con diversidad funcional, enfermos crónicos y mujeres que sufrieron o sufren malos tratos.

Torrejón de Ardoz, 24 de noviembre de 2016. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en actuaciones que supongan un descuento para los vecinos desempleados en distintas actividades municipales.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: En esta moción que hoy nos propone el PSOE se mezclan dos temas que, aún teniendo como nexo de unión la política municipal de precios públicos y tasas, están bastante diferenciados.



Por un lado, se propone, en pro de la transparencia y la democracia, que cada año se traigan al Pleno a aprobación todos los precios públicos, concesiones, tasas, etc. Como principio es positivo que sea el Pleno del Ayuntamiento el órgano que se encargue de estas cuestiones, pero nos surgen ciertas dudas sobre si es oportuno hacerlo cada año, toque o no. Por un lado, no hay porqué modificar estas cuestiones anualmente, y aquellas otras que en las estipulaciones de contratos figura la revisión anual, puede que si se estableciesen unos criterios lógicos y de sentido común, esas revisiones podrían ser incluso automáticas. El problema es cuando entran en juego la discrecionalidad y los intereses personales o empresariales mezclados con tentaciones de trato de favor. Estos comportamientos, y no otros, son los que hay que erradicar.

Por otra parte, se proponen también en la moción una serie de posibles descuentos y exenciones en los diferentes precios de acceso a actividades municipales, donde se tienen en cuenta diferentes condiciones de concurrencia a estos descuentos: condiciones económicas (paro o precariedad, con informe de Servicios Sociales), condiciones sociales y personales (familias numerosas, diversidad funcional, enfermedad crónica o mujeres víctimas de malos tratos), y ambas mezcladas para la creación de un "Abono Cultural" y su venta a estos colectivos a precio reducido.

En esta parte de la moción, aún estando a favor del espíritu de la misma y de lo que en el fondo se persigue, nos hubiera gustado ver una estructuración de las propuestas más clara y precisa, con una definición de la política de precios y descuentos propuesta más clara y con un orden de prelación de las circunstancias que habilitan al acceso a esos descuentos, procurando establecer criterios objetivos y equiparables para todos en lugar de diferenciar excesivamente, tanto entre modalidades de descuentos o exenciones como entre circunstancias precisas para su acceso.

No obstante, aun con todas estas cuestiones, entendemos que a mejorar, apoyaremos la moción.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: La moción que ha presentado el Partido Socialista para su debate en este pleno, en relación con las tasas y precios públicos municipales y propuestas para desempleados, familias numerosas, personas con diversidad funcional y personas en riesgo de exclusión social..., propone varias cuestiones, que desde nuestro punto de vista son diferentes.

En primer lugar, "sobre las tasas y precios públicos", nuestro Grupo Municipal, acaba de dejar clara cuál es nuestra postura presentando la Moción número 11, que acabamos de debatir en este pleno.

Evidentemente estamos de acuerdo, que dado la importancia de este



tema, lo lógico sería que este equipo de gobierno del PP, pudiera traer a pleno para su debate y para la adopción de acuerdos consensuados con la oposición, la ordenanza sobre precios públicos y tasas.

Pero como esto es una utopía y sabíamos que Ustedes no iban a cambiar su forma de gobernar, prefieren aprobar en Junta de Gobierno las Modificaciones de las tasas.

Igualmente, reiteramos nuestra postura, que por cierto ya la hemos defendido en Plenos anteriores, también en forma de moción, sobre nuestra apuesta firme por los procesos de remunicipalización de los centros y espacios municipales de gestión privada para evitar, entre otras cosas, las discrepancias de precios entre los centros que son públicos y a los que se les ha adjudicado una concesión administrativa para desarrollar su actividad.

Ganar Torrejón, IU-EQUO, apostamos por la gestión directa de los servicios e instalaciones públicas municipales por ser más eficiente, más transparente, más barata, más democrática e incluso más beneficiosa para los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, ya propusimos que se iniciara, desde los servicios técnicos y económicos municipales, un análisis pormenorizado del estado de prestación de los servicios públicos privatizados y se dé cuenta de los resultados en la Comisión de Vigilancia de la Contratación

Y finalmente, la otra cuestión de la que se habla en la Moción versa sobre el **derecho a la participación** en la vida pública de colectivos y personas que presentan una situación desfavorable.

Un derecho que está recogido en nuestro ordenamiento jurídico, y que entendemos que desde el Ayuntamiento tenemos que ir favoreciendo actividades culturales, de ocio, deportivas... inclusivas e ir revocando aquellos obstáculos y barreras que impiden que esto sea así.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal apoya los acuerdos recogidos en esta moción ya que entendemos que debemos plantear fórmulas de discriminación positiva, como el abono social, aplicar bonificaciones justas en base a unos criterios económicos y sociales justos, para que la igualdad en el acceso a la participación cultural y deportiva sea efectiva. Eso sí, cuando se habla de la oferta cultural y de crear un abono cultural, nos preguntamos qué tipo de oferta ya que la cultura en esta ciudad está privatizada y nuestros centros culturales permanecen cerrados los fines de semana.



Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: SI; GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

13º.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede para la implantación de la modalidad de Bachillerato Artístico en Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.

Por el Sr. Perez Jiménez (SSP) se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

MOTIVOS

El hecho de que ninguno de los siete Institutos Públicos de Enseñanzas Medias de Torrejón de Ardoz oferte la modalidad de Bachillerato Artístico es una grave carencia que a todos nos debería preocupar. No sólo por lo que implica de reducción de la calidad de la oferta de Enseñanzas Medias, sino porque además provoca varios problemas:

- Al no existir esa oferta en nuestra localidad, una parte de los alumnos y alumnas que podían estar interesadas, se cohíben de solicitarlo, al anteponer la necesidad de realizar el Bachillerato en su localidad de residencia antes que elegir una modalidad que les obligue a desplazarse diariamente fuera de Torrejón de Ardoz.
- Entre quienes, aun asumiendo el tener que desplazarse a otras localidades para cursar el Bachillerato Artístico lo solicitan en Alcalá de Henares, en Coslada o incluso en Madrid, al tener menos puntos que los chicos y chicas de esas localidades, corren el riesgo de no obtener plaza.
- Y quienes finalmente superan todos los obstáculos y se matriculan en localidades vecinas, tienen que cargar con dos penalizaciones adicionales:
 - Por un lado, al haber cursado la ESO en Institutos que no cuentan con esa modalidad de bachillerato, tampoco tienen la oferta de asignaturas optativas que les facilitarían un mejor desarrollo de sus estudios de Bachillerato de Artes, ya sea en su modalidad de "Artes plásticas, imagen y diseño" o en la de "Artes escénicas, música y danza".
 - Por otro lado, el tiempo necesario para el desplazamiento diario les obliga a destinar más tiempo (y, evidentemente, más dinero a sus familias) que otros compañeros y compañeras que tienen la posibilidad de estudiar en su localidad de residencia.



Son muchas las familias que se han acercado a comunicarnos esta situación y a pedirnos que intervengamos en la medida de nuestras posibilidades para conseguir que se implante la enseñanza del Bachillerato de Artes en alguno de los Institutos Públicos de Torrejón de Ardoz.

Recabando datos entre las familias y en varios de los institutos de la localidad, hemos podido deducir que son en torno a 35/40 chicos y chicas de Torrejón de Ardoz cada año que finalmente se matriculan en el IES Antonio Machado de Alcalá de Henares o el IES Manuel de Falla de Coslada. Si sumamos a este número quienes se quedan fuera y quienes, por falta de oferta en nuestra localidad, ni siquiera lo solicitan, podemos entender que sería posible alcanzar sin demasiadas dificultades la cifra necesaria para iniciar con garantías al menos una línea (en un primer momento) de esta modalidad en Torrejón de Ardoz.

Además, sabemos que el IES León Felipe, uno de los Institutos históricos de Torrejón de Ardoz, ha solicitado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la inclusión de la modalidad de Bachillerato Artístico en su centro, ya que cuenta con las instalaciones necesarias para ello y también disponen de un especial interés en revitalizar el importante papel que un Instituto como el León Felipe debe tener en nuestra localidad. Estamos de acuerdo con su equipo directivo en que la implantación del Bachillerato Artístico podría actuar como revulsivo para que el IES León Felipe se convierta en un polo de atracción para una parte importante de los y las estudiantes de Torrejón de Ardoz. Además, y al igual que hoy ocurre en Alcalá de Henares y Coslada, este centro podría convertirse en una referencia para estudiantes de otras localidades vecinas que tengan interés en cursar estos estudios y no se impartan en sus municipios.

También conocemos que este Ayuntamiento ha realizado en el pasado algunas gestiones para conseguir que la Comunidad de Madrid atendiese a estas peticiones, favoreciendo la implantación de esta modalidad de bachillerato en Torrejón de Ardoz, lamentablemente sin éxito hasta el momento.

Teniendo en cuenta que el IES León Felipe va a volver a solicitar a la Consejería de Educación de la comunidad de Madrid, a través de la Dirección de Área Territorial y de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en este Grupo Municipal nos parece que sería totalmente oportuno que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se pronuncie en favor de esta petición explicitando el consenso existente en este tema y reforzando la solicitud del IES León Felipe.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la adopción de los siguientes



01605

ACUERDOS

1. Instar a la Comunidad de Madrid a que tenga en cuenta la grave carencia que nuestra ciudad arrastra al no contar en ninguno de nuestros Institutos Públicos con la modalidad del Bachillerato de Artes, hecho que provoca varias dificultades y problemáticas a no pocas familias de nuestra localidad.
2. Apoyar la solicitud realizada por el IES León Felipe de Torrejón de Ardoz para la implantación en su currículo de la modalidad del Bachillerato de Artes, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:
 - a. Instar a la Dirección de Área Territorial Este a que informe favorablemente ante la petición del IES León Felipe.
 - b. Instar a la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil, Primaria y Secundaria a que adopte las decisiones oportunas para dar una respuesta favorable a la petición del IES León Felipe.
 - c. Trasladar certificación de estos acuerdos al Equipo Directivo y al Consejo Escolar del IES León Felipe con el fin de reforzar su solicitud ante las instancias oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de Noviembre de 2016

Firmado:

Luis Andrés Pérez Jiménez
Herrero
Portavoz de Sí Se Puede
Torrejón

Francisco Hernández
Portavoz de Ganar

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: La educación laica, pública y de calidad debería ser una de nuestras máximas prioridades, todos deberíamos, al margen de nuestros colores políticos, apoyar el desarrollo de la educación y su pluralidad.

Es por ello, que consideramos sumamente acertada la moción presentada y anunciamos que la acompañaremos, conviene no marginar a nuestros jóvenes que opten por un bachillerato artístico, creemos que es justo y necesario que tengan cerca todas las opciones posibles para su desarrollo personal y académico, porque esto además redundará en una mejor calidad de los servicios educativos y hará crecer nuestra ciudad, proporcionándole nuevos



espacios formativos y educativos que podrían tener, además, una representación en el fomento de la cultura en nuestro entorno.

Creemos que es justo apoyar esta petición y sospechamos y esperamos que, ya que no implica un gasto económico, todos podamos apoyar una idea que beneficia a nuestros vecinos y vecinas más jóvenes y a sus familias.

Este es uno de los múltiples problemas ligados a la educación que quedan por resolver y no se resuelve por la oferta de un centro educativo privado en nuestra ciudad que cobra una matrícula sumamente elevada y que es hoy la única opción para nuestros jóvenes vecinos si no quieren tener que formarse fuera de nuestra ciudad, lo que nos parece una muy mala idea.

Hoy tenemos la oportunidad, por tanto, de volver a apostar por la educación pública y de calidad, por ampliar la oferta educativa que pueda ofrecer Torrejón, por dar un paso más para que esta ciudad sea una gran ciudad comprometida con la educación de sus niños y niñas y jóvenes.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: Dando voz a las reivindicaciones de la Asociación 09 de Profesorado de dibujo, artes plásticas y Educación Plástica y Visual entendemos que, como ellos y ellas dicen, hay 09 + 1 razones por las que el arte y la educación artística deben estar más presentes en la escuela y, desde luego, Torrejón no debe quedar al margen:

1. La expresión artística es innata al ser humano, desde la prehistoria hasta nuestros días.
2. La expresión artística desarrolla la creatividad y el pensamiento divergente, cualidades muy apreciadas hoy día en las empresas que abogan por la innovación, la flexibilidad y el reciclaje en una sociedad en permanente cambio (tecnológico y laboral).
3. El arte nos ayuda a entender la historia desde sus representaciones artísticas de todas las épocas.
4. El arte mejora de forma notable nuestras capacidades perceptivas, haciéndonos ciudadanos más pendientes y críticos en una sociedad dominada por lo audiovisual.
5. El arte crea vínculos culturales y fomenta la participación colectiva.



6. El arte no solo reproduce o imita la realidad sino que hace visible otras realidades a través de la representación artística, abriendo la imaginación al mundo de la fantasía.

7. El arte es una forma de pensar y repensar el pasado y el presente y también, una forma de imaginar el futuro.

8. A través del arte y la expresión artística expresamos emociones y exteriorizamos sentimientos. Allí donde la palabra o la escritura no pueden llegar, las imágenes artísticas abren vías de comunicación de niños y niñas con problemas de exclusión o comunicación social. El arte es terapéutico siempre.

9. El arte es la base estética de todas las demás disciplinas de lo audiovisual como la fotografía, el cine, la animación o el cómic. Una buena cultura artística es fundamental para cualquier persona que en un futuro quiera dedicarse a cualquier industria audiovisual, desde el cine, los videojuegos o la publicidad.

10. El arte nos enseña a ser mejores personas porque no fomenta hábitos competitivos ni agresivos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

14º.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede sobre irregularidades en la tramitación del expediente de la denominada "Pirámide Mágica", y adopción de los acuerdos que procedan.

Por la Sra. Hidalgo Trapero se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

La Moción que hoy presentamos bien podría ser la continuación de la que presentamos en su día denominada "mala praxis", ya que ésta es un ejemplo claro de las irregularidades que este equipo de gobierno hace constantemente y amparado por la mayoría del Partido Popular en el Pleno en lo relativo a:

OPACIDAD Y DERECHO A LA INFORMACIÓN:

- En los primeros días de octubre, a la vista de la macro instalación que se



estaba llevando a cabo en la plaza mayor, comenzaron nuestras preguntas sobre ésta y como se había producido la contratación. No recibimos contestación alguna, ni siquiera por parte de la autora de la moción en Junta de Gobierno Local, que no es otra que la Concejala de Contratación, Hacienda y "Transparencia".

En la lectura de decretos que efectuamos sistemáticamente, observamos que mediante el decreto 5828, se había convocado una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de septiembre con un único punto del orden del día denominado "Proyecto de Navidad". No obstante, ni esa convocatoria, ni la moción que acompañaba a ese único punto del Orden del Día, ni los informes técnicos preceptivos, ni el acta de esa reunión se publicaron por los medios habituales, por lo que esa tramitación se hizo de forma opaca y oculta.

Tras conocer indirectamente la existencia de esa convocatoria de Junta de Gobierno Local, se solicitó convocatoria de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación por parte de la Concejala de este Grupo, Susana Hidalgo Trapero como Presidenta de dicha Comisión, que finalmente se celebró el pasado el día 21 de octubre. En dicha Comisión sólo pudimos obtener información sobre el nombre del adjudicatario y sobre el proceso efectuado. Se nos indicó que el expediente estaría en Secretaría, cosa que no se produjo. Al no encontrar dicho expediente en la mencionada secretaría, procedimos junto con representantes de PSOE y GT a efectuar una comparecencia ante el Oficial Mayor (ante la ausencia por vacaciones del Secretario General del Ayuntamiento) para dejar constancia de que el requerido expediente no se encontraba en secretaría.

Hasta el 4 de noviembre, fecha en la que llegó a nuestro poder el acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de septiembre, no tuvimos acceso alguno al expediente en cuestión, así como a los convenios de patrocinio relacionados con esa instalación, de los que sólo teníamos conocimiento por la prensa.

• Al revisar el contrato, pudimos comprobar que, además de los costes directos relacionados con el proyecto, existen obligaciones por parte del contratista, es decir el Ayuntamiento, y éstas conllevan gastos que hasta la fecha desconocemos y menos aún como se ha efectuado la contratación de dichas obligaciones. A este respecto, ya anunciaba la Interventora en su informe que *"respecto de los gastos que pudieran derivar del citado contrato y que señalan en las condiciones técnicas, entiendo que la naturaleza de los mismo difiere de la del presente expediente, las contrataciones que procedieran se conformarán en expedientes de contratación independientes que se instruirán de conformidad al TRLCSP y previa consignación presupuestaria"*. Es fácil deducir que dichas contrataciones se habrán producido, puesto que la instalación está totalmente concluida.



01609

En el apartado n.º Sexto del contrato, donde se especifican los servicios asociados necesarios, encontramos que correrá a cargo del Ayuntamiento la instalación de dos grandes andamios, la instalación eléctrica y cableado necesarios, el equipo de sonido, el alquiler de 3 plataformas elevadoras y el alojamiento y mantenimiento del personal destinado al montaje, desmontaje y ejecución de la instalación. Este último punto nos llama especialmente la atención, y nos hace suponer que los técnicos son residentes fuera de nuestra comunidad o incluso fuera de España porque de no ser así no necesitarían alojamiento, motivo por el cual éste puede ser un capítulo bastante costoso si tenemos en cuenta que son 6 técnicos y 35 días entre montaje y desmontaje, más otras dos personas durante todos los días que durará el espectáculo; lamentablemente, desconocemos este dato por falta de información. Tampoco tenemos información acerca del coste del alquiler de las tres plataformas elevadoras durante el periodo que engloba el montaje, desarrollo y desmontaje de la instalación, ni sobre el coste del alquiler del equipo de sonido. Mención aparte merece el consumo eléctrico que puede generarse.

Todos estos gastos asociados, que posiblemente se imputen a partidas presupuestarias diferentes a la principal, correspondiente a "Actividades Socioculturales" de la Concejalía de Festejos, es evidente que elevan sensiblemente los costes de todo este montaje, de manera opaca y ocultando datos una vez más.

• Póliza de Seguro: Dada la envergadura y complejidad de la instalación, la empresa adjudicataria está obligada a mantener una póliza que dará cobertura al montaje y desmontaje de la instalación, pero será el Ayuntamiento quien deberá asumir el seguro que dé cobertura al periodo de duración del evento. En la Junta de Gobierno Local del 7 de noviembre, se procedió a la contratación de una póliza de seguro con cobertura de "daños al patrimonio" en la que figura un anexo IV ESPECTÁCULO CAMPAÑA NAVIDAD SPACE PIRAMID por un importe de **400,000,-€** que como es de suponer aumentará el importe de la póliza ostensiblemente. En este caso, también desconocemos el importe de la póliza del seguro.

• La Ordenanza Reguladora de los Patrocinio, indica en el artículo 7 i) "*Valoración de los recursos aportados por el Ayuntamiento, o al menos, determinar el importe máximo del compromiso municipal, especificando su plazo y condiciones de entrega*" Ni en el informe que firma el Jefe de Festejos, ni en el contrato firmado, figura la valoración que se exige en la ordenanza.

DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación por la vía rápida y sin información alguna, se ha amparado



el equipo de gobierno en la legislación referente a los contratos de procedimiento negociado en el art. 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) "*cuando por razones técnicas, artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado*", apoyándose en los informes de la Jefa de Administración y Contratación y del Secretario.

No obstante, aunque el adjudicatario manifiesta en su escrito de presentación la exclusividad de su espectáculo, no constan en el expediente los documentos que así lo acrediten, ni se nos han facilitado pese a haberlos pedido insistentemente.

Además, se da la circunstancia que la misma empresa ha venido realizando espectáculos de luz y sonido con instalaciones muy similares a esta "Pirámide" en las Fallas de Valencia durante varios años, hecho que pone en duda la "exclusividad" del espectáculo en cuestión. Por otra parte, existen otras empresas que efectúan espectáculos de luz y sonido que podrían haber optado a ser adjudicatarios de sus proyectos de haberse utilizado un procedimiento más transparente.

CONVENIOS DE PATROCINIO

Hasta este momento, sólo tenemos conocimiento de que se hayan firmado convenios de patrocinio con 3 de ellas:

- Carlotta Iberia (300.000,-€ para tres anualidades), para la Pirámide Mágica.
- UTE Torrejón - Fomento de Construcciones y Contratas/Castellana de Servicios (100.000,-€ para este año), para la Pirámide Mágica.
- Licuas (30.000,-€), para la iluminación ornamental de la "Mágica Navidad".

Estos tres convenios suman un total de 230.000,-€ para esta campaña de navidad 2016/2017. aunque tenemos conocimiento de la participación de otras empresas, desconocemos el alcance y condiciones de esos otros convenios de patrocinios ocultos. No obstante, para poder cuantificar el alcance global de estos patrocinios, debemos tener en cuenta que la campaña de "Mágicas Navidades" no solo afectará a la pirámide, sino también al resto de decoración e instalaciones relacionadas con la navidad: la denominada "Ciudad de los Sueños", la iluminación navideña, la instalación de los grandes árboles de



navidad luminosos en rotondas, el trono real, la cabalgata de reyes y las demás actividades culturales, comerciales y propagandísticas incluidas en esta campaña navideña.

Dado que el coste directo de la "Pirámide" para esta campaña asciende a 215.000,00 € que los gastos asociados a su instalación (andamios, equipo de música, plataformas elevadoras, dietas de los operarios, etc) elevarán ese coste, sin ninguna duda, por encima de los 300.000,00 €, a lo que habrá que sumar el resto de gastos de las Mágicas Navidades, que visto el contrato en vigor sobre decoración de la zona centro (120.000,00 €), y los precedentes observados en otros años respecto a iluminación y árboles, cabalgata, montajes y desmontajes, etc., no nos cabe duda de que el coste global de las "Mágicas Navidades" ascenderá a más de 750.000,00 €, sin exagerar ni un ápice. Por lo tanto, es lógico que alberguemos muchas dudas respecto a la remota posibilidad de que esta enorme cifra se pueda llegar a cubrir mediante patrocinios.

Aparte de todo lo relativo a la campaña de este año, consideramos que, dado que el compromiso de la firma **Carlotta Iberia** es por tres años, entendemos que se debería exigir un aval que garantice a este Ayuntamiento el cobro de los restantes 200.000,-€ en los años 2017 y 2018, ya que no figura esta opción en el convenio de patrocinio. Si bien es cierto que en la ordenanza no figura esta exigencia, también lo es que dicha ordenanza se vincula constantemente con la ley de contratos del sector público y ésta en su artículo 95 (*Garantías*), detalla en qué circunstancias se deben solicitar.

Puede que en líneas generales los convenios se ajusten a ley pero recordaran que en las alegaciones para la aprobación de la ordenanza de patrocinios este Grupo Político junto con GT planteó una alegación para que quedaran fuera de los patrocinios aquellas empresas que tuvieran en ese momento o con perspectiva de ello, relación mercantil con este Ayuntamiento para evitar suspicacias y malos entendidos por considerar que las aportaciones que efectúan dichas entidades, puedan esconder intenciones de beneficio en los contratos o cualquier otro vínculo que existiera o pudiese existir en un futuro, con este Ayuntamiento. Recordemos que una de estas empresas mantiene contratos en vigor con este Ayuntamiento, otra está prestando un servicio cuya adjudicación se encuentra pendiente de resolución judicial (debido a un recurso presentado por esta misma empresa), y respecto a la tercera de ellas es más que posible que en breve plazo proceda a solicitar licencias de obra con importes muy elevados, y se vería beneficiada por las bonificaciones aprobadas recientemente en las ordenanzas referentes al ICIO debido a la construcción de un gran centro comercial en este Municipio. Basta observar el



proyecto de Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para comprobar que el Recaudador recoge en su informe la posibilidad de que se establezcan unas bonificaciones sobre ICIO de 1.520.000,00 €. Son todos ellos malos precedentes para un trato justo y equitativo con el resto de empresas.

En definitiva, que de todo lo expuesto podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. Se ha tramitado un expediente de contratación incumpliendo la normativa vigente.
2. Se ha intentado por todos los medios ocultar información a los grupos de la oposición.
3. Se ha publicitado e instalado el proyecto Pirámide Mágica con fechas anteriores a las firmas, tanto del contrato como de los convenios de Patrocinio.
4. Se ha mentido a los/as vecino/as diciendo que este proyecto era de coste 0 para el Ayuntamiento, cuando este objetivo, por muchos patrocinios que se obtengan, no podrán cubrir ni la mitad de los costes asociados a las "Mágicas -y carísimas- Navidades".

5.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes

ACUERDOS:

- Que se facilite copia a todos los Grupos Políticos de todos los contratos y de todos los gastos asociados, independientemente de a qué partida se hayan imputado los gastos suscritos por este Ayuntamiento con las diferentes empresas en todos los aspectos relativos a la campaña de Navidad.
- Que se facilite copia a todos los Grupos Políticos de todos los convenios de patrocinio suscritos por este Ayuntamiento con las diferentes empresas en todos los aspectos relativos a la campaña de Navidad.
- Que se observe escrupulosamente el respeto a los procedimientos reglados en las tramitaciones de los expedientes, especialmente en los que son de gran envergadura económica y funcional, como es el que nos ocupa.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 2016. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez. PORTAVOZ SI SE PUEDE

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:





Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Expresar el apoyo al impulso de las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz que se han convertido en un referente en el centro de España, siendo nuestra ciudad un foco de atracción y un destino turístico para cientos de miles de visitantes de otros municipios.

Este hecho además de representar un prestigio para la ciudad y un orgullo para la mayoría de los torrejoneros, supone una importante inyección económica para el pequeño y mediano comercio local. El objetivo es que cada euro que destina el ayuntamiento y las empresas patrocinadoras a las Mágicas Navidades genere, al menos, otros cinco de ingreso para el comercio local aprovechando esta masiva afluencia de personas.

Empresas patrocinadoras que colaboran de manera muy importante con el Ayuntamiento, asumiendo gran parte del coste de las Mágicas Navidades.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Sigue diciendo la Sra. Hidalgo Trapero lo siguiente: Buenos días, hoy hemos presentado una moción extensa y específica sobre las formas que utiliza habitualmente este gobierno con la oposición, en un caso muy concreto, como es el contrato de procedimiento negociado y adjudicado por la vía rápida como es el macro espectáculo de la Pirámide Mágica.

Todos los detalles de la misma que hasta el momento hemos recogido dan para ocho páginas que creemos muy clarificantes donde poder observar las formas y modos que se utilizan en este Ayuntamiento y aprovechamos para invitar a todos y todas las presentes que así lo estimen, a leer para su buen conocimiento.

Lo anteriormente detallado, poco tiene que ver con la enmienda a la totalidad que nos presentan para apoyar el impulso de las Mágicas Navidades, como dice el refrán " cada loco a su tema"

Hoy aprovechamos esta intervención para darle un giro más a nuestra moción denunciando todas las actuaciones no compartidas que han dado pie a propósito de este contrato, y que nos causan dudas y preocupación como al resto de la ciudadanía, siendo nosotras su voz en este Pleno debemos de actuar en consecuencia.

Ayer mismo nos encontramos con una nota de prensa que se publica en la página Web y que se facilita a los medios de comunicación afines (no así a los



grupos de la oposición, como era de esperar) donde se informa de las empresas patrocinadoras, un total de 16, que asumirán los gastos del 50% de las Navidades valoradas éstas en 800.00€

Suponemos que en este caso algo debería explicar la Concejala de Transparencia, que casualmente es también la de contratación, sobre estas formas de hacer entrega de la información, pero suponemos que, o bien se ha olvidado o simplemente cree que no es su cometido.

En la mesa de información que se realizó sobre esta moción ya nos dejó claro el señor Vicealcalde lo molesto que estaba y cabe pensar que por ese motivo al día siguiente nos encontramos con la información al respecto de las 16 empresas patrocinadoras, de las cuales habíamos que solicitado información de forma inmediata, para no esperar otros cuarenta días y ver, de nuevo, con la sorpresa como se anuncian antes los patrocinios que la firma de los mismos.

Tenemos una plaza pública ocupada desde hace dos meses (y con visos de seguir como mínimo un mes más), por una atracción para Navidades y no se valora el perjuicio que esta ubicación está causando tanto para los y las viandantes, como para los comercios de alrededor, o para todas esas personas que gustan de disfrutar de charlas y encuentros en su Plaza, como se hizo un 15 de Mayo del 2011 con los indignados e indignadas en la Puerta del Sol.

Esta estructura se encuentra anclada en nuestra Plaza mediante balconadas o árboles, suponemos que no conllevará ningún peligro o daño que luego debamos lamentar, porque entendemos que un seguro de daño patrimonial de 400.000,-€ poco tienen que ver con el seguro original de la propia atracción que presentaba su mentor de 5.000.000,-€, y además esperamos que se haya estudiado un posible plan de evacuación, ante la magnitud de este Proyecto, que sumado a las atracciones que se instalan para estas mismas fechas, hacen casi inviable la accesibilidad para muchos colectivos que ven en éste un obstáculo más para el disfrute de su ciudad.

Debemos explicar de una forma clara y sencilla los engaños y,decimos bien engaños, que utiliza este Ayuntamiento a la hora de publicitar este gran contrato que desde su inicio se ha informado era a coste 0 euros, refugiándose en los patrocinios, unos patrocinios de 230.00 € que no cubren ni mucho menos los gastos derivados.

Si ahora hacemos recuento de lo publicado en el día de ayer y no entregado a los grupos políticos, donde ya se reconocen 800.00€ de coste por estas Navidades (400.00€ están patrocinados), nos encontramos que los cálculos iniciales que nos daban son superados con creces y que estamos seguras se irán incrementando en el transcurso de los años venideros, en forma de pequeñas facturas, ampliaciones de contrato,...

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Queremos comenzar esta intervención felicitándoles por su programación navideña y, muy en particular por la Pirámide mágica, porque esta operación vuelve a dejar claro a



los vecinos y vecinas cuáles son sus prioridades y cuál es su forma de hacer política, no podrán ustedes escudarse nunca más en que no hay dinero, gastan el dinero en lo que consideran su única prioridad: unos días de fiesta en los que dilapidar ingentes cantidades de dinero.

Repiten con frecuencia en Pleno y a los vecinos que no hay dinero para abordar la mejora de colegios, para reparar goteras, para prestaciones sociales de urgencia, para ayuda a domicilio o para mejorar nuestras calles y servicios, para hacer políticas de juventud o para mejorar el punto de violencia de género, pero se permiten el lujo de gastarse más de 650.000 € en un espectáculo de luces y sonido, la conocida como pirámide mágica, que muestra bien a las claras sus prioridades y su forma de hacer política.

Una contratación que muestra falta de transparencia en el manejo de lo público al ocultar información a la oposición (el expediente tardo en aparecer 45 días y cuando apareció nos encontramos con sorpresas en forma de nuevos gastos añadidos que también reclamamos y que ustedes no nos contaron pese a pedírselo por escrito y verbalmente en comisión informativa de vigilancia de la contratación, por escrito 2 veces, en comisión informativa antes de Pleno y reiteramos ahora aquí en sesión plenaria (adjuntamos los escrito de petición de información a los que no respondieron).

La adjudicación se hace de manera directa a una empresa, amparándose en la supuesta exclusividad del evento pero no se justifica esta exclusividad, la misma no está documentada en el expediente, se contrata, además, por 3 años como si la exclusividad se mantuviese en el tiempo, una contratación tremendamente opaca, excesivamente costosa e innecesaria a todas luces. Les propusimos y les proponíamos que mejor hubiese sido convocar un concurso para elegir la mejor y más económica idea a desarrollar, pero ustedes están reñidos con la transparencia.

Mienten cuando señalan los costes y ocultan la información de gastos que acompañan a este contrato, a los gastos de adjudicación directa, de como decimos nada menos que 650.000 € hay que sumar gastos que hasta el momento desconocemos como las plataformas aéreas de elevación, el suministro eléctrico, la contratación de andamios o comidas y alojamientos para los técnicos de la empresa italiana que desarrolla el evento por, según se dice en el contrato 300 días, no sabemos de cuanta gente y con qué coste. No conocemos tampoco el plan de seguridad ligado a esta contratación ni el pago de seguros.



Les felicitamos también por incluir en la programación navideña de este año humor gráfico, por celebrar de forma anticipada el Día de los Santos Inocentes al señalar en los carteles que el patrocinador del evento, Open Sky costea el mismo. Los patrocinios hasta donde ahora mismo conocemos no cubren ni siquiera el coste del contrato principal de la pirámide, de 647.350 € contratados a pagar, por cierto en 4 años, faltan por patrocinar 337.350 € a los que hay que incluir los gastos que aparecieron, y no sabemos si seguirán apareciendo de los contratos que acompañan y que anteriormente mencionamos: sonido, andamios, dietas en hotel dietas de personal, plataformas elevadoras, electricidad y un largo etcétera.

Les animamos a continuar por esta senda de opacidad de las adjudicaciones directas, de la apuesta exclusiva por grandes eventos dejando sin dinero a la educación, los servicios sociales, la juventud o el mantenimiento de colegios.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: Para los antiguos egipcios la principal función de las pirámides era contener la esencia del rey por toda la eternidad. Y como tal han hecho su papel, puesto que una tras otra desde la antiquísima pirámide de Saqqara hasta las últimas construidas todas, de una forma u otra han contenido y en su mayor parte preservado, la esencia del rey por toda la eternidad.

Eso sí... en forma de momia... que en esta vida nadie está a salvo de la muerte. O sea que el faraón conserva su eternidad en forma de momia mientras su obra queda para siempre representando la inmortalidad del representante del Sol en la Tierra. Y es que como sabrán, la parte inferior de las pirámides representa la Tierra y la parte superior, la cumbre, representa el Cielo.

Lo cierto es que para un historiador de la Antigüedad sigue siendo un enigma, no tanto el porqué de aquellas construcciones y los hábitos y usos de los faraones que las mandaban construir. Al fin y al cabo, ya sea por medio de la Arqueología o de los documentos encontrados a lo largo de los siglos, todo o casi todo está explicado y documentado.

Lo que verdaderamente es curioso y sigue siendo un enigma para los Historiadores de la Antigüedad es que, en pleno siglo XXI, cuando la historia contemporánea se escribe con nombre propio, haya quienes pretendan conservar y contener su esencia por toda la eternidad y, además, lo hagan construyendo también pirámides que quieran demostrar la superioridad de sus promotores. Lástima que la inmortalidad no puedan conseguirla. Ahora bien... para que la pirámide tenga el efecto que se pretende... no hay que olvidarse de que hay que asumir y correr con un riesgo. Tarde o temprano, el rey promotor... terminará convirtiéndose en una momia... en un objeto de museo.



La manera de representar esa inmortalidad antes y ahora, curiosamente, también coincide con la forma de gobernar, antes y ahora. Hay tremendos paralelismos y conexiones entre aquellos remotos años y este presente en el que vivimos. Absolutismo, nepotismo, opacidad, medias verdades, ocultación de información, falta de transparencia, autoridad absoluta en todas las esferas de la administración, cuerpo de acólitos y seguidores encargados de ejecutar las acciones del faraón y de su visir... No se da cuenta el faraón de que, cuando se convierta en momia, otros vendrán a despojarle de sus vendas, a desnudarle de ropajes y a evidenciar su mala praxis. Tampoco se da cuenta el faraón de que ya, en el Antiguo Egipto hubo antecesores suyos que, como hoy, llegaron a rendirse ofrendas a sí mismos para ridículo y escarnio colectivo. Pero, al final... todo quedó al descubierto: su insolencia, su soberbia, su vanidad, su ambición, su absoluta falta de respeto por la ley, su manejo arbitrario de la gestión pública, su inexistente transparencia, su férreo control de súbditos y seguidores, su esclavización de las clases trabajadoras, su absoluto desprecio por las mayorías, su incapacidad para gestionar las críticas, su despótica y negligente actuación...sus mentiras.

El faraón gobierna desde el poder que le otorga la autoridad absoluta que no sabe administrar pero tiempos vendrán en los que, tras abrir el sarcófago del rey derrotado, el pueblo conocerá de sus desmanes y malos usos y sus vergüenzas entonces sí, podrían quedar expuestas en el Museo de la Ciudad, como ejemplo quien abusó de lo público y bordeó la ley para gloria de sí mismo... como aquel viejo antepasado, Amenofis III, quien pasó la vida rindiéndose ofrendas a su propia persona hasta que las aguas del Nilo terminaron por llevarse su propio templo funerario aguas abajo dejando sus restos para levantar, ya no pirámides, sino pequeñas e insignificantes construcciones anónimas en las que el faraón quedó oculto para siempre.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero y dice: Y para finalizar con este cúmulo de despropósitos nos vemos abocadas a costear el gasto de un espectáculo precisamente luminoso, que seguro que a pesar de que pretexten ser luces de bajo consumo tipo led, nos va a suponer una sobrecarga en nuestra factura de la luz. Con gastos como este, es precisamente cuando vemos escaparse nuestros impuestos en forma de derroche, en este caso eléctrico, cuando volvemos a solicitar un ejercicio de responsabilidad hacia todos esos vecinos y vecinas que se encuentran en situaciones difíciles de sostener y que se les explique como es más importante unas luces en Navidad que la pura supervivencia que supone mantener los servicios básicos en sus viviendas.

Ya sabemos que estos problemas no son agradables de escuchar pero la realidad están ahí fuera y mucho nos tememos que el invisibilizarla no hará que



desaparezca. Seguimos abogando por esas familias que este invierno lo van a pasar mal, porque precisamente los gestores de nuestra economía deciden malgastar nuestros, seguramente, escasos recursos una vez más en obras faraónicas que solamente nos abocan a un aumento de la deuda de nuestro municipio y no como quieren hacernos ver con la riqueza del mismo.

Interviene el Sr. Algora Laborda para reiterar, como hemos hecho a lo largo de este pleno con otros expedientes, que este grupo municipal no ha visto la documentación solicitada relativa a la tramitación de esta contratación. Y que, por lo tanto, volvemos a solicitar dicha documentación para poder analizarla y demostrar de qué forma se ha llevado a cabo este proceso de contratación.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y dice que está bien que existan comediantes y faraones igual que momias, pero quién atribuye eso debería de pensar que a lo mejor se está refiriendo a él, porque está bien que nos posicionemos de si queremos navidades como fiesta predominantemente para los niños, porque dígase que ustedes no quieren, y no hay problema, así se le dirá a los niños cuando ustedes vayan a ver las navidades que el Alcalde y el grupo popular hace para todos. Y hace para todos porque les guste, más bien les disguste, cada año hay mayor afluencia.

Ustedes saben que hay mayor afluencia cada año, y eso significa más fuerte apoyo para el comercio y los servicios y, eso, aunque ustedes lo nieguen, es una cuestión evidente y que la población observa.

Continúa el Sr. Navarro Coronado indicando que ante las insinuaciones vertidas por el portavoz del PSOE Guillermo Fouce, acerca de posibles actitudes o actuaciones irregulares por parte del Gobierno local, le advierte que sea prudente en sus acusaciones, que si continúa por el camino de la mentira, la calumnia y la injuria, esta vez no le retirarán las querellas como hicieron cuando bajó a pedir el favor al entonces alcalde Pedro Rollán, de que retirara dos querellas que había interpuesto contra él, y como contrapartida se comprometía a no judicializar la labor de oposición. Por no recordarle otros acuerdos que alcanzó con el Partido Popular de celebrar los plenos por las mañanas, o no permitir que los mismos intervengan los vecinos a cambio de algunas cuestiones personales que entonces solicitó.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:





PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): NO

Interviene el Sr. Perez Jiménez en explicación de voto y dice: En el 15 M gritábamos "otra Democracia es posible" y ahora debemos gritar "Otras Navidades son posibles".

Interviene el Sr Fouce para decir que sí que le gustan las navidades, pero bien hechas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que ya se ve que Podemos, Ganar Torrejón y el PSOE no apoyan las navidades y las desprecian, es decir, les dicen a los niños de Torrejón de Ardoz numerosos, que solamente hay que gastar dinero en lo que ustedes dicen y, eso es ni es aceptable ni posible, pero eso sí, se va a poner de manifiesto el desprecio de ustedes hacia las navidades.

15º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y el Grupo Municipal Sí Se Puede para incrementar el gasto público en materia de Servicios Sociales y Promoción Social así como reforzar los Servicios Sociales municipales, y adopción de los acuerdos que procedan.

El Sr. Algora Laborda da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón y Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

Para entender la grave situación por la que atraviesan muchos/as de nuestros/as vecinos/as ante la falta de inversión presupuestaria que desde el Gobierno municipal del Partido Popular viene destinando para el desarrollo y mantenimiento de los Servicios Sociales municipales, hay que referenciar varios aspectos que hemos querido reflejar en el argumentario de esta moción y que van desde un somero análisis del contexto global hasta aterrizar en unos datos locales que nos proporcionan una fotografía firme y que nos sirve para intentar dar una respuesta adecuada a esta problemática desde nuestro ámbito competencial.

En primer lugar nos referiremos al concepto de precariedad, un concepto que no es un simple dato estadístico o laboral que de tanto escucharlo lo acabamos normalizando e incorporando a nuestra cotidianidad, sino que es la consecuencia denigrante del drama que supone la incapacidad de poder iniciar un proyecto de vida digno.

La dignidad es lo que nos define y nos diferencia como seres humanos, es lo que sustenta los derechos básicos y constitucionales de los que todas y todos nos hemos dotado. Pues bien, esa falta de proyecto vital por la situación de precariedad es lo vemos a diario en muchos/as de nuestros/os vecino/as que acuden a contarnos su historia vital, ciudadanos y ciudadanas que luchan



por una alternativa habitacional, por un empleo, por sobrevivir...; en definitiva; historias que suponemos a las que Ustedes no son ajenos.

Entendemos que frente a la precariedad, que en nuestro país se ha agravado intensamente tanto por la larga crisis económica como las duras políticas neoliberales impuestas por los sucesivos gobiernos, principalmente del Partido Popular, se debería dar una respuesta colectiva, no individual, a los problemas de emergencia social, unos problemas que podemos calificar de subsistencia básica, es decir, hablamos de pobreza energética, de poder alimentarse adecuadamente, de colectivos excluidos del mercado laboral, de relaciones desiguales y discriminatorias, de falta de servicios públicos, una sociedad como la nuestra que debe soportar que 1 de cada 3 personas ingrese menos de 600 euros al mes, que se eleva a 1 de cada 2 si hablamos de ingresos superiores a 900 euros.

Resaltamos que ninguna persona de a pie es culpable de encontrarse en una situación de precariedad. Es por ello necesario señalar a los verdaderos culpables y denunciar que la precariedad es un efecto de la imposición de unas políticas económicas neoliberales que emanan del IBEX 35 y en la Troika y señalar, también, la acción cómplice de los actores políticos que ejecutan el mandato de los anteriores.

Y se hace imperiosamente necesario, poner alternativas encima de la mesa, tanto económicas como políticas con un reparto de los recursos más comprometido y solidario para poder dar cobertura a las necesidades de emergencia social y dotarlas de una dignidad arrebatada por el sistema.

Pero la respuesta que han dado las administraciones públicas en los últimos años de crisis profunda ha sido la de aprobar recortes en todas las partidas presupuestarias en esta materia, así como una merma de las competencias a nivel social en los municipios bajo el paraguas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha supuesto carta blanca para la privatización de muchos programas de servicios sociales, adelgazamiento de las plantillas de empleados/as públicos/as....

En segundo lugar, ante esta situación de precariedad es imprescindible un Sistema Público de Servicios Sociales fuerte.

El Sistema Público de Servicios Sociales tiene como principales criterios la universalidad y la igualdad entre otros muchos, y para nuestros Grupos Municipales, GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) y Si SE PUEDE, consideramos que este sistema público debe sustentarse en la responsabilidad pública como garante de los derechos de los y las ciudadanas, y es nuestra responsabilidad como agentes públicos garantizar que estos Servicios Sociales se presten de una forma adecuada y den cobertura a las necesidades personales y sociales.

Entendemos que la proximidad tiene que ser un valor, per se, en el marco de los servicios sociales porque favorece la individualización en los procesos de intervención y la adaptación a las necesidades reales de los



ciudadanos/as, a la realidad social y territorial en la que viven, y a la vez permite movilizar y potenciar los recursos disponibles en la propia comunidad.

Es por ello que las Administraciones locales, que somos las unidades de la administración más próximas y desde las que se deben garantizar el bienestar de nuestros/as vecinos/as, deben y debemos ser protagonistas en la configuración de una Red de Servicios Sociales adecuada y estable y que sea ésta una de las prioridades de la acción política municipalita.

Creemos que el equipo de gobierno del Partido Popular no está en esa línea programática al no considerar como una prioridad en su gestión la defensa de unos Servicios Sociales Municipales fuertes y efectivos.

Y en tercer lugar, tenemos que hacer referencia a la pobre inversión municipal en los presupuestos del año 2017 que el Partido Popular destina para "Atenciones Benéficas y Asistenciales". En las alegaciones al anteproyecto de presupuestos 2017, hemos denunciado que de un total de 696.500,00€, sólo se destinan 85.000 € para ayudas sociales, lo cual es prácticamente insultante en un presupuesto de este volumen, máxime si se compara con otros volúmenes de gasto (festejos, seguridad, etc.).

Igualmente nos llama la atención la miserable cantidad de 10.000,00 € que se destina en la partida 22701.24100.050 para "apoyo a empleo y formación de colectivos en situación de especial necesidad", colectivos que se quedan sin apoyo en cuanto se agota esa cantidad, que nunca llega a cubrir todo el año.

Pero tristemente, esta denuncia pública que nuestro dos grupos municipales realizamos, van avalados por el Informe que hace unas semanas publicó la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales y de cuyo resultado se han hecho eco numerosos medios de comunicación y prensa escrita que suponemos habrán leído y que algo tendrán que decir.

Este Informe recoge un análisis exhaustivo sobre los presupuestos que los Ayuntamientos de más de 20000 habitantes dedican a Servicios Sociales y Promoción Social utilizando los siguientes criterios:

- Transparencia,
- Suficiencia: es decir, superar un gasto de 100€ /por habitante,
- Incremento de la partida presupuestada,
- Esfuerzo en el gasto

Pues bien, la conclusión de dicho Informe es que Torrejón de Ardoz es uno de los Ayuntamientos oficialmente pobres en Servicios Sociales.

El Informe considera que "personas pobres" son aquellas que tienen ingresos inferiores al 60% de la media de la renta, y por analogía se considera igualmente pobres a aquellos Ayuntamientos con presupuestos en materia de Servicios Sociales inferiores a esa cifra, lo que supone destinar 36,09 euros por habitante. Nuestro equipo de gobierno destina la paupérrima cantidad de 23,88 euros por habitante.



Esta es la gran preocupación del Partido Popular por intentar paliar la situación de precariedad de nuestros/as vecinos/as, gastando cantidades ingentes en proyectos megalómanos que avergüenzan el sentido común y destinando casi 24,00 euros por habitante en Servicios Sociales, cantidad ésta muy alejada de los 100 euros por habitante que es la cantidad considerada como óptima.

Para SI SE PUEDE Y GANAR TORREJÓN (IU-EQUO), se hace imprescindible apostar por unos Servicios Sociales Municipales como un Sistema de Protección Social para abordar la problemática social de nuestro municipio. Una apuesta firme que supondría:

- Garantizar la subsistencia y facilitar los procesos de incorporación a la sociedad con absoluto respeto a la identidad personal y capacidades
- Procurar las condiciones adecuadas para las relaciones de convivencia de los ciudadanos y ciudadanas, tanto en el ámbito familiar como social, hablamos de procesos de participación pública.
- Favorecer los procesos de inclusión personal y social, que como ya hemos dicho en mociones anteriores, es la capacidad para ejercer los derechos de ciudadanía.
- Estabilidad que comprende tanto los aspectos organizativos, como personales, materiales y financieros.

SIN SERVICIOS SOCIALES NO HAY JUSTICIA SOCIAL NI DIGNIDAD.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) y SI SE PUEDE proponen a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1. Aumentar paulatinamente la partida presupuestada denominada "Atenciones Benéficas y Asistenciales" hasta alcanzar los 100€ por habitante, cantidad que se considera adecuada para cubrir de una forma digna las necesidades de nuestros/as vecinos/as
2. Recuperar los efectivos humanos adscritos a Servicios Sociales que durante estos últimos años se han amortizado
3. Municipalizar aquellos servicios y programas sociales que se han ido privatizando y recuperar aquellos que han desaparecido.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2016

Francisco Hernández Herrero
Jiménez
Portavoz del Grupo Municipal
Puede
Ganar Torrejón (IU-EQUO)

Luis Andrés Pérez
Portavoz Grupo Municipal Si Se

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:



Reiterar los acuerdos adoptados en los plenos de fechas 26.09.07, 26.10.11, 30.09.15 y 28.09.16:

- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a crear Residencias de Mayores (Casa de los Mayores – Gran Residencia en la Zona Centro) y Centros de Día en Torrejón de Ardoz.
- Priorizar a las personas mayores de Torrejón de Ardoz que deseen obtener una plaza en residencias, viviendas tuteladas y centros de día de nuestra ciudad.

Reiterar el acuerdo adoptado en el pleno de fecha 25.3.15 y 28.09.16:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aumentar el Servicio de Ayuda a Domicilio para nuestros mayores y dependientes de Torrejón de Ardoz.

Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos de fechas 26.02.14, 30.04.14, 25.02.15 Y 28.09.16, sobre:

- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, desde el reconocimiento en los avances realizados en políticas sociales, a mejorar y agilizar la extensión del Plan Nacional de Inclusión Social para beneficiar a las familias en situación de extrema necesidad con ayudas económicas directas para sufragar los suministros básicos (agua, luz y/o gas). Así como aumentar el presupuesto actual de este Plan Nacional de Inclusión Social de 34.000 millones de euros anuales cuando la situación económica mejore.

Por primera vez, el Plan Nacional de Inclusión Social incorpora un objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil, y habrá un Fondo Extraordinario de diecisiete millones de euros íntegramente dedicado a la atención a las necesidades básicas de los menores.

- De igual manera se insta al Gobierno de España para que eleve la cuantía del SMI cuando las circunstancias económicas la permitan.

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 28.09.16:

- Instar al Gobierno local a que incida en las políticas sociales.



Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene la Sra. García Rodríguez (SSP) y dice: Poco más podríamos añadir al texto de la moción presentada en conjunto por Ganar Torrejón y Sí Se Puede, si acaso hacer hincapié en los acuerdos solicitados y recordando el artículo 25 de la declaración universal de derechos humanos que dice :

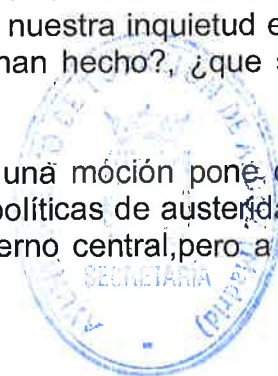
“ Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia”

Con los acuerdos mencionados en la moción pretendemos la voluntad de recuperar la acción institucional como herramienta para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Voluntad de iniciar otra forma de hacer política en la que las leyes no son el final sino la vía para abrir un debate público sobre las necesidades de la ciudadanía que permita la construcción de propuestas acorde con las necesidades de la población y las propuestas de la sociedad civil organizada.

Sometemos a consideración del Pleno esta moción conjunta para permitir avanzar en el desarrollo de iniciativas que garanticen la dignidad de la ciudadanía, y estamos convencidos de que estas solicitudes contarán con la aprobación de todos los grupos políticos, ya que unos Servicios Sociales Municipales y un Sistema de Protección Social adecuados garantizarían el tan conocido artículo 25, pero con la enmienda a la totalidad presentada por el equipo de Gobierno vemos que MAL vamos, muy MAL

Somos conscientes de otra enmienda a la totalidad que presento el equipo de gobierno el pasado enero sobre una moción parecida sobre rescate ciudadano, somos conscientes de que el PP se reiterará en los acuerdos que ya mencionaba en esa enmienda, acuerdos de los que solo indica fechas : septiembre, octubre y noviembre del año pasado 2015, y nuestra inquietud es, ya que se instan a ellos mismos nos preguntamos ¿lo han hecho?, ¿que se han contestado?

Que tengamos que solicitar estas medidas a través de una moción pone de manifiesto la situación generada por años de crisis y las políticas de austeridad con las que se le ha querido hacer frente desde el gobierno central, pero a la





vista de las respuestas en la enmienda antes mencionada entendemos que es materia del Gobierno Local, por lo que tenemos la solución muy cercana, es tan sólo cuestión de voluntad, pero ahora vemos que esa cercanía ustedes la abandona, en su nueva enmienda ya no se instan solo a ustedes, sino que pasan palabra al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España, por ese motivo es por lo que se hace urgente la necesidad de nuestra intervención que no es otra que la recogida de sentimientos de los vecinos a los que representamos, así como la preocupación en cuanto al diagnóstico social que tenemos en Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Resulta increíble la situación de los Servicios Sociales en nuestra ciudad como venimos denunciando reiteradamente, resulta increíble que nuestro municipio bata todos los records y sea conocido por estar a la cola de todas las ciudades de España en políticas sociales, en inversión social como señalan los datos del Ministerio de Asuntos Sociales y como señala el reciente informe de la Asociación de Directores y Gerentes en Servicios Sociales, que califica a nuestra ciudad como uno de los ayuntamientos precarios en servicios sociales, un triste récord.

Si los presupuestos en materia de políticas sociales en nuestra ciudad son exiguos, casi irrisorios, la ejecución de gasto de los mismos resulta nuevamente preocupante, ustedes reiteran con frecuencia que no hay dinero, nosotros les decimos y este pleno es un ejemplo más, que hay dinero para lo que Vds. consideran su única prioridad: lo que aparenta, los festejos.

Como se puede apreciar en el seguimiento presupuestario del tercer trimestre de los 22.400 € presupuestados para gastos diversos en servicios sociales se han gastado 1.482 €, en ayudas sociales de 86.226 € presupuestados se han gastado 36.133 € y en suministros de primera necesidad de 170.000 € presupuestados se han gastado 51.538 € es decir que apenas gastaron el 32% de lo presupuestado en esta materia ya de por si sumamente reducida en el presupuesto.

Cuando en ocasiones anteriores les mencionamos esta realidad Vds. negaron la mayor, que hubiese dificultades sociales o personas que lo estén pasando mal en nuestra ciudad, les rogamos que se pasen por los servicios sociales y hablen con los técnicos, que les doten de dinero e instrumentos para que puedan trabajar por la inclusión, por la integración y ayuda a las familias que lo necesitan en nuestra ciudad, les rogamos que inviertan de verdad en políticas sociales, no los parques y jardines o el ladrillo, para que dejemos de ser conocidos como uno de los municipios con menor inversión de toda España en la materia.



Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que desde esa posición que hace el Sr. Fouce si quiere reabrimos los temas judiciales que se quitaron a usted, porque usted lo pidió en el despacho de Alcaldía.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que hable usted todo lo que quiera pero no va a suprimir la crítica que corresponda.

Interviene el Sr. Algora Laborda para decir que lo cierto es que después de los números que se han barajado en la defensa de la moción anterior es vergonzoso que tengamos que enfrentarnos a una realidad que es, bien distinta, cuando sin embargo debería ser una prioridad en la gestión de los recursos públicos.

Y es que frente a exenciones de impuestos ultra millonarias nos encontramos con un ayuntamiento que carece de recursos para atender las necesidades básicas de la población.

Porque sólo para fomento del empleo y la formación de colectivos en situación de especial necesidad Ustedes han presupuestado para 2017 la escalofriante cantidad de 10.000 euros. ¿Ustedes son conscientes de que bastante más que esta cantidad es lo que están percibiendo en estos momentos, entidades sin ánimo de lucro, vía subvención pública concedida por el Ministerio de Empleo a través de fondos europeos, por ejemplo, para realizar las mismas funciones? Es decir, que cualquier ONG con un proyecto coherente sobre fomento del Empleo gestiona mucho más que un Ayuntamiento de 130.000 habitantes? Plantear en un anteproyecto de presupuestos que en 2017 este Ayuntamiento va a destinar 10.000 euros a fomento de empleo y formación de colectivos en situación de especial necesidad es lo mismo que decir... NO TENEMOS NI IDEA ASÍ QUE... 10.000 EUROS SUENA BIEN.

Preferimos pensar que es falta de visión porque, de verdad, que no nos gustaría creer que es falta de interés aunque, a deducir por los datos que ha ofrecido estos días la Asociación de Directores/as y Gerentes de Servicios Sociales en la gestión de las necesidades vitales de las personas verdaderamente necesitadas de ayuda pública se mezcla un alto grado de inoperancia y, además, de absoluto desprecio por resolver esas necesidades.

Ya lo dijo el Observatorio Estatal para la Dependencia en febrero de 2016: ojo... porque el recorte de 2.865 millones aplicado por el PP desde 2011 en políticas sociales ha arrojado un balance de 126.000 fallecidos. Y claro, Torrejón no iba a ser una excepción .

Pero claro, queda mejor en el papel couché vestirse de etiqueta para cortar la cinta de un macrocentro comercial con la excusa de crear empleo, que



remangarse y buscar soluciones para las personas con necesidades vitales porque, por cierto, por esta vía... también se crea empleo. Sólo generando la estructura necesaria para atender a estas personas se crearían suficientes puestos de trabajo directos, pero... Ustedes prefieren que los puestos de trabajo los creen otros y así no asumir los riesgos derivados de tener que gestionar una plantilla de trabajadores públicos.

Es cuestión de querer dignificar las condiciones de vida de las personas que lo necesitan. Es cuestión de creer en las personas y de ofrecerles los recursos necesarios, llegado el caso, detrayéndolo de luces de colores, de gastos suntuarios o de financiar empresas públicas deficitarias e inservibles.

Por eso traemos esta moción a este pleno, como en el pleno pasado abordamos la necesidad de garantizar los suministros vitales básicos. Porque vemos que se pasa de largo de las necesidades reales de las personas que lo están pasando muy mal.

Y por eso pedimos que se garantice la subsistencia de estas personas. Hoy en Torrejón, estamos en condiciones de asegurarlo y demostrarlo, no se está garantizando.

Por eso pedimos que se procuren las condiciones para favorecer la inclusión personal y social de estas personas. Hoy, en Torrejón, estamos en condiciones de afirmar que no, que esto no se está garantizando porque hay personas que no pueden desarrollarse por falta de recursos y de medios públicos.

Y por último, pedimos garantizar una estabilidad que comprenda tanto los aspectos organizativos, como personales, materiales y financieros. Pues bien, estoy hoy tampoco se puede garantizar en Torrejón.

Interviene la Sra. García Rodríguez y dice: El pasado 21 de Noviembre registramos en este ayuntamiento, también conjuntamente con Ganar Torrejón, las alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, en esas alegaciones ya dejamos constancia de la solicitud de incremento para gasto social sobre todo el relativo a las ayudas de emergencia, también solicitamos la ejecución de equipamientos sociales y culturales en aquellos barrios que carecen de ellos.

Así mismo dejábamos constancia que de la cantidad presupuestada para "Atenciones Benéficas y Asistenciales" 696.500,- € tan sólo se destinan a ayudas sociales la ridícula cantidad de 85.000,- €, poco mas de un 12%, nada comparable con lo que destinamos a festejos.



Queda demostrado que el equipo de gobierno en Torrejón de Ardoz esconde la cabeza ante este colectivo de personas más vulnerables y en situación de especial necesidad, colectivos que se quedan sin ayudas ya que el capital presupuestado no llega a cubrir el año de la prestación, por lo que deberíamos ser capaces de cubrir los costes al menos de suministros básicos, recortando de otras partidas que no afecten a los Servicios Sociales, estamos hablando de personas, de nuestra ciudadanía, de los mismos a los que cada cuatro años les pedimos el voto

Nuestro objetivo debe ser recorrer un largo camino para el que sin ninguna duda se necesita de la aprobación del gobierno local, y la materia de Servicios Sociales es una de nuestras prioridades, que la carencia de recursos e iniciativas no suponga el empobrecimiento familiar con lo que conlleva como riesgo de exclusión grave, y que las personas afectadas puedan paliar su situación gracias a la aprobación y puesta en marcha de estos acuerdos.

Nos preguntamos si nuestro equipo de gobierno es consciente de que los Servicios básicos son para todos, de que ya no podemos tolerar lo intolerable, que esperamos actuaciones eficaces y eficientes, y que estamos dispuestos a colaborar en un plan de acción efectivo.

Interviene el Sr. Algora Laborda y dice: El Ayuntamiento de Torrejón hasta esta mañana no disponía de 10 euros al mes para pagar las medicinas de un vecino que, con 42 años, es parado de larga duración, cobra cero euros al mes y tiene solicitada la Renta Mínima de Inserción pero... todavía tendrá que esperar, mínimo, seis meses más. Y no tiene ese dinero porque se trata de un vecino sin recursos pero enfermo crónico. No es una emergencia. Así vamos!!!

Y no...no los tiene. Si no hubiera sido por una entidad social esta persona este mes de diciembre no tendría ni un céntimo para seguir con su tratamiento. Estamos hablando de una persona que padece asma de larga duración severo con obstrucción crónica del aire; que además tiene diagnosticada rinoconjuntivitis estacional; que padece disneas, por ejemplo, sólo por subir escaleras; que además padece apneas del sueño que le obligan a vivir enganchado a un respirador durante buena parte del día y de la noche; una persona que tiene que dormir con tres almohadas para descansar algo y que, por si fuera poco, le acaban de diagnosticar una enfermedad coronaria arterioesclerótica con afectación de un vaso.

Este vecino necesita un tratamiento del que no puede prescindir y este Ayuntamiento no tiene 10 euros para costearle el gasto que tiene cada mes más otros 10 euros cada dos meses para pagarse el Foster, el Singulair y el Ventolín... tres aerosoles que necesita, simplemente, para respirar.



¿En qué manos estamos? Por qué no le cuentan Ustedes a este vecino que para este municipio es más importante una cabalgata de reyes magos o una pirámide de luces que la salud de un enfermo crónico, parado de larga duración, que con 42 años tiene muy limitado acceder a un puesto de trabajo por las patologías que padece, que tiene que luchar con abogados de oficio por el reconocimiento de un nivel de discapacidad que le permita acceder a una pensión digna. Explíquense a él y a otros muchos vecinos y vecinas de Torrejón que necesitan de los recursos públicos para vivir, cuáles son sus prioridades y por qué han presentado una enmienda a la totalidad y tiran balones fuera instando a la Comunidad de Madrid y al Gobierno central a actuar pero no ofreciendo soluciones desde su ámbito de competencia, el municipal. Por ejemplo, estableciendo medidas para que la partida de ayuda de emergencia se pueda utilizar para personas sin recursos que acrediten enfermedades crónicas o situaciones transitorias de regulación de residencia o de permisos de trabajo, o para familias con personas dependientes o, incluso, estableciendo un catálogo de viviendas públicas para que estas personas puedan disponer de un recurso habitacional a un precio social.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que es aprobado con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO

16º.- Ruegos y Preguntas.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

PREGUNTAS:

1. En las sesiones de Pleno que se transmiten por streaming observamos y así nos lo hacen saber mucho/as vecino/as que es prácticamente imposible entender las intervenciones que se efectúan debido a mala calidad del sonido. Si como publicitan, a bombo platillo, este equipo de gobierno la "transparencia" es objetivo primordial, consideramos que poder tener acceso a las sesiones de pleno por el único método medianamente accesible (ya que éstos se celebran a primera hora de la mañana en día laborable), tampoco les permite tener información al respecto, el objetivo de transparencia no se cumple en absoluto (como es habitual).

¿Tienen previsto solucionar este problema, de manera que sea fácilmente



audible para la/os vecina/os las sesiones de pleno?

2. Tras los desagradables incidentes ocurridos en la E.I. Gato con Botas, en los que un niño de corta edad sufrió importantes quemaduras en las manos, todo ello producto de la falta de sombra en el recinto y siendo conocedores del informe técnico en el que proponía llevar a cabo dos actuaciones para solucionar estos problemas.

¿Se llevarán a cabo ambas soluciones como se propone en el mencionado informe y tienen previstas las fechas para estas obras?

RUEGOS:

1. Ante las múltiples quejas que estamos recibiendo tanto de AMPAS, Dirección de centros, como de Padres y Madres de los distintos centros escolares del Municipio,
Solicitamos: Listado de Deficiencias detectadas en los distintos centros escolares.

Listado de Obras efectuadas en los mismos.

Informe de previsión de obras a efectuar en el que se incluyan fechas de ejecución de las mismas.

2. En diferentes escritos hemos solicitado ubicación y ficha catastral de la parcela cedida en su momento a la Consejería de Educación para la construcción de un I.E.S. en la zona del Soto del Henares, contestándonos que les detalláramos concretamente a que parcela nos referimos y sin facilitarnos la información solicitada. Hoy mismo en el punto 4 del O.D. de Declaración Institucional a este respecto, indican "...ubicación definitiva en la parcela que a tal efecto ha sido cedida por el Ayuntamiento.."

Solicitamos ficha Catastral de la parcela cedida para la construcción del I.E.S. a la que hacen referencia en la Declaración Institucional.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS

1. El 10 de Junio de 2016, denunciarnos mediante una nota de prensa la incomprensible diferencia en el asfaltado de la Calle Silicio en el tramo que separa las fachadas de los colegios San Juan Bosco, con asfalto nuevo y el CEIP Vicente Aleixandre, con un asfaltado en muy malas condiciones.

El equipo de gobierno alegó que el nuevo asfaltado era consecuencia de las obras acometidas en el nuevo edificio del colegio concertado San Juan Bosco,



y que durante el verano de este año 2016, se procedería al asfaltado del resto de la calle. La realidad es que a 30 de Noviembre sigue sin asfaltarse la calle:

Rogamos cumplan con lo comprometido y asfalten el resto de la calle Silicio, no manteniendo en el tiempo esta incomprensible diferencia en el asfaltado que transcurre por dos centros educativos, que si bien es cierto pertenecen a dos modelos educativos diferentes, no deberían tener distinciones en lo que a infraestructuras adyacentes de competencia municipal se refiere.

2. Les rogamos que habiliten un comedor escolar durante las vacaciones de Navidad para garantizar que los niños y niñas de las familias más desfavorecidas puedan comer caliente al menos, una vez al día. Nos consta que en Semana Santa no se dio este servicio y creemos que es imprescindible este dispositivo.

PREGUNTAS

1. Los grupos políticos de la Corporación hemos recibido recientemente un escrito de denuncias de la asociación ecologista ALERCE en relación con las podas de árboles de la Plaza Mayor y de los colegios públicos Gabriel Y Galán y Buen Gobernador. ¿Disponen Vds. de informes técnicos que justifiquen las podas realizadas en otoño? Si es así, les solicitamos copia de los expedientes e informes técnicos que los justifican. Asimismo les solicitamos justificación documental técnica del talado de árboles del Buen Gobernador.
2. El pasado 16 de Noviembre preguntamos mediante escrito con Registro de Entrada 32454 acerca de las actuaciones, soluciones propuestas y dada la gravedad del problema, plazos concretos de ejecución, tras ser conocedores del accidente ocurrido en la Escuela Infantil Gato con Botas en el que un niño sufrió quemaduras al apoyarse en una pared del patio debido a las altísimas temperaturas que alcanza, por tener un recubrimiento metálico y una exposición directa y constante al sol, como consecuencia de la ausencia de sombras en los patios.



01692

Recibimos contestación por parte del Portavoz del Gobierno en el que proponían dos opciones, una “adosar a los elementos metálicos un material de gomaespuma que no coja tanta temperatura” y otra “dotar de sombra a los 4 patios mediante unos toldos retractiles”, sin concretar si se realizarán una o las dos opciones, ni los plazos de instalación de ninguna de ellas.

¿Podrían informarnos de la decisión tomada respecto a las posibles soluciones, y sobre todo, que plazo de ejecución tendrá cada una de ellas?

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de CIUDADANOS que, literalmente, dice lo siguiente:

PREGUNTAS

• Como sabe, vecinos adjudicatarios de las viviendas incluidas en el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid se han puesto en contacto tanto con los grupos políticos como con el Equipo de Gobierno para que intermedie en la complicada situación por la que atraviesan. Como conoce perfectamente, las viviendas de estos vecinos, en un principio de Protección Pública y construidas sobre suelo público perteneciente a todos los torrejoneros, fueron vendidas a fondos de inversión privados, también llamados buitres. El objetivo de estos es la compra masiva de activos para venderlos una vez que estos se han revalorizado obteniendo suficiente rentabilidad para sus inversores. Es decir, especular con las viviendas de estos jóvenes torrejoneros.

Después del periodo estipulado de alquiler para ejercer su derecho a la compra, a estos vecinos se les está pidiendo un precio por sus viviendas por encima de su valor de mercado por lo que, además del quebranto económico para estos, los bancos no les dan hipotecas por encima del valor de tasación.

Según se ha tenido conocimiento ya se han mantenido reuniones con representantes de afectados. En concreto el 1 de agosto de 2016 y el 31 de agosto de 2016. En una de las reuniones, tal y como informamos mediante instancia con número de registro 25.320 y que aún no ha sido respondida, el alcalde de Torrejón, Ignacio Vázquez se comprometió personalmente a contactar con el Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, y ex-alcalde de Torrejón, Pedro Rollán para pedir que intermedie en ese asunto. Este Grupo Municipal quiere conocer si se ha llevado a cabo esta comunicación y/o reunión con el Consejero además de su predisposición para intermediar entre los fondos de inversión privados y los vecinos. El objetivo es buscar una solución con el aval de la Comunidad de Madrid que garantice el



acceso de estos vecinos a la compra de sus viviendas.

Por otro lado, el 2 de agosto de 2016 con número de registro 2.2919 reiterado en dos escritos más, con números 24016 y 24468, este grupo hizo una solicitud solicitando la siguiente documentación para que aún no ha sido atendida.

- El número de inquilinos afectados.
- Dirección de todos los edificios afectados.
- Fechas de futuras reuniones con los afectados si las hubiera.
- Información sobre actuaciones de este ayuntamiento.

Información sobre actuaciones de la Consejería de Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Reiteramos la petición de dicha información.

• Se ha tenido conocimiento de que el municipio de Torrejón de Ardoz ha comenzado a recibir notificaciones procedentes de la Gerencia Regional de Madrid por la detección de obras y otras alteraciones no declaradas en inmuebles. El rastreo de dichas construcciones lo está llevando el Ministerio de Hacienda con el fin de regularizar y actualizar los registros catastrales. La regularización de estos entró en vigor en 2013 y finalizará en el 2017. la revisión de los 40 municipios actualizados, sin embargo, ha finalizado el 30 de julio de 2016 por lo que los propietarios de estas edificaciones como piscinas en patios o azoteas, transformaciones de locales, porches etc, están recibiendo las correspondientes notificaciones que instan a regularizar la situación pagando la deuda tributaria (generada por los atrasos de años anteriores) y una pequeña multa. Asimismo, se nos alerta de la posibilidad de que dicha regularización propuestas contenga errores al menos en el 7% de los casos.

- Este Grupo municipal pregunta lo siguiente:
 - ¿Se ha recibido notificaciones Gerencia Regional de Madrid con una estimación de los inmuebles del municipio que podrían estar en esa situación?
 - ¿Se ha planteado desde el ayuntamiento una campaña de comunicación a los propietarios que reciban estas notificaciones alertando de posibles errores y que se preste asesoramiento desde los servicios municipales de Urbanismo?
 - En el caso que se haya recibido notificación, ¿se ha calculado el



quebranto que las posibles irregularidades detectadas en la ejecución de estas obras han causado a las arcas públicas?.

RUEGOS

⑩ Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de distintas quejas presentadas por los usuarios del transporte público urbano de nuestro municipio. En estos documentos, los usuarios hacen constar su indignación por la prohibición de portar maletas con ruedas o carritos de la compra en dichos vehículos. Según ha averiguado este grupo municipal esta prohibición es insólita en el servicio de transporte con respecto a las localidades vecinas y obedece, suponemos a una decisión de la compañía adjudicataria.

En el reglamento donde se recogen los derechos y deberes de los viajeros no consta dicha prohibición, sino que deja a criterio del conductor el transporte de bultos que pudieran molestar a los viajeros. Criterios arbitrarios que no se corresponden con la lógica como llevar una pequeña maleta con ruedas por la que un matrimonio anciano no pudo subir al vehículo este verano. Sin embargo, todos estos vehículos disponen, como es preceptivo de maletero donde se podrían alojar estos bultos que rara vez se utiliza.

Esta situación es desesperante sobre todo para nuestros vecinos de más edad que en ocasiones, el autobús es el único medio de transporte de que disponen para tener una cierta autonomía. Estos vecinos no pueden acudir al, según nos relatan al mercadillo de los miércoles y en el caso de algunos vecinos del Barrio del Castillo tampoco a hacer su compra habitual ya que debido a la disposición del barrio necesitan desplazarse en vehículos a diario. Por tanto rogamos:

☐ Que se contacte con la Compañía A.L.S.A. para conocer los argumentos por los que no deja subir como regla general vehículos que lleven ruedas, como maletas o carritos para bebés.

☐ Se lleve a cabo una negociación para permitir o flexibilizar esta norma, permitiendo el porte de estos objetos asegurándolos si es necesario con anclajes o cintas para su inmovilización dentro del vehículo.

⑩ Rogamos que se llegue a un acuerdo con la Comunidad de Madrid y sus organismos competentes para que se dé un nuevo uso a la Estación de Autobuses ubicada en la Avda de la Constitución. Esta construcción actualmente solo alberga una oficina de información para el abono transportes quedando la práctica totalidad desmantelada. Se propone que al



menos pongan a disposición de los viajeros los cuartos de baño que están en la estación de autobuses

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGO nº 1

Como ustedes sabrán, hace unos días, se recibió un escrito dirigido al Alcalde y a los grupos de la oposición, de padres y madres de alumnos/as del CEIP "La Zarzuela" señalando en el mismo una serie de deficiencias graves en las instalaciones del centro escolar.

En dicho escrito, donde se adjunta material gráfico, se solicita la intervención urgente para acometer de una forma prioritaria el arreglo de las goteras, el mantenimiento de los areneros y zonas de juego infantil y la falta de sombras para garantizar la protección de los pequeños en los meses de calor.

Nuestro Grupo Municipal, ya presentó 26 escritos en el mes de julio detallando las deficiencias en los Centros Públicos del municipio. En uno de ellos, solicitábamos que se subsanaran las deficiencias del CEIP La Zarzuela. Ustedes nos respondieron el 29 de agosto que estaba presupuestado para el próximo ejercicio el presupuesto para la reparación de las goteras y colocación de mosquiteras.

ROGAMOS

Que se acometan en el menor tiempo posible las actuaciones necesarias para mejorar y subsanar estas incidencias con el único objetivo de contribuir al bienestar de los/as alumnos/as y profesorado.

Así mismo, y como se puede observar en las fotografías adjuntas, este es el estado de los contenedores que hay frente al Colegio a la hora de la entrada de los niños y niñas, por lo que rogamus que se subsane igualmente esta situación lo antes posible por poder ser un foco de infección.



CEIP LA ZARZUELA.



CONTENEDORES FRENTE AL CEIP LA ZARZUELA. Nueve de la mañana.

RUEGO nº 2

El pasado 21 de noviembre, recibimos un nuevo escrito por parte de la Asociación "SOS Educación Pública", detallando las condiciones del edificio de la zona infantil del CEIP Gabriel y Galán. En dicho escrito se denuncia que no existen persianas en el Edificio de Infantil y Primer Ciclo de Primaria, lo que



incide directamente en el adecuado aprendizaje y comunicación del alumnado que precisa de soporte informático para realizar estas actividades.

Así mismo, es un Centro donde no se cumple la normativa en materia de accesibilidad, siendo esta cuestión muy grave dado que es un Centro preferente de motóricos

En uno de los 26 escritos que nuestro Grupo Municipal presentó para reclamar que se subsanasen las deficiencias del Centro en el mes de julio, nos respondieron que estaba planificado para este curso la sustitución de zonas de arena por suelo continuo de caucho, la sustitución de los columpios por otros adaptados a personas con disfunciones de movilidad, la demolición de la tabiquería y vallado simple torsión.

ROGAMOS

Que además de las mejoras presupuestadas se instalen las persianas necesarias en el edificio de Infantil y Primer Ciclo Primaria y se adecue la accesibilidad al Centro a la normativa vigente en esta materia.

Preguntas del Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) al equipo de gobierno, relativas al punto 16 del orden del día del Pleno Ordinario de 30 de noviembre de 2016.

PREGUNTAS A PLENO - PLENO 30.11.2016

PREGUNTA nº 1:

El pasado día seis de octubre de 2016, se dio respuesta a nuestro escrito en el que solicitábamos información sobre la presentación por parte de la EMVS de los modelos 840 (declaración de metros construidos) desde su constitución hasta el día de la fecha.

En su respuesta nos indican que esta presentación se realizó el 29 de enero de 2016, siendo algunos de ellos realizados de forma extemporánea.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias en materia de Inspección tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, solicitamos información de si se ha iniciado algún expediente contra esta Empresa Municipal por la falta de presentación de la declaración de metros construidos en el Impuesto de Actividades Económicas. Y de no haberse



iniciado, preguntamos sobre el motivo por el que no se abrió el proceso de inspección tributaria en materia de IAE.

PREGUNTA nº 2:

Año tras año, desde el mes de octubre estamos observando que se han realizado podas en los árboles de la Plaza Mayor. Una poda que se ha desarrollado antes del periodo invernal, que es el adecuado para realizar esta tarea según la Ley 8/2005 de "Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid", que dice en su artículo 3.1: *que queda prohibida la poda drástica, indiscriminada y extemporánea de todo árbol protegido por dicha ley.*

Es curioso que antes de la instalación de la iluminación navideña se termine la poda del arbolado, acción que prohíbe expresamente la ley.

Preguntamos si la decisión de podar el arbolado de la Plaza Mayor se ha hecho en base al expediente técnico perceptivo. Si es así, nos gustaría que se nos facilitase una copia del mismo.

En ese momento, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 26 de octubre de 2016, cuyo contenido literal es el que sigue:

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE
CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE
OCTUBRE 2016**

1. El contrato de recogida y limpieza de la ciudad, se encuentra en este momento prorrogado, elaborándose un nuevo pliego por los servicios técnicos de medioambiente.
Y todo ello, pendientes de la sentencia de los contenciosos interpuestos por varias empresas al concurso anterior.
2. Dichos convenios le fueron remitidos en escrito de fecha 17 de noviembre de 2016 con nº de registro de salida 20191, y se dio



cuenta de ellos en la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2016.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE 2016

1. Es imposible determinar una pregunta tan abierta e inespecífica.
2. Ya se ha dado la pertinente respuesta en Comisión de Vigilancia de la Contratación, y han tenido y tienen el expediente a su disposición.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE 2016

- 1.- El vehículo matrícula 8933 FCV no es propiedad del Ayuntamiento.
2. - Los ejercicios declarados son del año 2010 al 2015.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 2016. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

No habiendo más asuntos en el orden del día, y expuestas las opiniones conforme al art. 199.1.g del R.D. 2563/86 y art. 50 del R.D.Leg 861/86, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Anexo 1: Intervenciones del Grupo SSP no incluidas en el acta anterior.

INTERVENCIONES DEL PORTAVOZ, NO RECOGIDAS EN ACTA.



Punto 3º)

Segunda intervención

Sr. alcalde, la verdad es que volvemos otra vez a la situación en la cual el equipo de gobierno y en este caso la concejala de hacienda que me estará escuchando no interviene para explicar los presupuestos, se está convirtiendo usted lamentablemente señora Navarro en el cómplice necesario de este tipo de funcionamiento, es como el chófer que espera a los atracadores en la puerta del banco, no interviene directamente pero sin su colaboración el atraco no se podría ... En fin, entendemos que no tendrá nada que decir y por eso nos atrona su silencio.

De todas maneras yo quería empezar esta segunda intervención felicitando al equipo de gobierno por el ajuste cuantitativo que sufre el presupuesto reduciéndose en más de tres millones de euros respecto del anterior, lo cual le va a acercando un poco más a la realidad, también quería incidir en alguna cuestión que quizás se ha quedado en el aire, antes, sobre la renuncia de este equipo de gobierno a desarrollar ofertas de empleo público pese a que el estado de los dos primeros planes de ajuste lo permitirían, al acogernos en el mes de agosto a un tercero siguen manteniendo esta prohibición, no quiere decir esto que se dejen de prestar servicios, sino de la manera que se prestan, al renunciar a mejorar la plantilla municipal, están ustedes paralelamente ampliando el capítulo 2, destinado a las empresas subcontratistas en un 3.30% del presupuesto, lo cual es bastante.

Sobre las inversiones, Señor Navarro, que le voy a felicitar. La venta del patrimonio municipal del suelo, los fondos Feder y los fondos del Plan Prisma le salvan el capítulo de inversiones, aún reduciéndolo 34.56 %, respecto al presupuesto anterior, ya veremos a ver en qué se queda con respecto a la liquidación de ese presupuesto, no obstante, queríamos plantear como poner nuestro granito de arena, dentro de su idea de los que son los presupuestos participativos, y recomendarle que el reparto de esas inversiones sea lo más equitativo posible en cuanto a los territorios y barrios de Torrejón, y no hagan ustedes como siempre, centrándose en algunas zonas concretas y dejando de lado otras.

Permítame terminar. Quería hacer mención a las bonificaciones sobre el ICIO que vienen recogidas en los presupuestos: 1,52 millones de euros. Parece que con el tema de las bonificaciones, se les ha ido a ustedes la mano, suponemos que en este caso lo que hacen es cambiar tasas por favores, es decir: obligaciones por patrocinios, que no olvidemos, son voluntarios y si se quieren se dan, y si no, no se dan.

Por cierto, ya nos gustaría que hubieran aprovechado estos minutos que desprecian para explicarles los presupuestos a los vecinos, como mínimo para explicar las novedades, ya que acaban de reformar hace cinco minutos como quien dice las ordenanzas fiscales, quizás no hubiera estado mal explicar en



qué consistían estas modificaciones. Por último lamentar el desprecio que hacen ustedes del pleno, de esta institución no del congreso de los diputados o de otra, de esta institución de la que son partícipes al no presentar aquí los presupuestos pero si hacerlo a la prensa, parece que les interesa mucho más el bombo que la institución. Nada más.

□□ Intervención de explicación de voto

Me han dado ganas de llorar, señor Navarro, de verdad, qué cosa más bonita, lo que pasa es que las películas estas melodramáticas que cuenta usted ya no son creíbles, nos hace una enumeración de inversiones prácticamente calcadas a las que venían en el presupuesto del año en curso señor Navarro, el hecho de cambiar de nombre a las cosas no modifica la realidad, o sea si ustedes decían que iban a hacer un jardín botánico, siempre tan pomposos, y ahora lo convierten en un gran parque del centro, no sé como lo han llamado, ni una cosa se convierte en realidad, ni la otra la sustituye, porque la realidad es que, ni hicieron, ni han hecho en este año lo que tenían previsto del aparcamiento y el parque de encima de la zona centro, y nada nos dice que lo vayan a hacer el año que viene. Si no le importa se lo explico, he visto ese aparcamiento y otros cuantos que han hecho que están provocándole un pufo al ayuntamiento que todavía se acuerdan los más viejos del lugar, sobre todo se lo tengo que explicar al ayuntamiento de Torrejón, que tiene que pagar doscientos ochenta y tres mil euros al año por las plazas que no han sido capaces de vender. Le decía que hemos votado que no a este anteproyecto de presupuestos porque no nos parecen creíbles, no nos parecen creíbles porque las sucesivas liquidaciones presupuestarias que nos presentan así lo demuestran, baste con ver una moción que han llevado a una junta de gobierno hace poco por la cual se revocan una serie de cobros de impuestos por valor de casi cuatrocientos mil euros, esto su propio equipo de gobierno, cómo nos vamos a creer sus previsiones de ingresos cuando nos encontramos con papeles como este, prácticamente cada día. Nada más.

Punto 4º)

Sí, ya estuvimos preguntando en la comisión informativa acerca del sentido que tenía esta permuta, entendemos que de lo que se trata es de una permuta de parcelas manteniendo parte de los usos asociados, ¿no?, en primer lugar, decir que nos gustaría, la verdad es que, que las cosas se explicaran como son, o sea el hecho de poner en los papeles siglas y números que hay que ser un iniciado o iniciada para entenderlos, no contribuye a la transparencia de la administración, lo ideal sería que cada documento que se emite, por parte del ayuntamiento fuese mínimamente comprensible, es decir si estamos hablando de dos parcelas que están situadas en la prolongación del barrio de la Zarzuela, no cuesta nada ponerlo de esta manera, ¿no?, aunque después a nivel técnico mantengan ustedes estas definiciones. Bueno, dicho esto, que entiendo que la concejala de transparencia estará tomando muy buena nota de



ello para el futuro, como de costumbre.

Vamos al tema, el hecho es que nosotros lo que queremos es que en este pleno conste en el acta, que el compromiso por parte del ayuntamiento de mantener la posibilidad de uso docente de la parcela que se le permuta a la Comunidad de Madrid, se mantenga para el futuro y poco más tenemos que decir al respecto, salvo recordarles que estaremos pendientes porque no nos cabe duda que habrá alguna sorpresa respecto al uso que se darán a estas parcelas y por otro lado, recordarles también que de los polvos del metro fallido vienen estos lodos que ahora estamos revisando. Hay que recordar que la parcela que se plantea permutar estaba destinada a un uso asociado a una red de metro tan ficticia desde su origen como los presupuestos que acaban de aprobar. Nada más.

Punto 5º)

En primer lugar hacer constar que el expediente (como suele ocurrir con demasiada frecuencia) no se ha encontrado completo en secretaría, ya que cuando se trata de la aprobación definitiva hay que dar cuenta de las alegaciones presentadas. Por parte de nuestro grupo se presentaron alegaciones, y hemos tenido que ir buscando los informes técnicos que justificaban su negativa a nuestras alegaciones, no solo a nuestras alegaciones sino a las que se han presentado también por parte de los vecinos, en fin, esto será que ustedes siempre están en posesión de la verdad, y que los demás, tanto los partidos políticos como los vecinos, no estamos para proponer mejoras en aquello que se trae a legislar en el municipio de Torrejón, en fin, una pena.

Nosotros planteábamos en nuestras alegaciones que por ejemplo, aquellos bares, cafeterías etcétera que se encuentran en edificios exclusivos de uso terciario, ya tenían un terreno en estos edificios suficiente para implantar sus terrazas allí y por lo tanto, no deberían reducir los espacios públicos al respecto. No obstante, su respuesta evidentemente es negativa. También alegábamos para mejorar o al menos mantener las condiciones de tránsito peatonal en las aceras, que con la modificación que quieren aprobar se reduce objetivamente y tampoco la han tenido en cuenta. La cuestión al final es que el espacio libre obligatorio en las aceras que había con la anterior ordenanza, era superior a la que, al que se tendrá con la ordenanza una vez aprobada finalmente; también planteábamos unas cuestiones de seguridad sobre el carácter ignífugo de determinados materiales que tampoco son tenidos en cuenta por cuestiones que entendemos meramente técnicas, ¿no?, simplemente eso: lamentar que no se ha tenido en cuenta ninguna de las alegaciones, ni de las nuestras ni de las de los vecinos, y que pasará solamente con su criterio esta ordenanza.



Punto 6º)

Primera intervención

Ya son varias las ocasiones que tratamos en este pleno de la situación de emergencia social que se vive en muchas familias especialmente cuando llega el invierno ante la imposibilidad material de hacer frente a las facturas de suministros de gas y electricidad, etcétera seguido a la situación penosa de mucha gente que antes se centraba en un colectivo de desempleados y desempleadas pero que lamentablemente a día de hoy también afecta a mucha gente que aún teniendo trabajo no percibe el salario suficiente como para afrontar estas situaciones.

La cuestión concreta que trae esta moción a este ayuntamiento es la implantación de un fondo que sirva para afrontar esta cuestión además de firmar un acuerdo con las compañías suministradoras de energía para colaborar en este aspecto. Somos conscientes de que ya se planteó esta cuestión anteriormente y de que el hecho de que el ayuntamiento de Torrejón se adhirió en su día a un convenio de la Comunidad de Madrid al respecto, lamentablemente no tenemos información sobre los efectos que la firma de este convenio haya podido tener, no obstante hemos estado revisando su enmienda a la totalidad que como mínimo tenemos que agradecer que al menos esté trabajada, no como suele ocurrir en otras ocasiones, y nos encontramos con datos de los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales de este ayuntamiento, que nos informan de la situación concreta. No obstante, ante todo lo que contiene su enmienda a la totalidad, que entendemos que no está de más, que pese a que el ayuntamiento esté adherido a ese convenio de la Comunidad de Madrid que se citaba antes, hubiese un fondo en concreto en los presupuestos, de a partir de los presupuestos del próximo año para esta cuestión, cosa que sin duda aportaremos como alegación a su proyecto de presupuesto. Nada más.

Segunda intervención

No terminan ustedes de rematar lo bueno; es decir, hay veces -como por ejemplo en este caso- que hacen una enmienda a la totalidad la cual sale por unanimidad pero ni siquiera se dignan a explicarla, rematen ustedes la jugada algún día y terminen el trámite de explicar a los vecinos y vecinas, que al final que como alguno les ha expresado, no saben lamentablemente lo que hemos votado, en fin, solamente para recomendarle también al señor Navarro que ya que las lecciones que vienen de este lado ni le gustan ni las aprovecha, al menos intente aprovechar y aprender de las que vienen de su propio lado. Nada más.

Punto 7º)

Quería aportar algunas cosas en este segundo turno. Hacer constar el recorte



competencial que esta ley conlleva de cara a los ayuntamientos poniendo en peligro servicios tan importantes como la atención a mayores y dependientes, las escuelas infantiles municipales, el propio mantenimiento de los colegios públicos, las oficinas de atención a la mujer, etcétera, y sobre todo, lo que respecta al empleo público, mientras la como decíamos antes en el punto de presupuestos, las subcontratas aumentan y aumentan, las plantillas municipales, y ésta en concreto se ve cada vez más mermada tanto en personal como en funciones a realizar, recayendo la mayoría de ellas y año tras año aumentando en empresas privadas que lo único que buscan es el beneficio; esto lo que conlleva, esta ley no trata de ayudar a los ayuntamientos sino en realidad de ayudar a las empresas que son las únicas que ganan, además, al no haber obligado en ningún momento a auditar las deudas de los ayuntamientos, y analizar cómo se ha llegado a determinados puntos, como pueden ser los paradigmáticos de este propio ayuntamiento en el que nos encontramos de alcanzar niveles de endeudamiento totalmente exagerados e inasumibles, en lugar de auditar, como decía, este nivel de deuda y ver en qué han despilfarrado el dinero de los ciudadanos y ciudadanas, lo que hacen es primar el despilfarro planteando planes de ajuste que como decíamos antes solamente favorecen a las empresas

Para terminar la intervención, quería decir que nos congratulamos y agradecemos que el PSOE asuma como un error haber apoyado algunas de las cuestiones relativas, o sea derivadas de la reforma de la constitución, un 30 de agosto creo recordar que fue casi por la noche ¿no?, con nocturnidad y alevosía; esperamos que sigan asumiendo esos errores y que rectifiquen en el futuro, cosa que lamentablemente parece que en los próximos días vamos a ver cómo no sólo no es así, sino que acrecientan su cercanía a estos presupuestos neoliberales y antisociales. Nada más.

Punto 8º)

Queríamos, en primer lugar, dar nuestro apoyo a la moción presentada y compartiendo ese orgullo y ese reconocimiento a la red de asociaciones vecinales con que cuenta Torrejón de Ardoz, y entendemos que a todas ellas hay que darle un tratamiento equivalente, por lo tanto, sabiendo que hay determinados locales municipales que están cedidos a otras asociaciones de vecinos y vecinas, entendemos que es de justicia que este mismo tratamiento se le dé a la asociación de vecinos del barrio del Rosario, una asociación histórica arraigada y con gran nivel de actividad en el barrio. Queríamos poner énfasis especialmente en lo que respecta a las propuestas de condiciones de cesión, es decir: no estamos hablando como quizás si ha ocurrido con la iglesia católica, que ha contado durante los pasados cuatro años con una cesión incondicional, sino de una cesión con determinadas condiciones en la cual destacan que las actividades que se realicen sean abiertas a todo el barrio y que con esta asociación no ocurra, como sí que hay un riesgo claro en otras ocasiones, no ocurra que se pueda convertir en una cierta especie de club



01705

social privado donde todas las actividades se hacen sólo para los asociados y asociadas de esas asociaciones sin repercusión en el conjunto del barrio. Una vez que esto se tenga como condición, nosotros por supuesto que apoyaremos este tipo de acuerdos de cesión. Nada más

Segunda intervención (explicación de voto)

Vamos a explicar el voto si no le importa, señor alcalde. Ya que le acompañamos la enmienda a la totalidad, por lo menos daremos los motivos.

La verdad es que nuestro principal motivo para apoyarla es que el grupo que presenta la moción ha expresado su apoyo a esta, dando un voto de confianza en el cual nosotros nos sumamos aunque la verdad sin esperar demasiado de ello, lo único que podemos tener la esperanza, es de que ustedes, con su acción y planteando un procedimiento abierto y público para mantener el uso social de ese local, igual que se ha mantenido el uso religioso durante cuatro años, se plantee de manera abierta a toda la ciudadanía; en ese sentido, nos darán ustedes una lección que aprovecharemos seguramente si se produce de esa manera, nada más.

Punto 9º)

Primera intervención

Muchas gracias, hoy presentamos esta moción, que versa sobre la responsabilidad de la administración central respecto al transporte público urbano, entendiéndolo como un elemento clave para el buen funcionamiento de la ciudad, su calidad de vida, la salud de ciudadanos y ciudadanas, y el conjunto del medio ambiente. El transporte público garantiza así el derecho y la igualdad de condiciones en los diferentes desplazamientos que se efectúan por parte de cualquier persona sin condicionantes económicos, al menos ese es el objetivo que desde nuestro grupo político se persigue; entendemos que la administración central tiene una serie de competencias al respecto del transporte urbano, que debería desarrollar, en esta moción nos centramos en cuestiones generales de las cuales, pues bueno ya estamos acostumbrados a ver en este ayuntamiento por lo tanto entendíamos, o seguimos entendiendo que no habrá problemas para asumirlo ya que los acuerdos que planteamos más que en concreto con el ayuntamiento que ya habrá, ya ha habido y ya habrá ocasiones de plantear cosas concretas municipales, lo que traemos a día de hoy, son unos acuerdos que instan a la administración central a que tengan una mayor implicación en la financiación del transporte urbano colectivo, cosa que ahora entendemos que es insuficiente y también reclamar al gobierno de la nación, sea cual sea el que salga este fin de semana o cuando sea, el inicio de la redacción y tramitación de una ley de financiación del transporte público que incluya la participación de todos los niveles de gobierno en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea. Nada más



Segunda intervención

Esta segunda intervención la aprovecharemos para agradecer la enmienda parcial que presenta Ganar Torrejón y anunciar que aceptamos su adición a nuestra moción, aunque hablábamos al principio de que habrá otras ocasiones en las que tratemos la cuestión local del transporte respecto a Torrejón de Ardoz en concreto, no nos parece mal hablando de la administración central que se recojan cuestiones como la de los trenes CIVIS respecto a Torrejón que es para su ampliación de frecuencia favorecería mucho la movilidad respecto a la zona norte de la capital, también la cuestión del carril exclusivo para el transporte público bus VAO en la A -II es una reivindicación que tenemos en nuestro propio programa electoral y que entendemos que sería una cuestión a apoyar por parte de todo el mundo, y respecto al tema de las líneas urbanas que se proponen, entendemos y esperamos que dentro de esas negociaciones demasiado ocultas para nuestro gusto que mantiene el equipo de gobierno con el consorcio regional de transportes, que como mínimo ya han dado lugar a que tengamos presupuestado el pago de un millón y pico de euros, también se vea reforzada la implantación y los recorridos de las líneas urbanas en Torrejón de Ardoz, por parte como decía del Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Nada más.

Punto 10º)

Primera Intervención

El acoso escolar es un problema social, que seguramente trasciende de las capacidades y competencias de los ayuntamientos, sobre todo debido a su condición multifactorial, tanto para cómo se genera como para las causas que produce. No obstante, toda la sociedad debe estar obligada a posicionarse y a hacer lo posible para erradicar las conductas que generan el llamado 'bullying' en un ambiente. No sólo por la cuestión en concreto de la temporada escolar de nuestras vidas, sino por los efectos que tiene a continuación de maltrato de otro tipo al hacerse, quienes producen y quienes sufren la situación de acoso escolar en su vida futura como adulto. Tengamos en cuenta además como decía Javier, el efecto amplificador de las nuevas tecnologías que producen que lo que hace unos años podía considerarse bromas de niños, ahora trascienden y se agravan al tener una repercusión social mucho mayor de la que podían tener antes de la aparición de implantación generalizada de las nuevas tecnologías, y el uso, el buen uso, el correcto uso de estas tecnologías debería ser una de las partes a estudiar de cara a evitar estas cuestiones. La institución en la que nos encontramos, el Ayuntamiento de Torrejón, no obstante no puede mirar hacia otro lado y debe hacer lo posible para evitar estas cuestiones. En estrecha relación evidentemente con otros actores sociales y políticos institucionales que nos rodean, la Comunidad de Madrid, el propio ministerio de educación, pero no sólo, sino también las asociaciones de padres y madres de alumnos y las propias organizaciones de docentes que viven de cerca estas cuestiones, deben ser socios activos en esta cuestión de



cara a implantar medidas de las que hablaremos luego en la que nos planteen la enmienda a la totalidad que eviten como decíamos la cuestión del acoso escolar. Nada más.

□□ Segunda intervención

En este segundo turno nos referiremos a la enmienda a la totalidad que presenta el grupo de concejales del Partido Popular, la verdad es que lamentamos nuevamente que se plantee como enmienda a la totalidad la que perfectamente podía ser de adición al contenido de la moción que es perfectamente asumible por cualquiera de los partidos que estamos en este pleno, cooperar en lugar de intentar destruir o invisibilizar el trabajo de la oposición, sería un camino muy aconsejable para que transitasen ustedes.

Señores y señoras del Partido Popular, no obstante nosotros y nosotras no vamos a rechazar las medidas que se plantean en esta enmienda y que ya se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento, pero sí, solicitaríamos su ampliación y su coordinación para que el tratamiento de una problemática en cuyo diagnóstico coincidimos todos, se trate de una manera integral; más cercano a lo que se propone en la moción que a lo que ustedes plantean en sus enmiendas, ya digo sin rechazar ninguna de las medidas que en ellas se recogen. Nada más.

Punto 11º)

La situación de las instalaciones deportivas en Torrejón es equiparable a otras instalaciones que hemos visto en el pasado como se iban dejando languidecer y quizás a la espera que alguna obra de la que sacar rendimiento político, la sustituya.

En nuestra opinión, creemos que hay que poner más el foco en mantener en condiciones adecuadas lo que tenemos, en lugar de construir cosas que vayan a sustituir por el mero hecho de que se considera la novedad como algo bueno intrínsecamente. Me refiero a que tienen ustedes puesto un cartel desde hace años en la zona de la Cañada con la pretensión de construir una ciudad deportiva municipal, otra vez esa ampulosidad y grandilocuencia que luego afortunadamente en algunas ocasiones no se ve acompañada por los hechos, como entendemos que los hechos no van a llevar a la construcción de esta gran o pequeña ciudad deportiva municipal, lo que les planteamos al equipo de gobierno, es que hagan un esfuerzo en mantener de manera adecuada lo que ya tenemos, las instalaciones que ya tenemos. aunque no figura en la moción, la cual ya aviso que también acompañaremos, hay que hacer también mención a las pistas de atletismo de Joaquín Blume, que están en una situación de abandono triste, hay que hacer mención también y quizás también con un poco más de perspectiva a que la privatización del personal y de determinadas



instalaciones deportivas iniciado hace años, hace años, no ha traído nada bueno para el Ayuntamiento, perdón, para la ciudadanía de Torrejón de Ardoz, quizás sí para algunas empresas que hacen caja continuamente, pero esto no sirve para apoyar al deporte base, sino todo lo contrario.

En cuanto al uso recreativo, lo que ha generado de las instalaciones deportivas, estamos de acuerdo en que habría que revisar a la baja los precios del ADM y del AFI que se plantean en la moción.

Torrejón de Ardoz, 25 de Noviembre de 2016. Fdo.: Luis Andrés Pérez J.
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.